



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MAYO DE 2020

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Roberto Ronda Villegas (PP)

Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a Inmaculada Gutierrez Prieto (Cs)

D^a. Rocío Espinosa Riquelme (PP)

D. Mariano Baonza Sanz (PP)

D^a. Macarena Llamas Elvira (Cs)

D. Roque García Zaballos (PP)

Concejales:

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP)

D^a. María del Carmen Martínez de Jesús (PP)

D^a Guadalupe Rodríguez Fernández (PP)

D. Oscar Torres Mendez (Cs)

D. Rubén Moreno Corral (Cs)

D^a. María del Valle Garrido Escribano (PSOE)

D. Alfonso Berlinches Casanova (PSOE)

D^a. Carolina Sanz García (PSV)

D^a. María Sanz Infantes (PSV)

D. Fernando Moreno García (VOX)

D^a. María del Carmen Timón Montero (NA)

Secretaria: D^a. Maria de la Hoz Martínez Pablo.

Interventor: D. Jacobo Chico Carballas.

En San Agustín del Guadalix, a 28 de mayo de 2020, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los señores concejales arriba anotados. D. Rubén Moreno Corral se ausenta de la sesión a las 20:31 horas, punto A.2.3 del Orden del Día. Los integrantes de los grupos municipales PSOE, PSV y Concejales no adscritos se ausentan del Salón de Sesiones durante el debate y votación del punto B.3 "Mociones Urgentes", volviéndose a incorporar en el punto siguiente del Orden del Día.

Actúa de Secretaria, la Vicesecretaria de la Corporación, D^a. Maria de la Hoz Martínez Pablo. Asiste, igualmente, el Sr. Interventor municipal, D. Jacobo Chico Carballas.

A las diecinueve horas la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Ninguno de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión, puntos A2.1., A2.2, A2.3., A2.4., A2.5. y A3.1. han sido dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa de Hacienda y Contratación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 ROF, el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día. Y, conforme establece el artículo 126 ROF, del acuerdo adoptado se dará cuenta a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Votación a favor de la ratificación de inclusión de los asuntos en el orden del día de los puntos A2.1, A2.2, A2.3, A2.4, A2.5, y A3.1:

Votos a favor: diecisiete (unanimidad de los presentes)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

A la vista de la votación señala la Sra. Secretaria que la propuesta de ratificación de la inclusión en el orden del día de los puntos A2.1, A2.2, A2.3, A2.4, A2.5, y A3.1 ha sido aprobada por diecisiete votos a favor, lo que representa la unanimidad de los miembros corporativos.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A. PARTE RESOLUTIVA:

A.1. ACTA SESIÓN ANTERIOR (27.02.2020).-

Repartida el acta de la sesión anterior, correspondientes al día 27 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), preguntó el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a la misma, tal como establece el artículo 91.1. ROF. Y, no formulándose observación alguna, fue aprobada, por unanimidad de los miembros de la Corporación tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

Resultado de la votación del borrador del acta se la sesión de 27/2/2020:
Votos favorables: diecisiete (unanimidad de los presentes)
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna.

A2. Hacienda

A2.1. Informe de morosidad 1er. trimestre 2020. Dación de cuenta.

Informe de morosidad 1er. trimestre 2020. Dación de cuenta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta al Pleno de la Corporación copia del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2020, con los siguientes datos resumidos:

1) Pagos realizados en el periodo:

Periodo medio de pago (PMP en días)	Número de pagos realizados dentro del periodo legal de pago	Importe total de los pagos realizados dentro del periodo legal de pago	Número de pagos realizados fuera del periodo legal de pago	Importe total de los pagos realizados fuera del periodo legal de pago
44,34	253	531.200,60	346	891.277,27

2) Intereses de demora pagados en el periodo: 0 euros.

3) Facturas pendientes de pago al final del periodo:

Periodo medio de pago pendiente (PMPP en días)	Número de operaciones pendientes de pago todavía dentro del periodo legal de pago	Importe total de operaciones pendientes de pago todavía dentro del periodo legal de pago	Número de operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	Importe total de operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal de pago
186,25	1	952,86	3	24.793,77

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora secretaria. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muy buenas tardes a todos.

Bueno, simplemente en cuanto a este informe, es algo mayor el periodo medio de pago que en otras ocasiones. Siempre influye un poco el comienzo del ejercicio para empeorar los periodos medios de pago, por el periodo de Navidad y, evidentemente el comienzo de la crisis en torno al 10 de marzo aproximadamente pues hace que se haya dificultado, porque en la Comunidad de Madrid ya empezó a haber restricciones. Entonces se ha dificultado la normal gestión de los pagos.

Aun así, estamos en 44,3 días de periodo medio de pago y las cifras no son muy negativas en ese sentido.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Moreno. Señora Gutiérrez tiene la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (C´s).- Sí.

Como nos ha explicado el señor concejal de Hacienda, está dación de cuentas, el período excepcional de Navidad, incluyendo también el que estamos viviendo actualmente desde mediados de marzo ha elevado ligeramente la cifra de los días de periodo medio de pago, pero efectivamente entra dentro de la excepcionalidad del momento.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Nada que decir, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Nada que decir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Bueno, si bien ha aumentado un poco los días de periodo medio de pago, yo creo que al igual que en todas las administraciones los plazos con motivo de la crisis sanitaria se han, digamos, paralizado o extendido.

En cualquier caso, se aprecia que no hay una tardanza considerable de pagos. Por tanto, yo a esto no lo llamaría informe de morosidad. Lo llamaría informe de pagos medios, porque lo de la morosidad pues ya suena como que se está uno retrasando en los pagos.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.

Me gustaría hacer una pregunta. En el informe aparece como un pago realizado fuera del plazo un concepto que se llama "gasto de publicaciones" por un importe de 2.734,10 €. ¿Pueden ustedes indicarme a qué corresponde este gasto?

Y en segundo lugar, creo que verdaderamente para hacer la afirmación que hacen de que hay un incremento de los impagos a causa de la crisis del Coronavirus, creo que no sería este el trimestre adecuado para ponerlo de manifiesto, sino que sería el trimestre siguiente, que es cuando verdaderamente ha afectado de pleno la pandemia, dado que en este trimestre, enero, febrero y marzo, solamente nos afectan 15 días.

Para poder hacer semejante afirmación tendrían ustedes que traer qué porcentaje de facturas o qué porcentaje de pagos se han realizado los últimos 15 días de marzo para aseverar que realmente estamos en estas cifras, en 891.000 y pico euros pagados, pero fuera del periodo legal de pago gracias al Coronavirus. Espero su respuesta, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).

Gracias.

Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Yo creo que si hiciésemos el cálculo que usted propone las cifras serían mucho peores. Es decir, si hiciésemos una prorrata de que durante 15 días ha habido una complicación muy excepcional que ha dificultado mucho el trabajo, sobre todo en su comienzo para implementar todos los sistemas de teletrabajo, etc. etc., si hiciésemos los cálculos en base a sus argumentos, las cifras de morosidad serían mucho mayores. Además, nadie ha hablado de impagados, sino de periodos de pago, que pueden ser mayores o menores, pero nadie habla de impagos.

Es un pago de la Revista Municipal.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- ¿Puede decirme a qué mes corresponde este pago, enero, febrero o marzo?

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Puedo consultárselo.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Bien, se lo agradezco. Gracias.

A lo mejor, al final del pleno me lo puede comentar. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Si les parece, continuamos con la sesión y luego se puede contestar.

El señor interventor dice que febrero.

Bien, señora secretaria.

A2.2. Informe resumen de los resultados del control interno realizado durante el ejercicio 2019. Dación de cuenta.

PROCEDIMIENTO INTERVENCION - 2020/1127 - INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2019

REMISIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO 2019 EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

Visto el artículo 37 (Informe resumen) del Título IV del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que, conforme al apartado 2º del citado artículo 37, el informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Visto el informe resumen de los resultados del control interno realizado durante el ejercicio 2019 emitido por la Intervención Municipal, siguiendo las instrucciones sobre su contenido, estructura y formato emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Por parte de Alcaldía – Presidencia, se presenta al Pleno de la Corporación el informe resumen de los resultados del control interno realizado durante el ejercicio 2019 en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix emitido por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 (Informe resumen) del Título IV del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Intervenciones:

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Este informe nos refleja lo que en cierto modo ha venido siendo y viene siendo nuestra hoja de ruta, es decir, aquellas cosas que aquí nos dicen que tenemos que acometer, o que tenemos que ir acometiendo, o trabajando en ellas, son aquellas que, algunas ya se han llevado a cabo, como el propio informe indica, y otras está previsto y está trabajado y está diseñado y un reflejo de ello son los presupuestos aprobados ya para este año 2020 para ir acometiendo más medidas que van en la misma línea en la que nos guía el informe, al menos en la mayoría de sus puntos. En ese sentido, pues bueno, puede haber algunos apartados que sean más difíciles de acometer en el corto plazo, pero coincide muy mucho con la previsión que teníamos para el 2020. Debo de señalar que la situación actual dificulta que acometamos algunas de las cosas tan rápido como pretendíamos y como estaba previsto y que haya que hacer un poco un replanteo del ejercicio en base a la situación que tenemos hoy día y que no sabemos cómo va a seguir en los próximos meses, porque la incertidumbre es mucho mayor a la ya habitual. Entonces, en cierto modo, el equipo de gobierno hace suyo el informe y comparte muy mucho aquellas propuestas que se recogen en él, entendiéndolo que son propuestas que nosotros internamente tenemos y contemplamos porque al final, pues bueno, estamos en la Administración para ir mejorando aquellas carencias y aquellas cosas que van surgiendo, que se van poniendo de relieve o aquellas nuevas exigencias que la nueva legislación nos impone. Así que, en conformidad con el informe, requiere de esfuerzo y es en lo que veníamos trabajando.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí, en la línea de lo que ha comentado el señor Moreno se está trabajando como ya hemos comentado en algunas cuestiones y en comisiones para reforzar los medios materiales a los que hacía alusión el informe de intervención, incluso en las circunstancias adversas que vivimos, seguimos trabajando en ellos, para que los programas permitan agilizar el trabajo administrativo de Intervención y Tesorería.

Y respecto a los medios personales y entendiéndolo que todo el personal sería poco para dar la mejor atención posible a nuestros vecinos y cumplir con las obligaciones con administraciones superiores, la cobertura de las plazas a la que hace mención el resumen se ha estado estudiando desde este equipo de gobierno, aunque como saben la intención fue desde el principio cubrir esa plaza de técnico en tesorería de la que hemos hablado en otras ocasiones y se seguirá trabajando en ello.

Entre las recomendaciones hemos encontrado también en el resumen la de aprobar la RPT, la relación de puestos de trabajo y, como hemos comentado también en varias ocasiones, está en proceso y sabemos de primera mano la labor que se está desarrollando desde la concejalía de personal con los asuntos también mencionados sobre el fichaje, el control de personal, horas extraordinarias, etc.

En la línea que decía el señor Moreno entendemos que en muchas cosas hay que mejorar, pero efectivamente hay muchas otras que están en proceso de haber mejorado.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí.

En principio nuestra intención en estos momentos y como hemos manifestado en diferentes mensajes era la de posponer determinadas cuestiones, dado que estamos en un momento de crisis.

Hemos tendido nuestras manos para que se adoptarán todas aquellas medidas que fueran necesarias para intentar salir de la misma, pero hemos de decir que, aunque nuestra intención era posponer determinadas cuestiones, después de ver este informe nos surgen algunas dudas y nos hacen plantear una serie de cuestiones que posiblemente llevemos a ruegos si fuera necesario, si me lo pueden aclarar, y si no dejarlas aquí de manifiesto porque, vistas las palabras de los anteriores portavoces, sí que comparto y es verdad que por un lado es una necesidad que se puede ir

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





afrontando poco a poco, podríamos hasta entender que tengamos poco tiempo, podemos entender también el retraso en la presentación por la paralización de actividad, de plazos, aunque eso se podría haber realizado también y podríamos haber paralizado la aprobación de presupuestos o alguna otra cuestión que sí se ha tramitado de forma urgente.

Dicho lo cual queríamos manifestar nuestra preocupación ante otra serie de datos que aparecen en el informe y el que no se pueda hacer una auditoría, falta de medios, todo eso nos han dicho que se puede arreglar, pero nos preocupa muchísimo y queríamos saber si realmente esto es así y qué fechas para solventar este problema, porque vemos que se están aumentando los gastos en ciertas partidas que pueden ser responsabilidad del alcalde.

Según tenemos o aparece en el informe, nos preocupa el deficiente control de gastos que hay en nóminas por horas extraordinarias, que sabemos que se viene reiterando, que no vemos o no nos han informado por la falta de comisiones de qué se está planteando para solucionarlo.

No se cumple, y también es preocupante, con el artículo 16 de la ley en relación a las incompatibilidades del personal, tema que también nos preocupa, las partidas de los gastos deberían relacionarse y ponerse en manos de la acción interventora.

Es el propio interventor el que denuncia que esto se hace, por lo que él no puede fiscalizar si dichas partidas son conformes a la ley, o sea está trabajando con partidas que no son conforme a la ley. No teniendo un informe favorable del interventor nos sigue preocupando.

También nos ha preocupado mucho los gastos en festejos populares, que no se ponen previamente en conocimiento del interventor, y el mismo hace una denuncia que se han sobrepasado partidas presupuestarias, con las responsabilidades que eso conlleva, que deberían de preocupar y bastante y deberían de solucionarse o no seguir trabajando en esa línea.

En las modificaciones de contrato de facto sin ajustarse a los pliegos ni a la normativa vigente como está pasando con los auxiliares de servicio.

El incumplimiento en los límites de los contratos menores, los contratos prorrogados irregularmente, los contratos firmados con las escuelas de deporte que fueron catalogados equivocadamente y no sabemos si tenemos ya el informe que se solicitó.

Que no se estén remitiendo al Tribunal de Cuentas los convenios superiores a 600.000 €, con el límite legal que se establece, las obligaciones de comunicación del Ayuntamiento que no se están cumpliendo, no sé, son demasiadas infracciones, demasiadas irregularidades que nos preocupan muchísimo.

Os he oído que vais a atajar la RPT, que se va a trabajar para otra serie de medidas, pero quería saber qué se va a hacer con este tipo de irregularidades y ya os digo que como tal a lo mejor lo proponemos en ruegos como la necesidad de un informe o de algún tipo de actuación para la aclaración de los mismos.

Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Buenas tardes.

A ver, antes de nada, por corregir al señor concejal que dice que estamos ante una nueva legislación. Le recuerdo que la Ley de Contratos del Sector Público es del 2017, la Ley de Transparencia es del 2013. Yo creo que desde el 2013 ha llovido.

Pero bueno, vamos a lo que vamos. Cada vez que tenemos que leer nosotras un informe de intervención pues la verdad es que nos quedamos asustadas, porque la situación de nuestro Ayuntamiento es preocupante, pero ya no preocupante por el déficit, sino por los profundos problemas económicos que tiene y como ustedes los atajan. Vemos miles de incumplimientos legales. Desde el principio de la pandemia nosotros les tendimos la mano, les dijimos tanto a PP como Ciudadanos que ofrecíamos nuestras propuestas, ofrecíamos nuestra colaboración, nuestro voluntariado, nuestro apoyo y lealtad para afrontar todos los problemas por el COVID-19, pero no sabíamos que nuestra lealtad iba a llevar una constante realización de tropelías.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Queremos recordarles que en ningún momento nosotros les vamos a dar un cheque en blanco para ocultar información a nuestros vecinos y vecinas. Desde un partido político que sientan las bases de la transparencia no podemos girar la cabeza ante todo lo que ustedes están haciendo y, bueno, vemos infracciones muy graves. Y luego, eso sí, la culpa siempre la tiene que la falta de tiempo..., siempre faltan controles..., siempre falta personal... Parece que cualquier excusa es buena para no hacerse responsables de la situación del Ayuntamiento.

Llevan un año el gobierno y si siguen de esta forma, no sé si tienen algún plan pensado para atajar esto, pero yo les insto a reunirme, a que si nosotros les hacemos propuestas y les brindamos ayuda, puedan utilizarla, como en pliegos de contratos, que les dijimos que no nos importaba ayudar en el pliego del contrato de basura. Pero lo que no podemos permitir es que incumplan la ley. No podemos permitir que incumplan la Ley de Transparencia, que incumplan la Ley de Contratos del Sector Público.

Ustedes se supone que tienen que velar porque esta situación finalice. Ese es su trabajo. A lo mejor a ustedes les hace gracia, a mí no me hace ninguna gracia desde luego.

Ustedes renuevan los contratos, prórroga tras prórroga, no se realizan los pliegos... Eso sí, retrasos de facturas...

Da igual. A ustedes no les importa.

Aquí nadie se hace responsable, absolutamente nadie, ¿no? Aquí es responsable "Rita la cantaora" de que ustedes incumplan la ley.

Cuanto menos control hay, por supuesto, hay más posibilidades de que ustedes hagan lo que quieran o se beneficien cuando quieran. Pero su mala gestión nos está costando a nosotros dinero, señores. Estamos además en un Ayuntamiento que está en una situación que es insostenible de incumplimiento de gasto. Se pagan horas extras que no se sabe si se necesitan o no se necesitan, sin RPT, con desconocimiento total de las jornadas laborales de los empleados del Ayuntamiento, no hacen cuadrantes para evitar que los empleados se sobrecarguen de trabajo, no saben quién tiene más horas, quien no tiene horas...

En el cómputo anual, ustedes deberían saber que tienen un número de horas, porque les recuerdo que hay un límite también en estas, en las horas que tienen. Y si sobrepasan esas horas es porque se necesitan más trabajadores y se tiene que hacer de otra manera. Desde luego así no se tiene que hacer.

Vuelven a mencionar el artículo 16 que ha comentado la compañera, de la ley 53/1984, que ustedes parece que lo ignoran, que en el pleno extraordinario de julio ya se habló de este artículo.

Bueno, eso parecía una escena en una noche de la ópera de Groucho Marx, con lo que se excluía que no era excluyente, que si era excluyente, que vaya usted a saber lo que ustedes querían decir. Pero lo que la ley y el interventor en este caso en el informe nos está dejando muy claro es que no se puede cobrar esos sueldos que cobran. Público, privado, con reducción... No se puede. Ustedes se han inventado su propio libro y, muy bien, pero va en contra de la ley.

Vuelven otra vez a mencionar en el informe el complemento de productividad. No sabemos ustedes cómo dan el complemento de productividad, claro. Suponemos que..., bueno, nos vamos a callar porque...

No me digan que el trabajo no es cuantificable, porque el trabajo, en cualquier empresa privada, se cuantifica y se puede cuantificar. Y aquí es que hay irregularidades en todas partes.

Bueno, ni hay que decir de los convenios de los clubes deportivos, que esto lleva, vamos a ver, ¿qué van a hacer? ¿Qué pasa con los convenios? Todavía no nos han dado ninguna respuesta. Volvemos otra vez a preguntar. Sí, la concejala de deportes, por ejemplo, porque se tiene que llevar a cabo según la Ley de Contratos del Sector Público.

¿Qué es lo que han hecho en todo este tiempo, desde enero, que se supone que iban a arreglar esto? ¿Qué pasa con los convenios? No sabemos nada de los convenios.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por norma general en este Ayuntamiento parece que es que también mandan más los contratistas que ustedes mismos, porque parece que es que los contratistas nos dicen a nosotros como lo tenemos que hacer, qué les tenemos que indemnizar... Bueno, eso ya lo hablaremos en el tema del contrato de basuras.

De nuevo tenemos que ver que existen contratos sin pliegos, que existen contratos menores que están fuera de la ley.

Bueno, encantadas de ver estos dos expedientes administrativos. Bueno, uno de ellos es del 2019, 1.131, creo que no es el 1.913, vamos, por el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid creo que es otro. Sí, el que pertenece a la empresa PACME ESPECTACULOS, ¿puede ser? Efectivamente. Es que se ha variado un número, pone 2019-1.913 y es 2019-1.131.

Bueno, pues simplemente les invitamos a que lleven a cabo la ley y dejen de cometer irregularidades, porque vamos esto no es su cortijo donde ustedes hacen lo que les place. Así que simplemente tienen que empezar a tener un orden, tener una claridad, tener una organización y les hacemos las siguientes preguntas:

¿Qué soluciones plantean ante el incumplimiento de las jornadas laborales? ¿Cómo lo van hacer?

¿Qué van a hacer o están haciendo para paliar el no registro que se hace en estas jornadas laborales?

¿Cómo van a reducir el número de horas extra? Porque aquí dice que son demasiadas, sobre todo pensando en los trabajadores, que digo yo que tendrán vida propia.

¿Qué van a hacer frente a las necesidades del personal que plantea el interventor?

¿Se van a responsabilizar de algo?

¿En qué situación está la relación de puestos de trabajo, como he preguntado, la RPT? Porque sabemos que es obligatoria y saben que hay personal del Ayuntamiento que necesita un convenio para regular sus condiciones laborales.

Y bueno, como hay un segundo turno de intervención pues paso al segundo turno.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Gracias señor alcalde.

A ver, yo no voy a hablar de irregularidades. Si yo conociera irregularidades iría al juzgado de guardia.

Esto es un informe de la Intervención sobre la contabilidad que se ha hecho, la gestión, con una serie de recomendaciones, que se consideran por supuesto correctas, las cuales se deben cumplir y, en la medida de lo posible, optimizar la gestión.

Pero, lo que no veo yo, como dice la señora Valle, es que haya un deficiente control del gasto. Yo no creo que haya un deficiente control del gasto. Puedo decir que no estoy de acuerdo con el gasto o cómo se ha hecho el gasto, pero, siempre que este acorde al presupuesto pues será correcto.

Y además, si hay un incumplimiento e irregularidades, pues bueno, habrá que ir al juzgado de guardia, pero como no es el caso, pues entonces, o se va al juzgado de guardia o se dejan de hacer acusaciones que no son nada correctas.

Por parte de Podemos dicen: "ocultar información a los vecinos". Yo no creo que nadie esté ocultando información a los vecinos porque en ese caso también pues habría que denunciarlo.

Hablan de incumplimiento de la ley, pues bueno, si uno aprecia un incumplimiento de la ley y no lo denuncia se está convirtiendo en un cómplice o encubridor como poco.

Entonces, acuda al juzgado de guardia, pero no haga aquí acusaciones gratuitas permanentemente.

No creo que sea un punto para empezar a atacar y a desestabilizar a un gobierno del Partido Popular con Ciudadanos.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Sanz, nosotros hemos escuchado lo que ha dicho usted, estuviéramos de acuerdo o no. Si está

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





hablando el señor Moreno, por favor vamos a dejarle intervenir. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Sí, gracias.

Señor concejal de Hacienda, mire, si usted dice que este plan presentado por el interventor es una hoja de ruta para el gobierno y coincide con la previsión que tenían para el 2020, un plan que le están diciendo que no se ha presentado un presupuesto en 2019, que se tuvo que prorrogar un presupuesto de 2018, que ha tenido usted que presentar un plan económico financiero, que triste que esa sea su hoja de ruta.

Eso significará que usted, los planteamientos que tiene son los mismos que esto. Creo que cuando usted viene aquí a defender una postura de un gobierno, a lo mejor debería de reflexionar qué es lo que nos plantea la ciudadanía y plantearnos que usted se propone un gobierno de cuatro años donde no presente presupuestos y tenga que prorrogar, y tenga planes económico financieros que presentar, es francamente triste.

Dicho esto, por otro lado, entiendo que de sus palabras también se puede deducir que usted está absolutamente de acuerdo en la adopción de las medidas que propone el señor interventor que, dicho sea de paso, señor Moreno de Vox, el señor interventor en algunos apartados sí habla de irregularidades. La primera pregunta sería obvia:

¿En qué plazo de tiempo está dispuesto este gobierno de Ciudadanos y PP, y ahora parece ser que también de Vox, en adoptar todas estas medidas que le plantea el señor interventor en un informe bastante extenso?

Le pasó a hacer una serie de preguntas que me gustaría que también me respondieran, porque creo que efectivamente, como ya se ha mencionado aquí, son de la suficiente entidad y gravedad como para que merezcan una respuesta también extensa por su parte.

Antes de entrar en las preguntas, decirle que algunos de los planteamientos que se hacen en este pleno son nuevos, de hecho, digamos que esa mala praxis la han repetido ustedes adrede a finales de 2019, como por ejemplo en los convenios deportivos, sabiendo que es una mala praxis, sabiendo que no están cumpliendo ninguno de los informes de intervención.

A lo mejor el señor de Vox considera que esto ya sería suficiente para acudir a los juzgados. Mire, le voy a hacer las preguntas:

Claramente, el informe de intervención está clamando por la finalización de la ansiada negociación colectiva en un convenio colectivo y en una RPT. Supongo que el gobierno estará de acuerdo en esta afirmación y me gustaría saber cuál es el plazo que se pone este gobierno para tener por fin ambos instrumentos, tanto el convenio colectivo como la RPT.

Resulta curioso además en este informe que solamente se habla de falta de personal en el departamento económico financiero. ¿No han detectado ustedes la necesidad de personal en ningún departamento más, como por ejemplo Medio Ambiente, como por ejemplo Asuntos Sociales, como por ejemplo Cultura, con técnicos adecuados y apropiados que den dinamismo a todos estos departamentos?

Ya sé que me van a decir que Medio Ambiente sacaron la plaza de técnico y no se cubrió, pero ha pasado tiempo y ahí estamos todavía.

Ciudadanos hizo de las fiestas populares y de los festejos taurinos un caballo de batalla en la pasada legislatura, especialmente en relación a los gastos. ¿Qué medidas piensa plantear respecto al control del gasto y la manera de contratación de festejos y eventos taurinos?

Respecto a las irregularidades en la firma de convenios con los clubes deportivos, que ya les he dicho que no son nuevas y que ustedes han reiterado a finales de 2019 y que esas irregularidades, tal cual, con la palabra "irregularidad", las menciona el señor interventor en su informe, la pregunta sería: ¿por qué no existe ningún informe, interno o externo, respecto al cálculo y desglose del presupuesto base del convenio, ni existe referencia al precio del mercado en general para esta prestación? ¿Por qué no se han contemplado como contratos de prestación de

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





servicios sometidos a la ley? ¿Por qué no están sometidos al Tribunal de Cuentas los convenios de más de 600.000 €?

Ustedes han dicho hace un momento que están en ello en la cobertura de plazas, pues me gustaría que me comentaran, sin RPT y sin convenio colectivo, cómo se van a hacer esas coberturas de plazas y sobre todo a la ciudadanía le interesaría saber, ya que ustedes lo de los plazos parece que no lo controlan demasiado, ¿qué plazo concreto y determinado van ustedes a dar a sus vecinos para la implantación de estas medidas que, ojo, no vienen de ningún partido político, que parece que son las que menos les gustan, vienen de su propia casa y de un informe de intervención serio y riguroso, parece ser, salvo que ustedes digan lo contrario.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Timón.

Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

En cuanto a los comentarios de la señora Garrido teníamos un plan y unos tiempos previstos y unas estimaciones bastante certeras en cuanto a la solución de algunas de estas cosas que hay que llevar a cabo. Tenemos que reanalizar a ver cómo quedan esos plazos y esos periodos para ver si podemos mantener nuestras estimaciones y podemos seguir con las previsiones que teníamos en ese sentido, o se nos demora en algo.

Es bastante probable que toda esta situación implique la demora de algunas cosas muy importantes, pero que han pasado a un plano secundario irremediablemente, muy a nuestro pesar, por la situación actual.

Entonces, trabajaremos en ello, pero no le puedo decir ahora mismo un plazo porque ahora mismo en la Comunidad de Madrid están en la fase uno, sino me equivoco, y no sabemos si estaremos mañana, pasado o la semana siguiente en la fase dos, no sabemos cuándo será la fase tres.

Entonces, en esta situación tan excepcional, hacer plazos exactos y compromisos, que hasta ahora siempre he cumplido todos los que dicho, es algo que no puedo permitirme porque no depende de mí. Si dependiese de mí y del equipo de gobierno no tendría inconveniente en dar plazos concretos, pero permítame que la situación excepcional no se preste a dar plazos concretos. Solamente al compromiso de poner nuestro trabajo, nuestro esfuerzo, y la máxima celeridad en solucionar algunas cosas en las que venimos trabajando ya y en las que, más o menos, aunque sea con distintos formatos, estemos de acuerdo que hay que acometerlas.

De las cosas que ustedes hablan y que usted habló señora Garrido en el informe, algunas cosas que tienen que tener en cuenta, que tienen que tener presente, es la fecha del informe. Es decir, cuando usted afirma: "ustedes no están controlando las horas extra", el informe está afirmando que no habido un control de horas extra, y actualmente hay un control de horas extra. Actualmente hay un fichaje. Actualmente hay una información previa a la realización de horas extra. Entonces, hay medidas que se han implementado, que no están reflejadas en este informe porque el informe no es de la fecha actual, es del ejercicio anterior. Hay muchas de estas cosas que están solucionadas a día de hoy. Entonces tenemos que seguir trabajando en otras que aún no lo están, pero tienen ustedes que diferenciar, cuando leen un informe de 2019, con si quieren reclamar lo que se hizo en 2019 o reclamar lo que se hace hoy en día. Hoy en día hay cosas de estas que sí que se están haciendo y otras que evidentemente no, y esas pues habrá que perseguirlas para conseguirlas.

Y eso ocurre con los contratos. Hemos cambiado la regulación de contratación, hemos cambiado las cuantías que están establecidas para los distintos tipos de contrato. Con el presupuesto se aprobó un régimen de fiscalización que implementaba muchas medidas muy importantes, hemos dado bastantes pasos en ese sentido y faltan todavía muchos por dar, pero tenga presente cuando lee el informe de 2019 que, pese a la dificultad de estos últimos meses, estamos en mayo de 2020, no es la situación actual aunque haya parecido así en algunos casos.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En cuanto a las cuestiones de Somos Vecinos Podemos, gracias por la recomendación o aclaración.

Bueno, yo he dicho que nos adaptamos a las nuevas legislaciones, a las nuevas normativas. No he hablado de ninguna ley en concreto para que usted me indique en qué año se aprobó la Ley de Contratos del Sector Público. Pero bueno, me lo tomaré como su 15ª recomendación para mí.

Y no les pedimos ningún cheque en blanco. No les pedimos ningún cheque en blanco y no hacemos ninguna medida o tomamos ninguna medida que sea un incumplimiento de la ley que derive en alguna responsabilidad. Es decir, nosotros asumimos toda la responsabilidad de todo lo que hacemos, faltaría más. Faltaría más.

Usted interrumpe a otras personas cuando hablan, sin embargo, usted no es interrumpida y nos trata como criminales. En sus palabras parece que, no sé, esto sea "el Western" entre un Ayuntamiento y... la ley del más fuerte.

Creo que, debería entrar, ahora no que estamos en una situación difícil, pero cuando no estemos en esta situación debería entrar más al Ayuntamiento.

Habla de menos control. Ya he comentado que en el presupuesto de 2020 se implementó un régimen de fiscalización que mejora mucho la situación en ese sentido y usted nos dice que cobramos sueldos que la ley impide que cobremos. No sé a qué ley se refiere. Me gustaría que nos lo transmitiera para adaptar en tal caso nuestros sueldos a ello.

Creo que se equivoca.

Y luego, si algunos confunden las fechas de los informes con la fecha en la que estamos, otros confunden al interventor con el equipo de gobierno. A veces cosas que dice el informe es el equipo de gobierno y a veces es el interventor. A veces el interventor nos está reprochando cosas en el informe, y a veces somos nosotros quienes parece que las decimos.

Oigan, el informe lo emite y lo redacta el interventor. Ahí evalúa y fiscaliza nuestra actuación. Por favor, léanselo y vean que es algo que lo emite él. No nos diga a nosotros que está mal o bien lo que en él dice, como si lo hubiésemos dicho nosotros. Es el informe del interventor.

En cuanto a una pregunta recurrente sobre los convenios de los clubes. Bueno esta cuestión está pendiente de respuesta desde el Órgano Consultivo. Esta cuestión se trasladó al Órgano Consultivo para que nos indique la corrección, o no, del sistema actual de contratación y cuando nos dé una respuesta al respecto sabremos si el sistema actual es correcto o no es correcto. Actualmente no lo sabemos. Entonces, son organismos de otras administraciones públicas supramunicipales los que están tardando mucho en darnos respuesta. Apunten ustedes a sus jefes, pero nosotros estamos esperando respuesta, simplemente. Cuando tengamos respuesta, evidentemente, tomaremos las medidas que procedan.

En cuanto a las horas extra, pues, nuevamente esto es del ejercicio anterior. Como se pueden imaginar este año había una previsión de panorama muy diferente y lógicamente la situación actual cambia. Todo el panorama de horas extra realizadas cambia. Ya les he dicho que se han implementado bastantes medidas para el mayor control y seguimiento de la realización de horas extra, con carácter previo a su realización y posterior a su realización. Y creo que está siendo eficaz, está siendo positivo y creo que es una de esas cosas que se están mejorando en el Ayuntamiento.

En cuanto a las cuestiones de la señora Timón me dice que es triste que yo quiera hacer lo que dice el interventor que haga. Bueno, el interventor nos guía, nos fiscaliza, nos controla, para que nuestras actuaciones sean acordes a la legislación vigente, y a usted le parece triste que yo comparta que cada vez hagamos las cosas más conforme a lo prescrito. Pues bueno, es su sentido de la tristeza, yo creo que es un sentido de la obligación, el ir acercándonos a ello. Usted interprétele.

Luego acusa de no presentar presupuestos, en el 2018 había..., pero en el 2018 no..., pero hoy tenemos presupuesto..., que hizo una moción para que lo retirásemos porque lo habíamos presentado después, para que lo presentásemos aún más

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tarde... Oiga, ya hemos aprobado el presupuesto. Pase de página. ¿O me está pidiendo el de 2021? ¿Cuál me está pidiendo? Pase de página. Eso ya está aprobado.

Sí que estoy de acuerdo con muchísimas de las cosas que prescribe el interventor porque creo que mira por el bien del Ayuntamiento, por el buen funcionamiento de esta casa y prescribe, informa y dictamina aquellas cosas que corresponde hacer. Entonces, si bien no todas son acometidas con la celeridad que nos gustaría, trabajamos para acercarnos a ello lo máximo posible cada día.

Entonces, mi conformidad con que las cosas hay que hacerlas bien.

Claro, habrá alguna medida que nos guste en algún momento dado más o menos, o que se muestren más difíciles de aplicar, pero claro que nos gusta que nuestra actuación se acerque lo máximo posible al cumplimiento de las prescripciones.

Usted habla de un PP más Ciudadanos y quiere incluir a alguien más en el equipo de gobierno.

Usted, que es el concejal díscolo, que se va, pero viene, pero luego presenta mociones conjuntas, pero luego vuelve, pero luego es portavoz, pero luego tiene grupo político, pero luego después no. ¿Usted dónde está, para decir a los demás dónde están? ¿Dónde está usted? A veces donde estaban antes, o a veces no. Es complicado. Es complicado que alguien que no sabe dónde está juzgue la ubicación de los demás.

Yo le recomiendo que primero se ubique usted, a lo mejor tiene que retornar o tienen que hacer una comunión entre todos. No lo sé, eso lo dejo a su valoración.

En cuanto a las cuestiones que usted plantea, cuando usted empieza una pregunta diciendo que supone o deduce de lo que digo, malo. Malo. Porque normalmente suele deducir lo contrario de lo que es. Pero es "leitmotiv" de este año.

Cada vez que dice: "deduzco de sus palabras..."

Error.

O... "supongo que usted ha querido decir..."

Error.

Sujete sus conclusiones a lo que yo digo, no a lo que usted quiere intuir, porque es que suele darle la vuelta por completo. Y al final claro la pregunta pierde todo el sentido.

Como le dicho a la señora Garrido, no hay un plazo estipulado para llevar a cabo estas medidas que vamos a llevar a cabo. Estamos trabajando para ir organizando todo ello de la mejor manera posible. Usted dice que no detectamos nosotros que faltan otros técnicos en el Ayuntamiento. Nuevamente le repito, el informe es del interventor. O sea, está usted reprochando al interventor que nosotros no detectamos que faltan técnicos en otras áreas. Léase el informe usted también y vea quién lo redacta, quién lo firma y a quién va dirigido. Y así elaborará usted sus preguntas con mayor corrección.

Le digo lo mismo de los convenios de los clubes. Está respondido, que está a la espera.

Y no le puedo dar plazos en cuanto a en qué tiempos se va a ir llevando a cabo cada medida porque no disponemos de ellos. Lo único que disponemos es de prisa, ganas, y mucha ilusión.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).-Gracias señor Moreno.

Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Haré una pequeña intervención nada más, ya que es una dación de cuentas como comentábamos, pero si verdad que hablaba la señora Sanz de la mano tendida que nos habían ofrecido desde que se inició la crisis del COVID-19. Y yo entiendo que usted por lo menos ha leído el título del punto que estamos tratando, es el informe resumen de los resultados del control interno del ejercicio 2019.

Nos acusa de haber utilizado su mano tendida para ocultar información a los vecinos y hacer tropelías.

Es imposible en el tiempo, sencillamente, lo que nos acaba de decir usted.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se dedica esencialmente a lanzar titulares, que reconozco que en algunas ocasiones me cuesta seguir.

Respecto a la señora Timón hay dos comentarios que ha hecho, en uno hay falta de información, creo, y en el otro algo de falta de perspectiva.

Respecto al comentario sobre la plaza de técnico de Medio Ambiente. Está cubierta. La técnico de medio ambiente está trabajando, y muchísimo. Lleva tiempo haciéndolo. De todas formas, le invito a que nos pregunte lo que considere oportuno respecto a este puesto.

Y la falta de perspectiva es respecto a los gastos de festejos taurinos. Se habla y mucho en este equipo de gobierno sobre las medidas de control para los gastos de festejos taurinos, con puntos en común y desacuerdos lógicamente, pero con la falta de perspectiva me refiero a que no sé si tiene usted claro a estas alturas qué es lo que se va a poder hacer en septiembre, porque desde luego este equipo de gobierno todavía no, con la situación que vivimos.

Así que, aplicar medidas de control a algo que todavía no sabemos siquiera si se va a poder realizar, pues es un poco complicado.

Nada más que añadir gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí, como he manifestado y dado que era un informe lo que estábamos en este punto, trasladamos a los ruegos una de las proposiciones que queremos hacer. Solo matizar lo de los plazos. Entiendo que quedarán también paralizados, pero creo recordar que hay un plazo de tres meses para que se establezca un plan de acción, después de que se emita un informe, quiero decir que entendemos que, por supuesto se vaya a paralizar, que se pueda demorar, porque bueno ese incumplimiento a lo mejor no nos exigen ninguna responsabilidad pero que recordemos que hay un plazo de tres meses para un plan de acción, simplemente eso.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Garrido. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª. Carolina Sanz García (PSV).- A ver, disculpe, pero lo que he dicho de irregularidades no lo digo yo. No sé si se ha leído el informe, pero lo dice el interventor. Nos dice claramente que ha habido un incumplimiento e irregularidades en la gestión del gasto durante las fiestas populares. Un incumplimiento en plazos..., en las cuantías de los contratos..., y puedo seguir.

Pregunta porqué le hablo de la Ley de Contratos del Sector Público. Hombre, si le están diciendo que hay un incumplimiento en la obligación de licitación electrónica de los contratos menores..., estos dos expedientes, ¿a que se atienen? A la Ley de Contratos del Sector Público, señor.

Los convenios, ¿cómo deberían estar? Con la Ley de Contratos del Sector Público. Deberían ser contratos administrativos de servicios. Si se lo dice el interventor.

¿Las deficiencias vinculadas a publicidad, también en los convenios, según el artículo 63/4, ¿dónde están? En la Ley de Contratos del Sector Público.

Y así podemos seguir y seguir.

Efectivamente, el interventor nos vuelve a decir, como ya dijimos con anterioridad, que se incumple la Ley de Contratos del Sector Público, se incumple la de Ley de Transparencia. Ahora nos dice que se incumple también la Ley de Infracciones y Sanciones del orden social, porque claro, podríamos tener una sanción cuando la gente no ficha, efectivamente.

Como les digo, hay incumplimiento en plazos..., en las cuantías..., ¿qué pasa que ustedes no saben que esto existe? ¿Usted me está diciendo que por qué le hablo de la Ley de Contratos del Sector Público? Es curioso que la culpa de todo la tiene que no hay funcionarios, que no hay trabajadores, que no están preparados... Nunca la tienen ustedes.

Y no tiene nada que ver con usted la Ley de Contratos del Sector Público, ni ninguna ley. Usted no la tiene que cumplir al parecer.

Nada más.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Gracias señor alcalde.

Únicamente, vamos a ver, podemos estar debatiendo en cuanto a la semántica de irregularidades e incumplimientos, podemos debatirlo, pero yo entiendo que un incumplimiento de la ley es algo más serio. El que se te pasen unos plazos de alguna gestión eso no se considera un incumplimiento como tal de la ley, sino que llevará su correspondiente, digamos, reproche dentro de la gestión administrativa o sanción si llega el caso.

Pero, la forma en la que se estaba atacando el tema era hablando como si fuese un incumplimiento de la ley, como si fuésemos a ir al código penal para meter al Ayuntamiento en la cárcel de lleno.

Entonces, no sé si me quieren entender en el fondo de la cuestión, pero si quieren pues seguimos con la semántica, decimos que es un incumplimiento, una irregularidad, hasta dónde es irregularidad, hasta dónde es incumplimiento..., eso simplemente.

Y luego en cuanto a la ocultación que reprocha al Ayuntamiento, si quiere hablar de ocultación tiene que llamar a otra puerta. Tiene que llamar a las puertas del gobierno de España.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Moreno.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.

Señor concejal de Hacienda, ahora sé porqué presentamos un plan económico financiero fuera de plazo, porque en vez de hacer usted su trabajo se dedica a organizar a la oposición, a decirles como tienen que trabajar, a decirle a esta concejala en concreto donde debe de estar y a decirle a esta concejala en concreto como debe de hacer oposición.

Yo le aconsejaría que se dedique usted a trabajar en lo suyo y deje en paz a la oposición que es muy libre para determinar qué acciones tomar, que mociones presenta, con quién y cuándo.

No se confunda porque el insulto no hace que usted tenga razón. El que usted insulte a los concejales de este pleno no va a hacer que sus argumentos cobren peso. Mire, para empezar, usted no ha contestado ni a una sola de las preguntas que se le han planteado aquí. Ni a una sola. Además de no entender cuáles y en qué consiste este punto del pleno.

Mire, este punto del pleno es un informe resumen de control interno. Le aconsejo que vaya a la RAE a mirarlo, lo que significa control. Significa que se elabora un informe donde se ha estudiado y se ha visto cuál ha sido su acción de gobierno, y digo "su" porque este informe tiene la mitad de un año de un gobierno y la mitad de otro con el suyo ya, con el suyo ya hemos presentado fuera de plazo cosas en 2019, como el plan económico financiero.

Pero, es más, fíjese, le reitero, es tristísimo que usted, a la vista de este control interno de una actuación de gobierno, actuación de gobierno, diga que es su hoja de ruta, le insisto.

2019: no hay RPT, no hay convenio colectivo. Eso es culpa del gobierno. No es culpa de nadie más. El informe le está diciendo que usted no lo ha hecho.

2020: sigue la misma situación.

2019: hay una falta de control de gasto en fiestas, festejos, etc., etc.

2020: partida presupuestaria, vuelven a venir festejos en este pleno en presupuestos. Cuando se debatió el presupuesto y en Comisión esta concejala le preguntó dónde está la partida para pagar a los toreros, no supo ni quiso contestar. Hay un descontrol. 2020.

Convenios de clubes deportivos, 2018-2019: se están haciendo unos convenios que en absoluto cumplen los mínimos requisitos, se lo está diciendo el interventor, le está diciendo que no existe ningún informe ni interno ni externo que avale las características esenciales de estos convenios y usted, como tienen otros menesteres que hacer, se dedica, en vez de regularlos, volvemos a 2019, los mismos convenios,

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2020 seguimos con unos convenios firmados de finales de 2019 vigentes, bajo la misma perspectiva que dice el plan. Y usted tan Pichi.

Señor concejal de Hacienda. En 2020 está reiterando las mismas irregularidades que le están poniendo de manifiesto en 2019. Hoy, no solamente hemos venido a ponerle de manifiesto lo que se está diciendo de su actuación de gobierno de seis meses en 2019. Venimos a decir también que está repitiendo las mismas irregularidades en 2020. No me cuente el rollo de que está en un organismo superior la decisión sobre los convenios de los clubes deportivos porque usted mismo está diciendo que da plena credibilidad a lo que le dice el interventor. El interventor ya le está diciendo que hay una irregularidad. Ya se lo está diciendo. ¿Qué más necesita? Usted dice una cosa y la contraria en la misma frase y cree que los demás no nos vamos a dar cuenta y eso no es así. No tengo más que decir. Usted no es capaz de ofrecer ningún plazo para nada, no es capaz de determinar cuándo va a haber un convenio colectivo, cuándo va a haber una RPT, cuándo se va a solucionar las cuestiones que le están poniendo de relieve respecto al control de gastos.

No es capaz, porque usted ya lo metió en un presupuesto, el tema de festejos, el tema de toros, etc., etc. No han sido capaces de regularlo en condiciones ya en el presupuesto de 2020.

Por cierto, no se enteró tampoco de lo que ocurrió en la moción del presupuesto. Yo le presenté una moción solicitándole en el mes de febrero que usted trajera el presupuesto. Usted no la quiso aprobar y después trajo un presupuesto en febrero de 2020. Creo que no se acordaba usted muy bien de esa cuestión.

Y por supuesto, que esta concejala, como siempre lo ha venido haciendo, porque usted no lo sabe porque es nuevo y no tiene porqué saberlo, esta concejala siempre, siempre, siempre, va a pactar y a votar a favor de todos los acuerdos, independientemente de quien vengan, que favorezcan a los vecinos.

Espero y deseo que usted tenga la misma iniciativa, la misma inquietud y el mismo espíritu de colaboración y de equipo para sacar adelante a los vecinos de todo esto. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Timón. Por aclarar, yo creo que en esta mesa no ha habido ningún insulto, porque si lo hubiera habido no se hubiera permitido ni por parte del Partido Popular, ni del partido del que venga. Creo que no ha habido ningún insulto como usted ha dicho que se le ha insultado. Yo ya le digo que no se ha insultado a nadie.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Disculpé señor alcalde, por alusión, como ya le dije en alguna ocasión más, en un pleno también, el insulto es algo muy subjetivo. Es decir, usted puede entender que no y yo puedo entender que sí. No pasa nada, cada uno lo entiende como quiere. Yo entiendo que el insulto no es una forma de política, pero bueno los hay que si lo piensan.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Yo creo que no se ha ofendido a nadie señora Timón. Estoy de acuerdo con usted que no es una forma de hacer política.

Señor Moreno, ¿quiere cerrar?

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Simplemente, considero que sí que he respondido a las preguntas. Pueden gustar o no las respuestas.

Reiterar que los convenios de los clubes deportivos se han enviado al Órgano Consultivo y aclarar, por esa separación que usted señala de mi criterio respecto al interventor, que es el interventor el que ha señalado que lo apropiado, dadas las circunstancias, es mandar ello al Órgano Consultivo para que nos dictamine qué es lo que procede hacer.

Entonces, casa perfectamente lo que he dicho con lo que ha dicho el interventor al respecto, lo que no casa es con lo que usted dice que yo he dicho.

En cuanto al resto de cosas, he contestado a todas. Entonces, es todo muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora secretaria.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A2.3. Modificación presupuestaria por suplemento de crédito 4/2020

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO - 2020/1241 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO.

La situación generada por la evolución del COVID-19, y el grave impacto económico que está suponiendo a empresas, autónomos y trabajadores en España, está obligando a las distintas administraciones a articular una serie de medidas urgentes de contención extraordinarias. Los sucesivos decretos ley, aprobados por la Administración del Estado, mediante los cuales se adoptan medidas urgentes extraordinarias para responder al impacto económico y social del COVID-19 o las diversas normas aprobadas por las Comunidades Autónomas y las entidades locales durante esta crisis son buen ejemplo de ello.

El municipio de San Agustín del Guadalix no es una excepción a esta grave situación, constatándose que todos los sectores económicos y especialmente los vinculados a hostelería, restauración, enseñanza, centros de ocio cultural o deportivo o comercio minorista entre otros, se enfrentan ya a graves dificultades económicas que han motivado expedientes de regulación temporal de empleo o directamente despidos masivos.

Este Ayuntamiento no puede dar la espalda a una situación que afecta tan gravemente a sus vecinos y, si bien sus competencias están legalmente tasadas y se encuentra en situación de vigilancia financiera por parte de la Administración del Estado, ha diseñado una serie de medidas de emergencia para contribuir, junto con el resto de administraciones públicas, a paliar esta situación en la medida de lo posible.

De esta forma, y junto a otras medidas ya adoptadas o en estudio, el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix ha establecido, mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/287, de fecha 18 de marzo, una línea urgente y extraordinaria de ayudas de emergencia dirigidas a los colectivos más perjudicados por el impacto económico del COVID-19 en el municipio, incluyendo tanto trabajadores por cuenta ajena como autónomos. Esta línea de ayudas se encuadra dentro de las medidas asistenciales que, con cargo a la aplicación presupuestaria 2314-481.04 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, este Ayuntamiento lleva años concediendo a personas en situación de dificultad económica.

Tal y como se avanzaba en la propia norma segunda de las bases reguladoras de estas ayudas de emergencia, el crédito inicial de sesenta mil euros que este Ayuntamiento pudo reunir de forma urgente, se dotaba sin perjuicio de posteriores incrementos previa modificación presupuestaria. Resulta evidente que las necesidades motivadas por esta gravísima crisis superan con mucho este crédito inicial.

De acuerdo con ello, es intención de este equipo de gobierno realizar una segunda dotación de crédito a esta línea de ayudas (u otras similares que puedan ser aprobadas) por un importe muy superior a la primera. Para ello, y a sabiendas de que, en las circunstancias económicas actuales por las que atraviesa este Ayuntamiento (en situación de estricta vigilancia financiera por parte del Ministerio de Hacienda) no existe otra alternativa factible, se transfiere parte del crédito disponible para financiar los festejos populares así como el importe parcial de determinadas plazas vacantes, con el fin de dotar una nueva y mayor línea de ayuda a los ciudadanos de San Agustín del Guadalix más afectados por el impacto económico del COVID-19. Asimismo, en la presente modificación de crédito, se devuelve una parte del crédito a las aplicaciones presupuestarias de servicios

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sociales correspondientes a mayores y juventud que, para dotar urgentemente la primera línea de ayudas, se tuvo que utilizar.

En la tramitación del presente expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, y dada la situación excepcional de crisis sanitaria, económica y social en la que nos encontramos, se utiliza la excepción prevista en el artículo 177.6 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), conforme al cual *“Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo”*.

Finalmente, y en relación a la suspensión de plazos administrativos establecida por la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (RD 463/2020), y dado que nos encontramos claramente ante un supuesto estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma (concesión de ayudas de emergencia a trabajadores afectados por el impacto económico del COVID-19), y que además resulta fundamental para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios (en cuanto a que la presente modificación resulta imprescindible para la continuidad de los servicios de mayores y juventud, actualmente sin cobertura presupuestaria), será de aplicación lo previsto en el apartado cuarto de la citada Disposición Adicional tercera, en cuanto a que *“las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengam referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*.

De acuerdo con todo lo anterior, y con el objeto de dar cobertura presupuestaria a una nueva convocatoria de concesión de ayudas de emergencia para responder al impacto económico del COVID-19 en el municipio de San Agustín del Guadalix y dotar nuevamente de crédito a las Concejalías de Mayores y Juventud; y vistos los gastos que por lo tanto resulta necesario realizar durante el presente ejercicio imputables a las aplicaciones presupuestarias seguidamente relacionadas cuyo crédito resulta insuficiente para asumirlo en el importe que se indica, se propone la siguiente modificación presupuestaria por suplemento de créditos a financiar con bajas en otras aplicaciones del Presupuesto vigente, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2314-481.04	Asistencia social. Subvenciones destinadas a desempleados y personas en situación de dificultad económica (ayudas de emergencia COVID-19)	245.000,00
2312-226.99.09	Mayores. Otros gastos diversos	5.000,00
2313-226.99.11	Juventud. Otros gastos diversos	5.000,00
TOTAL CRÉDITOS INCREMENTADOS		255.000,00

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La financiación de este suplemento de crédito se realizará mediante una baja o anulación en las siguientes aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones, dada la situación de excepcionalidad en que nos encontramos, se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En este sentido, en el caso de los gastos de personal se trata de plazas vacantes en plantilla cuya cobertura no se podría realizar en ningún caso antes del 1 de junio de 2020 o, en el caso del fondo de contrataciones temporales adscrito a los festejos populares, cuya cobertura no se prevé realizar.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJA O ANULACIÓN
132-120.00	Seguridad y Protección ciudadana. Personal funcionario. Retribuciones básicas	6.999,05
132-121	Seguridad y Protección ciudadana. Personal funcionario. Retribuciones complementarias	6.999,05
920-120.00	Administración General. Personal funcionario. Retribuciones básicas	5.579,96
920-121	Administración General. Personal funcionario. Retribuciones complementarias	5.579,96
931-120.00	Administración financiera. Personal funcionario. Retribuciones básicas	7.171,84
931-121	Administración financiera. Personal funcionario. Retribuciones complementarias	7.171,84
338-143.01	Festejos Populares. Fondo de contrataciones temporales.	4.500,00
334-226.99.49	Promoción cultural. Otras actividades culturales de ocio	20.000,00
338-226.99.19	Festejos populares	190.998,30
TOTAL CRÉDITOS DISMINUIDOS		255.000,00

La aprobación de la presente propuesta de modificación presupuestaria corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 177 del TRLRHL, siendo asimismo de aplicación lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 de la norma citada en relación a las obligaciones de información, reclamaciones, recursos y publicidad. No obstante, será de aplicación la excepción prevista en el artículo 177.6 del TRLRHL en cuanto a la inmediata ejecutividad del acuerdo adoptado, al tener por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito en el contexto actual de calamidad pública de excepcional interés general.

En este momento, siendo las 20:31 horas se ausenta de la sesión D. Rubén Moreno Corral.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, previo el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de Presupuesto nº 04/2020 por Suplemento de crédito financiado con bajas o anulaciones en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones, dada la situación de excepcionalidad en que nos encontramos, se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO:

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2314-481.04	Asistencia social. Subvenciones destinadas a desempleados y personas en situación de dificultad económica (ayudas de emergencia COVID-19)	245.000,00
2312-226.99.09	Mayores. Otros gastos diversos	5.000,00
2313-226.99.11	Juventud. Otros gastos diversos	5.000,00
TOTAL CRÉDITOS INCREMENTADOS		255.000,00

BAJAS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJA ANULACIÓN
132-120.00	Seguridad y Protección ciudadana. Personal funcionario. Retribuciones básicas	6.999,05
132-121	Seguridad y Protección ciudadana. Personal funcionario. Retribuciones complementarias	6.999,05
920-120.00	Administración General. Personal funcionario. Retribuciones básicas	5.579,96
920-121	Administración General. Personal funcionario. Retribuciones complementarias	5.579,96
931-120.00	Administración financiera. Personal funcionario. Retribuciones básicas	7.171,84
931-121	Administración financiera. Personal funcionario. Retribuciones complementarias	7.171,84
338-143.01	Festejos Populares. Fondo de contrataciones temporales.	4.500,00
334-226.99.49	Promoción cultural. Otras actividades culturales de ocio	20.000,00
338-226.99.19	Festejos populares	190.998,30
TOTAL CRÉDITOS DISMINUIDOS		255.000,00

De acuerdo con la presente situación de excepcionalidad y conforme a la posibilidad prevista en el artículo 177.6 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo de suplemento de crédito, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, al tratarse de un supuesto de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general, será inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo adoptado, sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

TERCERO: Acordar la continuación del presente expediente de modificación de crédito

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en cuanto al cómputo de plazos a los que se encuentra sometido, conforme a la posibilidad establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera (Suspensión de plazos administrativos) del RD 463/2020, por encontrarse estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma (concesión de ayudas de emergencia a trabajadores afectados por el impacto económico del COVID-19), y resultar fundamental para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios municipales de mayores y juventud.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: dieciséis (unanidad de los presentes)
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguno

A la vista de la votación señala la Sra. Secretaria que la propuesta ha sido aprobada por dieciséis votos a favor, lo que representa la unanimidad de los corporativos presentes.

La Sra. Concejala no adscrita D^a M^a del Carmen Timón Montero solicita que conste en Acta que el Sr. Concejala de Seguridad la ha llamado sinvergüenza.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora secretaria. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias.

Bueno, el punto que traemos al orden del día es simplemente la continuidad de un procedimiento que empezamos antes de haberse declarado el estado de alarma y en la previsión que traíamos cuando iniciamos el procedimiento, a fin de cuentas. Estaba por aquel entonces echa alguna estimación de lo que podía implicar esta ayuda en cuanto a la repercusión económica y en esa línea más o menos se ha mantenido. Vamos a adoptarla con mayor dinero, creo que se está haciendo una gran labor y creo que es bueno dejar constancia del enorme esfuerzo que están haciendo funcionarios para poder llevar esto a cabo, trazar todos los datos, toda la información que se recibe para emitir estas ayudas. Evidentemente como se pueden imaginar la situación está difícil, que la gente no puede acudir al Ayuntamiento, no pueden enviar la documentación, hay gente que tiene medios como otros que no.... Se ha hecho todo lo posible para que todo el mundo pueda acceder. Se han puesto todos los medios posibles a disposición de los ciudadanos y, a partir de ahí, muchos ciudadanos han podido acceder ya a ese dinero, ya han percibido esa ayuda económica.

El nivel de agradecimiento y satisfacción debido al nivel de desprotección y al nivel de abandono en el que se encuentran económicamente muchas personas es increíble y la verdad es que reconforta ver que en estos tiempos tan difíciles estamos colaborando para mejorar muy mucho la situación de algunas personas, que aun así distará de ser la deseable.

Pero bueno, yo creo que es un motivo de satisfacción entre tanta dificultad y entre tanto problema el poder estar haciendo llegar estas ayudas a nuestros vecinos.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.^a M.^a Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Aunque esperamos a que llegara la información necesaria para la elaboración de unos presupuestos realistas, finalmente por las circunstancias derivadas de la pandemia pues parece que vamos a tener que hacer algunas modificaciones lógicamente.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Aunque ya adelantamos este asunto en la reunión de portavoces, la videollamada que mantuvimos en el mes pasado, parece, a la vista de las preguntas y de la moción, que quedaron algunas dudas. El concejal de Hacienda más o menos lo ha explicado y la señora secretaria lo ha leído al completo, se propone realizar para el aumento de esos 255.000 € en créditos, cuyo destino, como hemos dicho, es paliar los efectos de esta grave crisis que ha provocado el COVID-19 entre toda la población, además tenemos el orgullo de decir que hemos sido uno de los premios ayuntamientos en conseguir aprobarlos, gracias, como dice el señor Moreno, a la labor de los funcionarios. Y estas ayudas, como recoge el informe de Intervención, son de necesidad, de urgencia y por supuesto de excepcionalidad. Así que votaremos lógicamente a favor de las mismas.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Muchas gracias señora Gutiérrez.

Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Gracias.

Sí, como ya manifestamos, estaremos con vosotros para todas aquellas ayudas de emergencia o mecanismos necesarios que haya que poner en marcha para paliar la situación. Ese fue el mensaje que quisimos trasladar.

Por lo tanto, no tenemos más que aprobar esta medida.

Sí que es verdad que manifestamos que podían haberse establecido unos medios que hubiesen sido más fáciles para que llegaran las ayudas. Sí que es verdad que ofrecimos una opinión técnica, o quisimos ofrecer una opinión técnica al respecto, para que nos recibieran duplicidades o poder llegar a más personas que no les llegarán otro tipo de ayudas que se estaban estableciendo a nivel estatal y a nivel autonómico, pero nos trasladaron, que bueno que había sido la decisión que se había tomado, que entendemos que fue difícil, y lamentamos que no hubiesen contado con nosotros.

Como digo, simplemente eran opiniones técnicas, apoyos, para poder haber llegado a muchísimos más vecinos ofreciendo un tipo de ayuda o destino diferente, pero por supuesto íbamos a estar con todas aquellas ayudas y con todos aquellos cambios presupuestarios que fueran necesarios, porque somos conscientes, igual que vosotros, que los presupuestos se han quedado un poco obsoletos y que vamos a tener que cambiar estas partidas y por supuesto algunas otras.

Por tanto, ya adelantamos que nuestro voto va a ser a favor.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- A ver nosotros vamos a votar a favor. Estamos totalmente de acuerdo con la aprobación del expediente de modificación. Siempre que se quiera ayudar a los vecinos y vecinas de este pueblo nosotras vamos a estar ahí, ahí estaremos.

Como ya les dijimos, nosotras, ya lo habíamos expuesto en el escrito que les habíamos enviado hace un mes, el día 24 de abril, el cual no nos contestaron. Y de nuevo lo hemos vuelto otra vez a proponer en la moción, en la primera medida de la moción, que pedimos que se aplique la partida destinada a festejos populares para aumentar las ayudas destinadas a desempleados, a personas en situación de dificultad económica, bueno ayudas de emergencia.

Entonces, como dice usted, efectivamente es una situación muy mala en la que hay un nivel de desprotección de estas personas muy grande. Por eso hemos propuesto que se bajen el sueldo un 20%, nos lo bajemos toda la Corporación Local, tanto ustedes como la oposición, y bajemos nuestras dietas claro.

Por lo tanto, estamos totalmente de acuerdo con algo que propusimos y, bueno, nos apena que no se nos contestaranuestros correos. Porque creemos que este problema pues tal vez se podría haber solucionado antes. Tal vez se podría haber hecho un pleno telemático como han hecho muchísimos municipios de toda España, hace un mes, por ejemplo.

Y simplemente nos gustaría preguntar al equipo de gobierno, a PP y a Ciudadanos, si han tenido en cuenta los 254.442 € que el Gobierno ha destinado a la Mancomunidad de la Vega del Guadalix en el cálculo de esta ayuda o si van a

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





destinar parte de ella para combatir el Coronavirus. Simplemente que nos expliquen qué van a hacer con dicha ayuda o qué parte de la ayuda es destinada a San Agustín, porque como cada pueblo tiene un dinero diferente, pues nos gustaría saber cuál es esa parte.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Gracias señor alcalde.

Bien, de la misma forma que Isabel Díaz Ayuso cerró los colegios de Madrid antes de decretarse el estado de alarma, lo cual aplaudo, el equipo de gobierno de San Agustín se anticipó y dio una respuesta inmediata al ver la crisis económica que se avecinaba, aparte de la crisis sanitaria.

Por lo cual, sólo merece felicitaciones por parte de VOX. Lógicamente vamos a votar a favor de esto en cuanto que no se puede votar de otra forma, para ayudar a todos los vecinos necesitados.

Y la clave además de este cambio de crédito pues está en que los importes que se quitan en otras partidas se ha considerado, como ha dicho la secretaria, que no perturbaban los servicios de lo que se reducía, por lo tanto mucho mejor.

Entonces ayudamos a los vecinos necesitados y no alteramos ningún otro servicio necesario para seguir con el presupuesto, aunque en las fiestas pues tengamos que ajustarnos a un presupuesto bastante más reducido.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.

Señor concejal de Hacienda, evidentemente nadie puede votar en contra de la ayuda a nuestros vecinos. Lo tristísimo, una vez más, es que haya tardado usted dos meses en ayudarlos. Porque, fíjese, tal y como le ha dicho la señora Sanz, el 24 de abril, los que somos oposición al gobierno le presentamos un escrito en el que se incluyeran siete medidas. Una de ellas era la reducción de la partida de festejos para destinarlo a las ayudas para nuestros vecinos y vecinas.

Fíjese, nosotros ya tuvimos la visión de que con 60.000 € que usted había destinado inicialmente no iba a llegar a nadie. Como mucho iba a llegar a unas 80 personas. Ni siquiera ha llegado a eso porque ha llegado a 78, según la lista que usted mismo ha publicado en las noticias de la página web. Cuéntenlo, porque yo lo que contado dos veces y son 78 personas. Obvio era que usted necesitaba sacar dinero de otras partidas para poder llegar a todas las solicitudes. La estimación a groso modo que esta concejala hizo así por encima del número de hipotéticas solicitudes eran unas 300, fíjese, y me quedé corta porque han sido 400 y pico de las que, según sus palabras, un 90% son las que cumplen los requisitos, que serían unas 380 y tantas. Dicho esto, señor Concejal, es inaudito que usted haya mantenido a esas 200 y pico personas en espera sin haberles concedido ninguna ayuda y eso que dijo que usted iba a ser el primero en implantar esta medida. Resulta que ahora, cuando vayan a cobrar estas personas esta ayuda, ya han cobrado hace tiempo sus ERTES, la mayoría de ellos. La prestación por cese de la actividad de autónomos..., sí, ya se lo digo yo que sí, ya se lo digo yo que sí, porque la prestación por cese de actividad de autónomos se ha pagado ya a todos. Y los ERTES están pagados en un 90%. Si tiene usted unos datos en contra me los dice por favor y los podemos contrastar.

Le repito, cuando realmente este dinero llegue a esa gente, resulta que ya 200 y pico personas gracias a Dios habrán tenido un ingreso de dinero. Ésa es la pena, que en este Ayuntamiento por colgarse la medalla no somos capaces de atender a las peticiones de otros grupos políticos y de otros concejales que se lo ponen en la mano y usted las desoye, simplemente porque sí.

Nuestros vecinos tienen que saber que desde prácticamente, porque se les solicitó una reunión para el día 28, el 28 de abril, podrían haber tenido ese dinero si hubieran hecho un pleno extraordinario de la manera que fuera, ya que han hecho otras cosas de la manera que fuera también, para poder dotar presupuestariamente esto.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Y no me vale con que me diga alguna frase que le he oído por ahí que no teníamos vigente el presupuesto. Eso no es cierto. Porque mire, el presupuesto que usted tenía prorrogado ya tenía una partida de festejos, la misma que ha metido usted este año, que son 365.000 €. Es decir, que la prórroga del presupuesto que usted tenía para 2019, festejos, ya tenía esos 365.000 € a fecha 24 de abril, que fue cuando se le mete esta medida.

Las preguntas son obvias nuevamente, es una pena, pero aquí las preguntas es que siempre son muy obvias, aunque usted no las responda. ¿Por qué usted ha tardado dos meses en completar estas ayudas?

Y, no solamente eso, sino que usted ha tardado lo que le ha parecido bien en publicar inclusive las listas de beneficiarios, pero bueno esa será otra cuestión que va en una de mis preguntas que espero tenga a bien contestar.

Por supuesto, votaré a favor, no sin antes, me gustaría que quizá desde Intervención se me pudiera contestar en el sentido de que las personas que solicitaron estas ayudas tenían que firmar una hoja donde hacen una declaración jurada, no sé muy bien si era de no haber solicitado o no haber cobrado otro tipo de ayudas. Dadas las fechas que son no sé si hay alguna incompatibilidad, o no.

También me gustaría, aprovechando que estoy en este tema, hacer una pequeña preguntita: ¿cuál ha sido el orden de prelación a la hora de dar estas ayudas? Porque parece ser que era por orden de llegada, pero después el criterio que se ha contemplado realmente era que, aunque tú presentaras la solicitud el día uno, si luego pasaban 15 días porque no tenía la documentación oportuna, la fecha real de entrada era de esos 15 días a posteriori.

Esto es una pregunta que me gustaría que me contestaran, porque si es así, realmente quizá aquí haya un punto de discriminación.

Nada más, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Timón. Antes de darle la palabra al señor Moreno y un poco por alusiones, porque yo convoqué y además fui el que di esta información en la reunión que tuvimos los portavoces.

Está hablando usted de que "es inaudito" y está hablando de "colgarse medallas" por una propuesta que ha hecho la oposición de quitar de la partida de festejos cuando en esa reunión ya se le dijo que se iba a hacer.

El propio alcalde cerrando la reunión a una pregunta suya de "de dónde iba a salir el dinero" se le dijo que se iba a coger de la partida de festejos, que no sabíamos cómo quedarían los festejos este año, que teníamos muchas dudas de que se pudieran celebrar y se les comentó y se les dijo expresamente que se iba a quitar de la partida de festejos. Y me está usted diciendo que nos lo propusieron hace un mes. No, hace dos le dijimos que se iba a hacer. Y no se ha hecho antes porque las ayudas no se han tramitado antes. No hay ayudas pendientes de pago porque todavía no estaban tramitadas. Entonces, no es que esté esperando a tener el dinero, es que se está esperando a tenerlas tramitadas todas para poderlas pagar porque realmente el Ayuntamiento tiene los medios que tiene, se han recibido 400 y pico ayudas, como usted bien ha dicho, y hay que tramitarlas todas con los medios que se tienen, con las dificultades que se tienen con la situación que tenemos, y realmente no llevan dos meses esperando. Llevarán, desde las últimas que se han podido tramitar y no se hayan pagado, no creo que llegue ni siquiera a una semana. Y bueno, dicho esto por alusiones, le doy la palabra al señor interventor.

Señor interventor.- Lo que pone el texto exactamente es lo que nos obliga a poner la ley. "Declaro que cumplo todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la ley General de subvenciones para tener la condición de beneficiario, que no he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que aisladamente o en concurrencia con la presente ayuda supere el coste del objeto de la misma." Es decir, que si usted me justifica como gasto de primera necesidad el recibo de la compra en el Carrefour de ese mes, que digamos que no van a recibir otras ayudas para ese recibo, para otras cosas que no se ha justificado sí. Entonces, en ese sentido, entendemos que son perfectamente compatibles.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Luego el tema de la fecha que se tiene en cuenta. Bueno, las bases son claras y son las mismas que los desempleados. Es decir, todos los años estamos aplicando lo mismo y luego le explico por qué. Dice: "para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta el orden cronológico de las solicitudes presentadas que cumplan con todos los requisitos."

Bueno, esto funciona así. Para evitar que una persona la meta en primer lugar, meta sólo el justificante, no aporte la documentación y paralice todas las demás. Entonces, en ese caso lo que hicimos es: no, la fecha que vale es la fecha en la que tú aportas el último papel de la documentación, porque si aportas simplemente el primer papel y luego no aportas nada los próximos tres meses, yo no puedo pagar ninguna, porque ya ha habido una que digamos ha bloqueado las demás. Por eso lo estamos haciendo así. Es por esa razón.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias por las aclaraciones señor interventor. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Bueno, este punto del orden del día, de ayudas económicas para los vecinos, que es un punto que debería llevarnos hacia la unidad, en un asunto en el que estamos parece ser todos de acuerdo y que todos queremos que sea aprobado y que sean otorgadas las ayudas, aunque pueda criticarse en un momento dado que alguien considera que se ha tardado más o se ha tardado menos, se ha convertido en un punto un poco farragoso por el tratamiento que le ha dado la oposición.

Y me explico, el escrito en el que ustedes hacen siete propuestas, si recuerdo bien, simple y llanamente, yo no quise dar personalmente ninguna respuesta a él porque me pareció bochornoso.

Me pareció absolutamente vergonzoso.

O sea, que ustedes mantuviesen una reunión telemática con nosotros, como ha dicho el señor alcalde, en la cual a ustedes se les informase de aquello que íbamos a hacer para, acto seguido, juntarse dos partidos en uno, más un partido, más una persona de un ex partido, para sumar ideas, y resulta que esa idea es poner por escrito que hagamos lo que les hemos dicho a ustedes que vamos a hacer, es vergonzoso.

Era tal la situación y era tan grave la situación, de estar viendo todos los días como moría tanta gente, que yo no tenía ninguna gana de entrar en ningún conflicto ni en ningún debate frente a lo que ustedes estaban publicando y colgando en las redes y diciendo que estaban proponiendo y planteando.

Y las acusaciones que ustedes estaban haciendo de que las ayudas no iban a llegar a la gente, que el dinero no iba a llegar a la gente, falseando la información que ustedes ya habían recibido.

En vez de mostrar ese apoyo del que presumen y en vez de mostrar un poco de empatía en un tema tan grave y tan delicado en el cual hemos trabajado y mucho y con relativa rapidez, dentro de lo que se permite, ustedes lo que hicieron es apropiarse de lo que les dijimos para publicarlo haciendo suya la idea.

Me pareció tan lamentable que medio vergüenza responder. Medio vergüenza.

No me interrumpa por favor. Se acerca mucho más a un insulto interrumpir que lo que yo le he dicho antes.

Me pareció vergonzoso.

Y lo siento mucho señora Garrido porque su espíritu hoy aquí es mucho más conciliador, pero el espíritu de Somos Vecinos más Podemos más la concejala no adscrita dista mucho de ello. Iba mucho más por la crítica, por meter el dedo en no sé qué herida o no sé qué llaga. Iba mucho más por otra vía nada positiva.

Lo tenían muy fácil con apoyar y si querían proponer medidas adicionales a las que nosotros les dijimos que íbamos a llevar a cabo, pero no, ustedes deciden mandar un escrito y decir que no les respondemos. Es que daba vergüenza responder. En la situación en la que estábamos tan dramática entrar a un debate sobre que ustedes están engañando a la gente, a mí me daba vergüenza.

Yo me callé por eso, porque preferí dejarlo pasar. Si ustedes hoy traen aquí ese tema de debate debo decírselo. Daba vergüenza.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Dicho esto, ha explicado el interventor por qué se dan con ese criterio. Quienes han aprobado posteriormente esa medida o medidas similares, algunos guiándose por lo que nosotros hemos hecho, lo han hecho con el mismo criterio. Coincidencia o no, parece ser que nuestro criterio por lo menos es válido, parece acertado, y no discrimina a nadie.

La discriminación es el trato distinto ante una igual situación. Estamos tratando igual ante la misma situación a todas las personas. Por lo cual no existe una discriminación que se pueda señalar.

En cuanto a la reiterada petición, solicitud, queja, como queramos llamarlo, sobre los sueldos en cuestión que traen a colación día sí día también. Debo decirles una cosa: ustedes lo que perciben son unas indemnizaciones por aquellas actividades que realizan en el desempeño de sus funciones como concejales de este Ayuntamiento.

Si uno saca una estimación, señora Timón, que a usted a lo mejor le encajan estas cifras para que las revise, de lo que alguien recibe como indemnizaciones en la oposición por acudir a cuatro comisiones informativas y a un pleno como portavoz, podemos ver que, estimando que una comisión informativa tiene una duración de una hora, que no la tiene normalmente, y un pleno le imputamos una duración de cinco horas, que es una media razonable, entendemos que usted está cobrando más de 60 € por cada hora trabajada en este ayuntamiento. Eso es más del doble de lo que cobra el alcalde.

El alcalde percibe menos de la mitad de lo que usted percibe por cada hora que trabaja en este Ayuntamiento. Y si usted me va a hablar de las horas que usted echa leyéndose cosas por ahí, no le quiero hablar de las cuantísimas horas que echa el alcalde los siete días de la semana, los 365 días del año.

Entonces, lo que ustedes perciben dista y mucho de lo que percibimos nosotros por realizar nuestro trabajo. Y además hay una diferencia. Nosotros aportamos y sumamos muchas cosas para que este Ayuntamiento cada día este un poco mejor.

Ustedes, a veces lo hacen o lo intentan y, a veces, simplemente se dedican a intentar poner piedras en el camino. Depende quién y depende cuándo. Entonces, si quieren ajustar los sueldos, se los ajustan ustedes a lo que percibe el alcalde y percibirán la mitad, menos de la mitad. Mientras tanto, dejen de señalar nuestro salario como el culpable de todos los problemas. Porque están errando y de lejos.

En cuanto a las demás cuestiones que han planteado, se han explicado los motivos, la apelación de las ayudas, tardamos dos meses, se aclaró desde un principio que se iba a dotar de más dinero. El procedimiento está siendo claro y transparente y no hay ningún motivo para señalar, salvo la falta de celeridad, que a mí siempre me hubiese gustado que hubiese sido más rápido, por supuesto.

Por supuesto.

Ojalá.

Todos deseamos que esto sea rápido y yo no voy a negarlo en ningún momento, pero no porque nosotros hayamos paralizado, bloqueado o, como usted ha dicho, yo no haya querido pagar antes. O sea, ustedes creen que uno genera un sistema de ayudas para retrasarlas o para no pagarlas o para algo parecido. Uno lo hace, trabaja y se esfuerza para, lo antes posible, con la mayor rapidez posible, emitir estas ayudas. Para llegar lo antes posible a la gente. No vamos a debatir cuantos han cobrado el ERTE o cuántos no, cuántos han cobrado la prestación o cuántos no, pero está claro que hay mucha gente en un estado de necesidad muy grande y muy preocupante.

Y a mí me preocupa y me fastidia mucho no haber llegado lo más rápido posible a toda la gente y el Ayuntamiento está todavía pendiente de emitir ayudas. Claro que eso es un motivo de preocupación, pero no porque lo hayamos dejado de lado ni muchísimo menos.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (C's).- Sí. Quiero empezar respecto a la propuesta que decía la señora Sanz de los sueldos del equipo de gobierno. Voy a leer:

“Queremos alertar contra los discursos populistas que intentan cuestionar el valor de lo público en momentos en los que a juicio de este ejecutivo es más importante que nunca que la administración funcione como un reloj, como es el caso de la respuesta ante la actual pandemia provocada por el Coronavirus.

El conjunto de los poderes públicos, desde el gobierno español, a los ejecutivos, y cuyos servidores públicos han estado dedicando su tiempo, dedicación y talento a la lucha contra esta pandemia debe ser valorado”.

No sé cómo les suena respecto a lo que han propuesto ustedes, pero no son palabras de esta concejala. Son palabras de la ministra Montero. Es decir, del equipo de gobierno de los partidos a los que ustedes representan. No sé si esta medida es populista en el gobierno de la nación con los sueldos que se manejan allí y no lo es en este Ayuntamiento.

Me gustaría que me lo aclararan.

Y después, yo me sumo a la sorpresa ante la lectura del escrito que presentaron ustedes, efectivamente con fecha 23 de abril. He consultado para saber cuándo nos reunimos. Tuvieron ustedes una semana para plasmar todas las ideas que les dimos en aquella reunión que íbamos a poner en marcha en un papel. Se les ha escapado alguna efectivamente.

No me interrumpa si no le importa señora Sanz.

Se les ha escapado alguna, pero es verdad que hay algunas que reproducen incluso las mismas palabras. La señora Timón dice que ha calculado aproximadamente unas 300 solicitudes. No. Es que se lo dijo el señor concejal de Hacienda en esa misma reunión, o sea, no lo calcula usted por ciencia infusa.

Es la primera ocasión en la que esta concejala ha podido ver el caso contrario de lo que sucede en muchos consistorios e incluso en el Gobierno de la Nación. Normalmente suele pasar que la oposición propone medidas, que muchas veces no se aprueban por los gobiernos y después las llevan a cabo y se apuntan el tanto. Aquí es curioso, la primera vez que puedo ver que es al revés y que esa buena voluntad, que nosotros también dispusimos en aquella reunión, es utilizada de esta forma, para intentar presentar una serie de medidas que luego seguiremos discutiendo de todas formas en la moción.

Me parece que hacer esta utilización de la información que les damos en una reunión de buena fe, en uno de los momentos más graves que hemos pasado en este país, es cuanto menos lamentable.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Pues sí. La verdad es que ahora no sé por dónde empezar porque me he quedado totalmente descuadrada la verdad. Sí que era nuestra intención posponer ciertas cuestiones, no entrar en debates que creemos que no es el momento para entrar en esos debates, pero igual que cuando estaban hablando de que el señor alcalde dijo que propuso en la reunión que se iban a tocar las partidas de festejos y estaban diciendo otras asistentes a esa reunión que no era así, y yo asentía con la cabeza porque efectivamente si era así, si manifestó el señor alcalde que serían unas partidas de festejos las que se iban a modificar, sí creo recordar que además se habló y con posterioridad yo seguía hablando con el señor alcalde diciendo que íbamos a parar la presentación de algunas alegaciones en las que encontramos un motivo legal para poderlas presentar, porque nuestra intención en todo momento era agilizar las ayudas que se pudieran poner en marcha por parte del equipo de gobierno.

Que si poníamos alegaciones separaba, que era mejor siendo todos conscientes de que había que cambiarlas, porque habíamos hecho unos presupuestos, nos gustaran a unos más y a otros menos, que sabíamos que no se iban a adaptar a la realidad que venía, que lo más conveniente sería ver punto por punto para ver qué partidas tocamos.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En la línea de esas partidas que tocábamos, queríamos proponer ideas, nos quedamos la verdad que a la espera de poder tener reuniones para poner ideas todos en común para agilizar, porque además teníamos todos, creo recordar, la misma idea común, la misma finalidad común. Pero es verdad que en esa reunión no se hablaron de ciertas cosas que se están diciendo aquí y estuve atenta y duró poco, y sí que hablamos de muchas, pero de otras no.

Y luego si las ideas son vergonzosas o vergonzantes, las que se propusieron en esta lista de siete, que era una forma de iniciar una posible reunión para seguir proponiendo ideas entre todos, o son vergonzantes, o las habíais propuesto en esa reunión y las hemos copiado. Porque si las hemos copiado, no son tan vergonzantes. "Vale las hemos copiado", pero de verdad vamos a poner un poquito de nuestra parte. Yo creo sinceramente que se habló. ¿Que si se han hecho?, bueno pues os hubiese sumado a las propuestas, si hubieseis dicho de forma oficial: "oye son las que dijimos en la reunión", no creo recordar y estuve muy atenta y duró muy poquito y fue una pena que sólo fuera una.

No hablamos de las medidas, es que me iba a leer ahora las propuestas que hicimos por escrito, que luego las hemos puesto en la moción, sinceramente, vamos a recordar todos, igual que digo que el señor alcalde manifestó que iba a dedicar todas las partidas y que se podían analizar otras partidas que entendía que había de cambiarlas y que su intención era dar ayudas y que las ayudas que habéis dado son buenas y que me alegra saber que no se han retrasado. Pensaba que se habían podido retrasar por no haber convocado antes el pleno. Me daba pena, porque podíamos haberlo convocado antes, porque sabíais que teníais nuestro apoyo. ¿No se han retrasado porque ha habido más retraso con los formularios? Genial. Hemos hecho el pleno ahora, genial. Pero no hagamos demagogia, de verdad, no hagamos aquí propuestas, ¿quién las ha hecho antes? ¿Quién las ha hecho después? Si las habéis hecho antes, genial, porque entonces, mira no hemos tenido la reunión, las aprobamos aquí todas. Genial. Si es que a mí me da igual de verdad que las hayan puesto en redes, si son buenas y os las hemos copiado, ponerlas en marcha.

De verdad valorémoslas y pongámoslas en marcha. Y si son malas y están puestas, pues genial, están puestas todas, pero de verdad que no éramos conscientes, y no sabíamos por qué no nos habéis informado de las ayudas que se iban a poner, de lo que se iba a poner en marcha. Simplemente os tendimos la mano. ¿No la habéis necesitado? Perfecto. Nos cuadra si no tenéis personal, si los funcionarios están saturados porque es un trabajo increíble el que se tiene que hacer para gestionar las solicitudes, pero si no tenéis trabajo, si decís que no aportamos, si decís que nos ayudamos, que hacemos propuestas, ¿las hacemos o no las hacemos? ¿Las copiamos o no las copiamos? ¿Nos reunimos y ponemos sobre la mesa temas entre todos, o no hacen falta porque tenéis esas ideas, tenéis más y nos vais a sorprender y nos vais a decir ahora que además de estas todas las demás están propuestas? Pues mira sinceramente aclárense.

Aclárense y si no merece la pena ninguna de las propuestas porque son bazofia me ha parecido entender en otra palabra que no recuerdo, son malas, o ahora me dices la palabra, pero según lo has dicho, aunque me hayas dejado a mí fuera.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Ha calificado el escrito, no las medidas. Voy a dejarlo claro.

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE).- El escrito, pero es que en el escrito se reflejaban medidas.

Bochornoso, sinceramente yo no sé lo que es bochornoso. Todas aquellas ayudas y propuestas que se hagan en beneficio y en rédito de todos los vecinos y las vecinas de San Agustín, vengan de parte de quien venga y si se pueden afrontar por parte de este Ayuntamiento creo que se tienen que tomar más en serio.

Y si puede haber un defecto en la forma del escrito, que no lo sé, pues lo lamentamos, pero el fondo realmente creo que era el mismo para todos. Y si hubiésemos tenido a lo mejor alguna otra reunión no hubiésemos tenido que decir: "tenemos alguna idea más, ¿cómo se las hacemos llegar?". Si se hubiese contestado en el plazo de cinco días creo recordar para contestar a aquellos escritos que se presentan por parte de la oposición, que por supuesto no hemos exigido porque

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sabíamos el trabajo que tenían aquí los funcionarios, si a lo mejor se hubiese contestado en tiempo y forma, podríamos haber llegado aquí teniendo un montón de medidas o haberlas aprobado muchísimo más rápido si cabe, porque hubieseis tendido nuestra mano.

No voy a entrar a valorar, y con esto termino y siempre lo seguiré diciendo, que a un servidor público, alguien que se dedica a política, porque tiene unas ideas que quiere plasmar se le debe remunerar, por supuesto. Porque si no, ¿para que entrar al Ayuntamiento? Deja su trabajo por voluntad, ¿de qué?, ¿de venir a llevarse por otro lado dinero? No, un político que se dedique a gestionar un Ayuntamiento tiene que cobrar. Siempre. Y lo defenderé siempre. Lo que se propone aquí es, dadas las circunstancias que se están viviendo en este momento, dadas las medidas, sabiendo que puede haber personas que puedan tener más necesidades, aplicarnos una reducción.

Que posiblemente muchos de nosotros estemos dando mucho más de eso en ayudas y en nuestro tiempo, seguramente, pero era una forma de estar con todos.

A todos les hemos bajado el sueldo, a todos se les ha bajado el sueldo, pues nosotros también podríamos asumir esa reducción. Sin entrar a atacar nada más. Es que yo sinceramente me olvido de lo que se debatiese en los plenos anteriores, es que me da igual. Yo no voy a entrar a echar en cara a nadie lo que cobraba, lo que no cobraba, o lo que tiene que cobrar. No. Sólo es una reducción.

Y por otro lado, tampoco es bueno, no es bueno don Fernando que compare. No tiene ni idea el trabajo que se hace. Ni idea. Yo si tengo idea del trabajo que usted hace. Pero usted no tiene con las palabras que ha dicho ni idea del trabajo que la oposición desarrolla, que no tiene medios y que no tiene funcionarios a su servicio.

No me diga las horas que vengo aquí porque no puedo venir. No puedo venir a trabajar en la escalera. Y las horas que me dedico, a ver, porque aquí el interventor hace su informe, a mí no me lo hace un interventor, yo me lo tengo que leer, y aunque no voy a comparar porque yo no estoy aquí por las dietas, no voy a comparar, pero la comparación de 105 € al día que puede cobrar alguien del equipo de gobierno, que no lo voy a cuestionar, porque no son a lo mejor ocho horas. Un día son 12, otro 24, otro ninguna, si lo dividimos en las que dedico yo, ya le puedo decir que por dinero no estaría yo aquí.

O sea, ahora mismo me gastado ya más dinero en venir a este pleno y en prepararlo de lo que me puedan dar, sinceramente. Lo que me pueden dar, si pudiera ser para otro tipo de ayuda pues mejor.

Nada más que decir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Bueno, la verdad es que nosotros no vamos a entrar en su discurso porque si a usted le parece vergonzoso que la oposición quiera plantear propuestas o quiera plantear medidas, a nosotras no nos lo parece. A nosotras nos gusta trabajar. Y a nosotras no nos importa unirnos con Valle o con cualquier partido político para hacer algún bien a los vecinos y vecinas de este pueblo. Por eso le hemos mandado correos electrónicos continuamente y no los han contestado.

A usted le parecerá vergonzoso que le mandara un correo para decirle por ejemplo que hicieran un pleno telemático, me parece bien, a mí no me pareció vergonzoso, a mí me parece que en muchos municipios se hace y me parece que se podía haber hecho. No hubiera habido ningún problema en que lo hubiéramos hecho. Desde el primer momento, nosotras hemos estado de voluntariado. Hemos estado ayudando y proponiendo propuestas. Y si a usted le parece vergonzoso eso, a nosotras no.

Y le digo, si les hemos copiado propuestas, ¿ustedes van a imponer la propuesta de paralizar el cobro de la tasa de basuras para el año 2020 y comenzar a llevarlo a cabo en el 2021?

Y le voy a resumir las propuestas:

¿Ustedes han propuesto por ejemplo un ingreso mínimo vital de 300 o 400 € a las familias en nuestro municipio que desarrollen su actividad y sin estar acogidos a ningún tipo de prestación?

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Le puedo leer todas las propuestas porque están en la moción.
Si usted dice que este escrito le parece vergonzoso, y que usted lo ha llevado a cabo, de verdad que para usted la perra gorda.

Me dice usted que es vergonzoso. No ha llevado a cabo ninguna de estas propuestas. No diga que es vergonzoso. ¿Qué ha llevado a cabo, una medida? De verdad, no le tome el pelo a los vecinos y vecinas de San Agustín. Usted se lo creará, pero los demás no se lo creen. Y lo de no contestar a nuestros correos pues bueno, como somos buenas personas no hemos querido entrar a presentar este escrito por registro ni tampoco hemos querido entrar al correo que les dijimos de pleno telemático por registro.

Efectivamente, nosotros hacemos nuestro trabajo que es presentar propuestas. Y sabe usted que, si la cuarta parte del pleno solicita un pleno, ¿qué pasa?, ¿Y usted qué ha hecho? Pues no contestar a nuestros correos electrónicos. Si a usted esto no le parece buena voluntad.

Pero bueno que no voy a entrar en los despropósitos que han salido de su boca, la verdad, ni a lo que usted ha dicho valorando lo que nosotros cobramos.

Mire, no voy a entrar en lo que cobra usted y lo que me pagan a mí, porque puedo entrar perfectamente. ¿Usted sabe lo que cobro yo aquí? Pues piense señorita que por estas horas seguramente cobró más que lo que cobra usted, porque nosotros todos los que estamos aquí tenemos un empleo, efectivamente, y venimos aquí preparándonos durante horas y horas este pleno cuando ustedes no nos quieren dar información, no nos ponen un despacho, ¿qué quieren que nos pongamos a trabajar ahí en la puerta?

De todas maneras, creo que cuando una persona está hablando es de mala educación decirle: "no ha inaugurado usted la oposición". No entro porque somos mayores ya, somos mayores.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Gracias señor alcalde.

Vamos a ver, poca cosa que aportar ya en este punto salvo tirar piedras al tejado.

Vamos a ver, lo que no se puede hacer es apropiarse como se están apropiando de ser los benefactores de los vecinos y vecinas como dicen. Yo con decir vecinos ya me vale.

Pero no son los benefactores. A lo mejor los vecinos quieren otra cosa distinta a lo que ustedes están plasmando por ahí en las redes sociales, en los escritos etc., entonces no se apropien de ello, porque, a lo mejor, lo mejor para los vecinos puede que no sea lo que ustedes piensan, sino otras cosas y que haya un gobierno en el pueblo firme y que haga la gestión correctamente y no manipulaciones que es lo que pretenden en todos los escritos que hacen, manipular a la gente y apropiarse de que son los benefactores de los vecinos.

O sea, los demás no queremos ningún bien para los vecinos, queremos todos el mal. Entonces menos mal que viene el PSOE y Podemos y la señora concejal no adscrita a decir que los vecinos necesitan lo que ellos dicen. Lo mejor para los vecinos lo tienen que decir los vecinos, no precisamente ustedes.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Muchas gracias. Yo creo que alguno no se ha enterado todavía para qué sirve la oposición. Claro, como no está en ella, no lo sabe.

Bueno, contestando al primer señor Moreno, concejal de Hacienda, mire usted le voy a preguntar, ¿a usted le parece bochornoso que en un escrito de 24 de abril las propuestas que se hagan sean efectivamente aumentar las subvenciones para las personas desfavorecidas de su municipio a costa de bajarse usted el sueldo? ¿Eso le parece bochornoso?

La única mención que se hace ahí a festejos, que no sólo se puede sacar el dinero de bajarse los sueldos, etc., etc., sino que también se podría utilizar la partida de fiestas, por cierto, de un importe mucho menor del que ustedes traen aquí.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La segunda medida que se propone en ese escrito, que también le parece muy bochornoso es respecto al IBI, respecto al IBI que además tuvo la oportunidad de hablar con usted respecto a esta medida, no usted conmigo, si no yo con usted, una medida para facilitar el pago del IBI en noviembre a aquellas personas que no lo tenían dividido.

A usted le parece también muy bochornoso el fraccionar el ICIO hasta en 12 cuotas. Le parece super vergonzante que el impuesto de vehículos de tracción mecánica se pueda pagar fraccionadamente hasta en seis meses sin intereses.

Más vergonzante le parece todavía la tasa de basuras que usted nos ha impuesto por el decreto 33 y que también se implementaban una serie de medidas y bonificaciones respecto a esta tasa de basuras.

A usted por supuesto le parece vergonzosísimo, vamos, es para matarnos, para colgarnos de la plaza del pueblo, que le proporcionemos una medida de tasa sobre ocupación de la vía pública de cuota 0. Eso le parece a usted rematadamente mal.

También le parece rematadamente mal que se implementara un ingreso mínimo vital.

También le parece muy vergonzante que nosotros firmemos un documento del 24 de abril donde en la quinta medida se establezca una intensificación de la desinfección.

Le parece terriblemente horrible que esa medida se tome a favor de sus vecinos e igualmente le parece a usted muy vergonzante que se le ponga la nota de que existe patrimonio del suelo existente en este municipio que, por cuestiones de fuerza mayor, como es la que nos ocupa del COVID se pueda usar para todas estas partidas.

Y todo eso, usted y el señor alcalde lo reducen a que en una reunión de una hora, donde prácticamente no se habló de nada, simplemente usted dijo que las ayudas ya en ese momento iban a llegar a 80 personas nada más, que había solamente la partida 60.000 € que ya lo sabíamos y efectivamente se hizo una referencia a que quizá se podía sacar de festejos.

Todas estas medidas ustedes las han resumido en que les hemos copiado. Bueno, que triste. Tristísimo.

Y lo peor es que hay que escucharles que todas estas medidas, propuestas de buena fe por la oposición en un escrito que ha tenido la paciencia la oposición de estar esperando su respuesta, de estarles invitando a que convocaran plenos telemáticos, de volverles a invitar para decir que si nos reuníamos, que tenemos las pruebas con los e-mails, todo esto le parece terriblemente vergonzante.

Desde luego es para que se lo haga pensar.

Si a usted le parece vergonzante que una oposición que le tiende la mano y que le plantea en un principio siete medidas y en una moción 14, todas ellas haciendo referencia a medidas sobre impuestos, a medida sobre desinfección, a medidas sobre el uso del patrimonio y usted dice que le hemos copiado porque se hace una frase, una frase, donde se dice simplemente que se puede usar una partida de festejos como algo adicional para aumentar las medidas es verdaderamente tristísimo.

Llevamos un pleno de tristeza en tristeza.

Y a eso lo ha resumido usted, a pesar de que esta oposición, que le repito, dedíquese a lo suyo, deje en paz a la oposición en la forma de trabajar. Usted no es quien, para determinar a la oposición, ni dónde cuelga sus escritos, ni de qué manera se une o se deja de unir, ni de qué manera propone las medidas que considera oportunas.

Siete medidas que nada tienen que ver con una reunión en la que se trató simplemente de que usted solamente podía pagar a 80 personas las medidas, de las mascarillas que ustedes tenían, no tenían, y poco más. Y se acabó la reunión, no se trató absolutamente nada más. Me imagino que la tienen grabada, se puede comprobar.

Estas medidas en absoluto se propusieron, de ninguna de las maneras se propusieron en su reunión, pero oírle decir que unas medidas que de buena fe pone la oposición por escrito a su disposición, simplemente diciéndoles que nos convocan

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a una reunión para modificarlas, para verlas, para tratarlas, que le parecen vergonzosas es ahora mismo para que se disculpara usted con sus vecinos, ahora mismo, que clase de visión política tiene usted señor Concejal, que clase de visión política tiene cuando usted está desdiciendo simplemente por una cuestión ideológica nada más unas medidas propuestas por personas que viven en este pueblo, por personas que pertenecen a partidos diferentes y que le están diciendo que van a votar a esta medida que usted trae.

Lo primero que se le ha dicho es que se le iba a apoyar en esta medida y usted nos ha dicho que presentamos escritos vergonzantes.

Yo creo que ha traspasado usted una línea hoy que no debería en ningún momento de haberlo hecho porque, entre otras cosas, nosotros no hemos dicho que es muy vergonzante todas las publicaciones que usted ha hecho, no diciendo la realidad de las ayudas que usted ha dado, para empezar ni siquiera los números le han cuadrado. No se lo hemos dicho. Así que haga el favor de retractarse, pedir disculpas a esta oposición por los términos que usted ha usado al dirigirse a las medidas propuestas para beneficiar a nuestros vecinos y si no lo hace desde luego esta concejala lo que va a pedir su reprobación.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno Cabestrero, por cerrar.

Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Yo, una vez que aprobemos estas ayudas pediré mi aprobación para continuar trabajando por los vecinos.

Mire señora Garrido. Gracias por el tono cuando viene aquí. El escrito es otra cosa distinta.

Señora Timón yo he hablado de lo vergonzoso del escrito de las 7 ayudas y luego usted lo mezcla con la moción de 14.

Es increíble que de mi boca nunca haya salido ningún insulto hacia nadie, ni saldría de mi boca en un pleno un insulto hacia nadie, aunque estuviese aquí 100 años y que se acuse de lo contrario continuamente, y que ustedes interrumpen con ese ánimo tan, en fin, de esa manera.

En todo caso, simplemente señora Garrido le reitero que le agradezco su ánimo hoy aquí. Yo interpreto de otra manera muy negativa aquel escrito de siete medidas o propuestas. Lo interpreto como lo he calificado simple y llanamente, totalmente diferente a lo que usted hoy plantea hoy aquí con un ánimo de sumar y de aportar, que se lo agradezco.

En cuanto o a ustedes dos, señora Sanz y señora Timón, pues bueno, tienen otro ánimo y otros derroteros, su preocupación al final no es la de ayudar ni nada de eso, sino la de criticar.

¿Qué dice? ¿Que es una falta de respeto hablar de que eligen otros derroteros?, va a haber que traer a un señor de la RAE aquí para poder hablar y usar los términos y ver cuáles son insultos y cuáles no. Es increíble.

En fin, por concluir, ustedes van por otros derroteros, no es ninguna falta de respeto eso, y son otras sus preocupaciones.

Bueno, allá ustedes con ello. Votan a favor entiendo que, porque quedaría muy feo votar en contra, pero creo que la única persona que está mostrando cierta oposición y participó de ese escrito es la señora Garrido y que ustedes dos distan mucho de su posición.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Gracias señor Moreno. Procedemos a la votación.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- ¿Votos a favor?

Señora secretaria.- Por unanimidad de los señores presentes, 16 votos a favor, dado que el señor Moreno Corral se ha ausentado durante el debate del presente punto, ha quedado aprobada la propuesta de modificación de créditos presentada por el señor alcalde presidente.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Muchas gracias señora secretaria, continuamos con el siguiente punto.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A2.4. Rectificación del saldo contable de derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados

PROCEDIMIENTO INTERVENCION - 2020/1242

ASUNTO: Rectificación en disminución del saldo inicial de derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados.

Vistos los informes emitidos por la Tesorería e Intervención Municipal (Referencia: Relación 2503 PROPUESTA 223/2020) referidos a propuesta de baja de Liquidaciones por los conceptos tributarios e importes indicados, por deudas a favor de este Ayuntamiento, por un importe total de 10.927,18 euros.

Resultando que la acción de cobro de las deudas contenidas en la relación no puede desarrollarse al faltar un elemento esencial como es la identificación del obligado tributario que, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2. a) del RGR, debe constar tanto en los recibos o justificantes de pago como en la providencia de apremio.

Vista la base 44 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto (Bajas en cuentas de cantidades correspondientes a deudores y acreedores que vienen figurando en las relaciones de presupuestos cerrados), que establece en relación a los deudores municipales que "La baja en cuentas o rectificación del saldo inicial de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados que venga motivada por errores de contraído u otros defectos contables o similares será aprobada por el Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal, cuando afecte a ejercicios cuya Cuenta General haya sido aprobada por éste órgano. En el caso de que la rectificación o baja en cuentas afecte a ejercicios cuya Cuenta General no haya sido aprobada todavía por el Pleno de la Corporación, el acuerdo será adoptado por el Concejal de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal."

Visto que las liquidaciones cuya baja se propone proceden en todos los casos del ejercicio 2018 y anteriores, y que las Cuentas Generales correspondientes a dichos ejercicios han sido ya aprobadas por el Pleno de la Corporación y remitidas a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, previo el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda:**

La **BAJA** en cuentas y rectificación en disminución sobre la contabilidad municipal correspondiente al ejercicio 2020 del saldo inicial de derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados, por importe total de 10.927,18 euros, correspondientes a las liquidaciones incluidas en la propuesta número 223/2020 por los conceptos tributarios e importes indicados en cada uno de los expedientes de la relación adjunta.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: doce (7PP, 3 Cs, 1 VOX, 1 NA)
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: cuatro (2 PSOE, 2 PSV)

A la vista de la votación señala la Sra. Secretaria que la propuesta ha sido aprobada por doce votos favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Intervenciones:

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora secretaria. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Bueno, simplemente aclarar que son errores que se han producido, errores materiales en los cuales hay registros de NIF por ejemplo de manera errónea y por eso no se pueden llevar a cabo los cobros. Frente a la información que se recibe por ejemplo del catastro, que a veces incluye errores o ausencias de información y no es completa, aun así, los departamentos de Tesorería y Recaudación llevan a cabo una labor de investigación bastante buena para conseguir recaudar el máximo posible de estas deudas a favor del Ayuntamiento, pero no deja de haber algunas que no acaba siendo posible y por eso viene en este punto del orden del día.

Entonces, bueno, la tendencia positiva porque cada vez se reduce más el número de deudas que quedan en esta situación y los departamentos trabajan mejor en este sentido.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- No tenemos nada que decir en este punto.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Si, sólo por favor si nos pueden aclarar, porque hemos entendido que existen recibos sin que se haya identificado al sujeto pasivo, queríamos saber si realmente se han agotado todas las vías de cobro por no quedarnos con la sensación de que, bueno, se puede elegir la vía fácil para solventar este problema porque lleve mucho tiempo.

Entendemos que pudieran surgir, porque como se queda puesto de manifiesto continuamente, hay falta de personal en el Ayuntamiento y por eso tenemos que intentar solventarlo para evitar que perdamos una cantidad de dinero así.

Entonces, si nos puede contestar a esto porque con nuestro voto estar continuamente salvando este tipo de errores que se están cometiendo pues ya no sabemos, entendemos que pueden ser por puro trámite, si se han agotado todas las vías para poderlo cobrar perfecto, si nos lo aclarara ya podremos emitir nuestro voto.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Al igual que la compañera que ha comentado, nos gustaría también saber si se han agotado las vías de cobro. Es decir, suponemos que a lo mejor el Ayuntamiento pues ha abierto a lo mejor un expediente administrativo de apremio o ha hecho mediante una providencia una notificación de los delitos del deudor, sino pues habrá que proceder al embargo a lo mejor.

Bueno, esto nos preocupa sobre todo porque vemos que hay bienes de naturaleza urbana, entonces aquí lo que nos preocupa, con la situación que estamos viviendo, no sabemos, bueno simplemente preguntarles, si ustedes tenían contratada alguna empresa para hacer este tipo de procedimientos o qué recargo habría para las personas que estén en este problema más los intereses de demora, supongo que entre un 5 y un 20, y otras preguntas que son:

¿Qué piensan hacer?

¿Van a ejecutar un procedimiento administrativo de apremio?

Y en estos supuestos de impago de IBIS de naturaleza urbana, si ha habido algún tipo de desahucio por embargo o no ha habido ningún desahucio, por los problemas del COVID.

También nos gustaría saber si ustedes tienen algún tipo de alternativa para estos casos y que pautas normalmente suelen seguir cuando, pues eso, hay una familia que se encuentra esta situación, como suelen proceder o que pautas suelen llevar a cabo en estos desahucios.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias presidente.

Vamos a ver, nos informan de unos errores, ¿qué podemos decir?, Pues que se tenga cuidado para no cometer errores. Sin embargo, no veo mucho sentido de tener que votar aquí nada porque si votásemos que no, sería arrastrar los errores indefinidamente, no tendría ningún sentido.

Por lo tanto, lógicamente tendremos que aprobar esta baja en las cuentas y nada, pues pedir que se tenga más cuidado para no cometer los errores.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde. Nada que decir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno Cabestrero, puede responder las cuestiones.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Bueno, aclarar que el recaudador ha informado y la tesorera ha informado de que estas deudas se consideran que ya no son cobrables y que no se pueden descubrir más datos para conseguir el cobro de las mismas y que por ello procede darlas de baja. Por aclararle señora Sanz, no sé qué concepto ha tenido sobre este punto que estamos aprobando, son deudas que tenían personas...

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Le he preguntado que si ustedes realizan un procedimiento administrativo de apremio y si procede después a un embargo de los bienes, a eso me refería y me venía a colación preguntarle eso. Si no le importa contestar.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Estoy intentándolo.

Lo que quiero decirle es que a raíz de sus comentarios entiendo que usted ha interpretado una cosa distinta. Aquí lo que se está haciendo es dar de baja deudas de personas con el Ayuntamiento que no se han cobrado y no se van a cobrar en consecuencia.

Entonces no sé de qué desahucios habla. Pero una deuda que no se cobra, no implica ningún desahucio a nadie. Si no se ha cobrado una deuda, ¿cómo se va a desahuciar a nadie? Sinceramente no entiendo lo que plantea.

Que es que se están dando de baja porque se considera incobrable. Porque se ha intentado averiguar...

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Disculpe, a lo que yo me refiero, entonces ustedes no hacen nada cuando una persona no lo paga.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Si, porque si no tendríamos muchísimas más lógicamente. Claro, nosotros perseguimos el cobro, pero hay cobros, esto ocurre en la contabilidad pública y la privada y en todos los sitios, hay derechos que se determinan finalmente incobrables por distintos motivos.

Aquí por ejemplo hay uno de los casos más frecuentes que el catastro nos remite información, esa información está incompleta, nosotros hacemos averiguaciones para conseguir la información, en muchos casos la conseguimos y en otros no.

En aquellos casos que después de un año, dos años, tres años, no se ha conseguido esa información, simple y llanamente terminamos declarando el derecho incobrable. Y ello es previo informe del recaudador, el que estima que no es cobrable, así lo estima la Tesorería y con esos informes. El único informe que ustedes no han visto es el del recaudador porque me han dicho que ha estado de baja y no ha podido, y de hecho a mí me lo acaban de dejar, donde el recaudador informa de que estima estos derechos no cobrables y por eso se dan de baja.

Le repito. Se ha agotado la vía de cobro. Se ha agotado y no se ha desahuciado a nadie.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, procedemos a la votación. ¿Votos a favor, votos en contra, abstenciones?

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señora secretaria.- Bien, queda aprobada por tanto la propuesta de rectificación del saldo contable del expediente 1.242.

A2.5. Rectificación del saldo contable de obligaciones reconocidas por devolución de ingresos procedentes de ejercicios cerrados.

PROCEDIMIENTO INTERVENCION - 2020/1243

ASUNTO: Rectificación en disminución del saldo inicial de obligaciones reconocidas por devolución de ingresos procedentes de ejercicios cerrados.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en relación a error detectado en expediente contable del Presupuesto de ingresos procedente del ejercicio 2018 nº 1139/2018, correspondiente a reconocimiento de obligaciones por devolución de ingresos, con el siguiente detalle:

- Exptes 361/2018 y 362/2018: Reconocimiento del acreedor por devolución de ingresos por liquidación negativa correspondiente al ejercicio 2017 por la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (concepto 338 del Estado de ingresos) a favor de Telefónica de España SAU, por importe de 23.607,58 euros, así como compensación parcial del importe anterior con cargo a liquidación favorable al Ayuntamiento por importe de 13.556,22 euros correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018 por la tasa indicada, quedando pendiente de compensación la cantidad de 10.051,36 euros para aplicar contra la liquidación favorable al Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre de 2018.
- Expte 1.139/2018: Nuevamente se reconoce el acreedor por devolución de ingresos por liquidación negativa por la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Telefónica de España SAU) correspondiente al ejercicio 2017 por el importe de 10.051,36 euros con vistas a compensación con cargo a liquidación favorable al Ayuntamiento por importe de 10.051,36 euros correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018. Dado que esa cantidad se había ya reconocido previamente en el expte 361/2018, se duplica indebidamente el reconocimiento del acreedor, que queda pendiente de aplicación al cierre del ejercicio.

Vista la base 44 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto (Bajas en cuentas de cantidades correspondientes a deudores y acreedores que vienen figurando en las relaciones de presupuestos cerrados), que establece en relación a los acreedores municipales que *"la baja en cuentas o rectificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados que venga motivada por errores de reconocimiento u otros defectos contables o similares será aprobada por el Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal, cuando afecte a ejercicios cuya Cuenta General haya sido aprobada por éste órgano. En el caso de que la rectificación o baja en cuentas afecte a ejercicios cuya Cuenta General no haya sido aprobada todavía por el Pleno de la Corporación, el acuerdo será adoptado por el Concejal de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal"*.

Visto que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 (ejercicio en el que se comete el error contable) ha sido ya aprobada por el Pleno de la Corporación y remitida a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, previo el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda:**

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Aprobar la **RECTIFICACIÓN** en disminución sobre la contabilidad municipal correspondiente al ejercicio 2020 del saldo inicial de obligaciones reconocidas por devolución de ingresos (cuenta 4180 del PGCP Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones), por importe de 10.051,36 euros, en relación a expediente contable 1139/2018 del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2018.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: dieciséis (unanidad de los presentes)
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

A la vista de la votación señala la Sra. Secretaria que la propuesta ha sido aprobada por dieciséis votos favor, lo que representa la unanimidad de los miembros corporativos presentes.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora secretaria. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Simplemente un error contable del 2018 que se procede a corregir ahora. Nada más que aportar, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- A ver, la verdad es que con la documentación pues, con seis folios, se nos hace un poco complicado, pero se trata de una devolución de tasa que ha cobrado Telefónica en 2017, ¿no? ¿Es algo que tenía que estar resuelto en 2018?, Me refiero que ustedes traen aquí el ejercicio de 2018, entonces tenemos algunas dudas.

La alcaldía entonces propone que se aplique al ejercicio de 2020 y nos gustaría saber si es la única opción o sería posible haberlo aplicado al ejercicio anterior de 2019 y no se ha hecho, que está cerrado claro.

Nos gustaría saber si el cobro a Telefónica se debía o fue una reclamación que hizo Telefónica a este Ayuntamiento, o simplemente saber qué paso que no lo vemos en este expediente para, bueno, pues saber de que exista documentación que no habéis enviado nada de eso.

Porque claro si no, no nos queda claro si los 10.000 € se han devuelto a Telefónica o están pendientes de devolver.

Bueno, simplemente para que nos lo aclarara. Entiendo que lo que se va a votar en este momento es devolverle ese dinero. Lo que vamos a votar es que se aplique al ejercicio de 2020, ¿no?, Para arreglar la contabilidad, que se tenía que haber hecho en el 2017. Y bueno simplemente preguntarle que nos explique este suceso, que no sabemos en la documentación que usted nos manda de dónde procede.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Gracias señor alcalde.

Bueno, según pone aquí en el informe del Interventor, la base 44 de la ejecución del presupuesto, pues viene a decir que sea aprobada por el pleno de la Corporación previo informe de la Intervención municipal, cuando afecte a servicios a cuenta general, ha sido aprobado por este órgano.

No cabe debatir nada. Hay un informe que hay que aprobarlo, rectificarlo y no hay nada más que decir entiendo.

Por lo tanto, el voto tiene que ser positivo.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno Cabestrero, ¿puede responder a la señora Sanz?

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Bueno, simplemente es un error en la contabilización que se produjo en 2018 y ahora se subsana ese error en la contabilización. No hay un movimiento monetario de ningún tipo. Es simplemente corregir los registros contables.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, pues como ha quedado aclarado procedemos a la votación. ¿Votos a favor?

Señora secretaria.- Ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta sometida a votación.

A3. Contratación

A3.1. Contrato Recogida residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009/65). Prórroga 3

Procedimiento: Prórroga del contrato de gestión del servicio público de "recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009)".

Contratista: CESPА (Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares, S.A.)

En relación con el expediente relativo a la prórroga del siguiente contrato:

Table with contract details: Expediente, Adjudicación, Tipo de Contrato, Objeto del contrato, Procedimiento de contratación, Código CPV, Adjudicatario, Precio de adjudicación, Garantía Definitiva, Fecha de Formalización, Fecha de Inicio de Ejecución, 1ª Prórroga, 2ª Prórroga.

Visto el informe emitido por el Responsable del contrato.

Visto lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas que rige el contrato de "gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009)", que dice:

Firma 1 de 1 Roberto Ronda Villegas 31/07/2020 ALCALDE

Footer with validation information: Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web, Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos, and a QR code.



"la duración del contrato de la gestión del servicio público será de diez (10) años, **puediendo prorrogarse** por el Ayuntamiento, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de veinte (20) años. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya de realizarse teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. **La prórroga se acordará por el órgano de contratación y ser obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario**, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. En el supuesto de que la Administración opte por restablecer el equilibrio económico del contrato mediante prórrogas, éste podrá prorrogarse por un periodo que no exceda de un diez por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos, y siempre que el restablecimiento del equilibrio venga determinado por causas de fuerza mayor, o actuaciones de la Administración que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato". Visto que el propio contrato suscrito con el adjudicatario (CESPA), de fecha 4 de junio de 2009, señala que "el presente contrato entrará en vigor a partir del día 1 de junio de 2009 y tendrá una duración de diez (10) años, **siendo susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización**, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de veinte (20) años. Las posibles prórrogas deberán ser acordadas expresamente por el órgano de contratación al menos con quince (15) días de antelación a la finalización del contrato o de su/s prórroga/s".

Debido a que por circunstancias de la elaboración del pliego del nuevo contrato y que el plazo de la segunda prórroga expira el 1 de junio, es de conveniencia la ampliación por 6 meses de las actuales condiciones con CESPA, ya que el servicio debe continuar hasta que haya adjudicatario del nuevo contrato por la importancia de los servicios prestados.

Visto que, manifiesta el responsable que, tras diversas conversaciones mantenidas con el adjudicatario del contrato, mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2020, R.E. nº 288/2020, ha realizado diversas consideraciones.

Emitidos informes por la Secretaría e Intervención municipales.

Vistas las consideraciones expuestas en el informe jurídico:

"PRIMERO.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato se tramita bajo la vigencia de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Dicha norma es derogada por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La calificación jurídica del contrato viene establecida en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando tras definir su objeto señala que "la explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión", y que "el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicio público tal y como establece el artículo 8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP)."

La Disposición Transitoria Primera del RDL 3/2011 establece que los contratos administrativos adjudicados con la normativa anterior se rigen, en cuanto a efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Dicho régimen se ha mantenido en los mismos términos en las sucesivas leyes reguladoras de la contratación administrativa, hasta la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se regula en la Disposición Transitoria Primera.

En consecuencia, y ya se trate de la prórroga o de las modificaciones del contrato a que hace referencia CESPAS en su escrito de fecha 13 de mayo de 2020 (R.E. nº 2884), el régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para los contratos administrativos de gestión de los servicios públicos mediante concesión.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en el momento de la adjudicación del contrato.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO.- PLAZO DE PRÓRROGA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

3.1.- Plazo de la Prórroga del Contrato.

El art. 23 de la LCSP, cuando regula el plazo de duración de los contratos, establece que sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de éstos deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

Asimismo, respecto de las prórrogas, señala que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Dice también que la prórroga será obligatoria para el empresario, una vez acordada por el órgano de contratación, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, prohibiendo las prórrogas tácitas.

La LCSP establece normas especiales aplicables al contrato de gestión de servicios públicos, y respecto a la duración del contrato, señala el artículo 254 que "el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas prórrogas, de los siguientes periodos: b) veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios ...".

El Contrato de gestión de servicios públicos en su modalidad de concesión, suscrito con fecha 4 de junio de 2009, entre el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y la Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares, S.A., para la gestión del servicio público de "recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio", tiene una duración de 10 años, pudiendo prorrogarse sin que la duración total pueda exceder de 20 años.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forma parte del contrato establece que:

"la duración del contrato de la gestión del servicio público será de diez (10) años, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de veinte (20) años.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya de realizarse teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

En el supuesto de que la Administración opte por restablecer el equilibrio económico del contrato mediante prórrogas, éste podrá prorrogarse por un periodo que no exceda de un diez por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos, y siempre que el restablecimiento del equilibrio venga determinado por causas de fuerza mayor, o actuaciones de la Administración que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato".

Respecto al plazo de prórroga durante 6 meses que solicita CESPA, y dado que el contrato suscrito establece únicamente un límite a la duración del contrato y sus prórrogas, establecido en 20 años, que no se ha sobrepasado dado que la ejecución del mismo se inició el día 1 de junio de 2009, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico, en que por parte del órgano de contratación se proceda a su aprobación.

3.2.- Obligatoriedad de la Prórroga del Contrato.

El artículo 23.2 LCSP, establece los requisitos que con carácter general se han de aplicar a la prórroga de los contratos públicos, entre los que se encuentra que la prórroga es obligatoria para el empresario, lo que es reproducido por la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

La regulación contenida en la LCSP sobre la duración del contrato de gestión de servicios públicos, -artículo 254 LCSP-, no contempla ninguna especialidad respecto del régimen general previsto en el artículo 23.2 para las prórrogas de los contratos públicos. Respecto de los contratos de servicios, si contiene una especialidad, a través del contrato se puede prever la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato (art. 279.1 LCSP).

El contrato de "Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Punto Limpio", es un contrato administrativo de gestión de servicios públicos, al que le resulta aplicable el régimen general previsto en el art. 23 LCSP, que no admite la especialidad prevista específicamente para los contratos de servicios, que somete la prórroga al mutuo acuerdo del contratista.

El contrato suscrito con CESPA el día 4 de junio de 2009 señala en su cláusula tercera que es "susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo de las partes...", sin que conste tal exigencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde expresamente se indica que una vez adoptado el acuerdo por el órgano de contratación la prórroga será obligatoria para el contratista.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Siguiendo el criterio sentado por la Junta Consultiva del Gobierno de Aragón en su informe 16/2016, de 20 de julio "tal previsión habría de tenerse por no puesta por dos motivos: ni es propia del régimen del contrato de gestión de servicios públicos, ni figuraba en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares sometido a licitación. A mayor abundamiento, no cabe entender que tal posibilidad resulta admisible de conformidad con el artículo 23.2 LCSP, que tras establecer la regla general de la obligatoriedad de las prórrogas para el contratista, excepción a los supuestos en que "...el contrato expresamente prevea lo contrario", pues es claro que ello supondría una más que evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP, que dispone que "los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos". Esa referencia al contrato en el inciso final del artículo 23.2 LCSP debería entenderse realizada "al Pliego"..."

"Los licitadores formularon sus ofertas sobre la base de lo dispuesto en el Pliego, por ello, la previsión incluida a posteriori en el contrato debería entenderse por no puesta, en el entendido que la cuestión de la prórroga, por su íntima conexión con la duración del contrato, resulta una condición esencial de la licitación que no puede ser objeto de variación sin seguir el procedimiento legalmente establecido para la modificación de los contratos. Por lo tanto, la prórroga del contrato, cuando fuese acordada por el órgano de contratación, resulta obligatoria para el contratista."

En virtud de lo expuesto se ha de concluir que la prórroga, una vez acordada por el órgano de contratación, es obligatoria para el contratista.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

En el escrito presentado por el contratista el día 13 de mayo, tras proponer la prórroga del contrato durante 6 meses a contar desde el día 1 de junio de 2020, realiza diversas solicitudes de modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico, son las siguientes:

"ii. Solicitar la contratación de la recogida de 50 contenedores de poda, con vehículo de carga trasera en la Urbanización Valdelagua, con frecuencia de un día a la semana durante la vigencia de la prórroga, por importe de 2.130,63 € al mes +Iva (tasas de vertido a cargo del Ayuntamiento) durante la prórroga propuesta. Este servicio no está incluido en Pliegos de Condiciones ni oferta presentada por Cespa.

iii. Solicitar compensación del desequilibrio económico producido por el exceso de costes de personal que supone para Cespa la diferencia entre el 85% del índice de precios al consumo del año anterior, que es la fórmula de revisión de precios del contrato, y el 100% del índice de Precios al consumo del año anterior, que es la fórmula de revisión fijada por el Ilmo. Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix según "Incremento Salarial y Cláusula de Revisión" del Convenio Colectivo de los trabajadores adscritos a este contrato, firmado el 18 de noviembre de 2019.

- a) Revisión canon a partir del 1 de junio de 2020: 85% Ipc Real año anterior (0,68%)*
- b) Revisión salarial a partir de 1 de junio de 2020: Ipc Real año anterior (0,8%).*

Las condiciones en la negociación del Convenio Colectivo, las lideró el Ilmo. Ayuntamiento de San Agustín, debido a una amenaza de huelga y a que Cespa no

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tenía horizonte contractual para poder negociar con los representantes sindicales sus condiciones a varios años.

v. Solicitar compensación del desequilibrio económico, producido por exceso de averías de los vehículos adscritos al contrato que se encuentran fuera de su vida útil y subcontrataciones debido a la falta de medios propios del contrato."

El artículo 199 LCSP dispone que la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido para el de obras en el artículo 214, y de lo pactado en las cláusulas de reparto de riesgo que se incluyan en los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. La cláusula número 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que forma parte del contrato para la gestión del servicio público de "recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio" de fecha 4 de junio de 2009, establece que se ejecuta a riesgo y ventura del contratista salvo supuestos de fuerza mayor. Asimismo, en la cláusula primera se dice que "la explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura."

Específicamente referido al contrato de gestión de servicios públicos, el artículo 258 LCSP regula la modificación del contrato y el mantenimiento de su equilibrio económico, que se reproduce en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos:

"La Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y, en su caso, las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. No procederá tal compensación, en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.*
- b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.*
- c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiéndose por "fuerza mayor" lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.*

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante medidas que podrán consistir en las modificaciones de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato, y en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Para los casos de fuerza mayor y de actuaciones de la Administración que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 por

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP”.

Los casos de fuerza mayor establecidos en el artículo 214 LCSP, son los siguientes:

“a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.

b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.

c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.”

Existen, por tanto, dos principios que se aplican al contrato de concesión, el riesgo y ventura y el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, que si bien en principio podrían resultar contradictorios, hay que interpretarlos a la luz de la jurisprudencia. En este sentido, el Tribunal Supremo, en la Sentencia de 17 de julio de 1991, aboga por la coordinación entre ambos, dice así: “(...) mantenimiento del equilibrio financiero constituye una fórmula excepcional que, según la sentencia de 9 de octubre de 1987, debe coordinarse con el principio de riesgo y ventura, al objeto de impedir que esa excepcionalidad se convierta en una garantía ordinaria de los intereses del concesionario a modo de un seguro gratuito que cubra todos los riesgos de la empresa, trasladándolos íntegros a la ‘res pública’ en contra de lo que constituye la esencia misma de la institución y sus límites naturales”.

El Tribunal Supremo ha afirmado que el mantenimiento del equilibrio económico de las concesiones administrativas es un principio básico de toda figura concesional. En este sentido, la Sentencia de 21 de febrero de 1998, cuyos argumentos se recogen también en la Sentencia de 19 de septiembre de 2000, declaró: “Es cierto que los Tribunales de esta Jurisdicción pueden, e incluso deben, llenar, en casos como el presente, el concepto jurídico indeterminado en que la expresión ‘equilibrio económico-financiero’ de la concesión consiste para alcanzar el único significado, el real, que a la misma cabe atribuirle y que no puede ser otro, como entendió ya el Consejo de Estado Francés en su ejemplar Arret de 11 de marzo de 1910 --Cie. Française des Trammways-- que la búsqueda, en la medida de lo posible, de ‘una igualdad entre las ventajas que se conceden al concesionario y las obligaciones que le son impuestas’, ventajas y obligaciones que ‘deben compensarse para formar parte de la contrapartida entre los beneficios probables y las pérdidas previsibles’, pues ‘en todo contrato de concesión está implicada, como un cálculo, la honesta equivalencia entre lo que se concede al concesionario y lo que se le exige’, que ‘es lo que se llama la equivalencia comercial, la ecuación financiera del contrato de concesión’. Pero no menos cierto que, al hacerlo, han de seguir criterios de legalidad derivados de datos contrastados y reales, no conjeturas que pueden resultar razonables desde una perspectiva puramente particular, pero que no por derivar de un órgano investido de jurisdicción pueden sobreponerse a las conclusiones, igualmente razonables, a las que hayan llegado ponderadamente las Administraciones públicas a las que pertenezca la titularidad del servicio concedido o que resulten implicadas en el control de las vicisitudes financieras de su prestación”.

Una vez analizados los principios jurisprudenciales relativos a la aplicación de los principios de riesgo y ventura y de mantenimiento del equilibrio económico a los

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





contratos concesionales, se ha de concluir que las solicitudes planteadas por el contratista hay que analizarlas en base a los mismos y a lo establecido en la legislación aplicable, que como se indicaba en el apartado primero del presente informe, es la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y moviéndonos ya en el ámbito de las modificaciones contractuales y mantenimiento del equilibrio económico del contrato, a lo establecido en los artículos 202 y 258, así como en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, preceptos que han de ser interpretados en coherencia con las Directivas y la jurisprudencia europea, y sin olvidar que el nuevo régimen incorporado por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, aunque no directamente aplicable, debe servir también como referencia, y que conducen a una interpretación restrictiva de las modificaciones contractuales.

Las modificaciones de los contratos se regulan con carácter general en el art. 202 LCSP, donde se establece la posibilidad de realizar modificaciones, una vez perfeccionados estos, por razones de interés público para atender a causas imprevistas, debiéndose de justificar su necesidad en el expediente y no pudiendo afectar a las condiciones esenciales del contrato. La posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación deberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual (art. 202.3).

Las modificaciones de los contratos requieren de la tramitación de un expediente tramitado al efecto, se trata de una prerrogativa del órgano de contratación (art. 194 LCSP), donde se valora la necesidad de modificar el contrato por razones de interés público o causas imprevistas, no pudiendo afectar a las condiciones esenciales del mismo, y al que se incorporan las actuaciones exigidas por el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ha de contener una propuesta de la Administración o la petición del contratista, audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en el plazo de cinco días hábiles, informes de la asesoría jurídica y de la intervención y resolución motivada del órgano de contratación.

El citado art. 97 indica también que "salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato".

De las actuaciones incorporadas al expediente de modificación se desprenderá si se cumplen los requisitos señalados en la legislación contractual y, si esa modificación da o no lugar a restablecer el equilibrio económico del contrato, por los motivos y con los efectos señalados en el art. 258 LCSP y cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los supuestos allí señalados, que son los siguientes, descartándose desde este momento el contemplado en el apartado c) dado que ninguna de las solicitudes del contratista encajan en el supuesto de fuerza mayor:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.

b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiéndose por "fuerza mayor" lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

El Contratista solicita una modificación de las características del servicio en la Urbanización Valdelagua, una compensación por el incremento de costes de

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





personal derivado del convenio colectivo aplicable a los trabajadores adscritos al contrato y una compensación por exceso de averías y gastos de subcontratación.

En el caso de la Urbanización Valdelagua, la cláusula 17.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, pliego que forma parte del contrato, establece que el servicio de recogida de restos vegetales se llevará a cabo con un contenedor de 30 m³. Ahora el contratista solicita efectuar la recogida de 50 contenedores, si bien no justifica la necesidad y aunque cuantifica el precio no justifica el mismo. Sin embargo, en la solicitud de compensación económica por exceso de averías y gastos de subcontratación ni cuantifica dicho incremento ni lo detalla, y a estos efectos hay que tener en cuenta que el contrato únicamente permite subcontratar prestaciones accesorias (cláusula 32 del Pliego Administrativo), y el contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 LCSP para los supuestos de subcontratación, de conformidad con lo señalado en la cláusula 27 de dicho pliego.

En definitiva, en ambos casos es necesario que el contratista aporte documentación justificativa de sus pretensiones para valorar la procedencia o no de la modificación del contrato y, en caso de tener repercusión económica, acreditarla adecuadamente para valorar y cuantificar la compensación necesaria para restablecer el equilibrio económico del contrato, lo que habrá de efectuarse en el seno del expediente de la modificación contractual.

Con relación a la solicitud de compensación del desequilibrio producido por el incremento de los costes de personal derivado de la aplicación de un nuevo convenio colectivo, mediante la modificación de la cláusula de revisión de precios, hemos de partir de la fórmula de revisión de precios establecida en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "el precio se revisará a partir del cumplimiento del primer año de contrato, de acuerdo al 85% de la variación en el índice de precios al consumo (IPC) anual publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al año anterior a la fecha de revisión de precios (artículo 78.3 de la LCSP)."

Sobre el régimen jurídico aplicable actualmente a la revisión de precios se ha de tener en cuenta la incidencia que sobre el mismo ha tenido la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y la disposición adicional octogésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. Siguiendo la doctrina de la Junta Consultiva del Gobierno de Aragón, en su informe 18/2015, de 3 de diciembre: "respecto del régimen aplicable a los contratos adjudicados con anterioridad a las normas citadas, habrá de estarse a lo que disponían los artículos 77 a 80 y la disposición transitoria segunda LCSP. Recuérdese que el artículo 79 LCSP señalaba que las fórmulas de revisión de precios que se previesen en los pliegos "...No incluirán en ellas el coste de la mano de obra, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial", de lo que cabe deducir que el incremento de los costes laborales no puede ser indemnizado al contratista por esta vía".

En el mismo sentido, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su Informe 25/06, de 20 de junio, analizó la repercusión en el precio del contrato por revisión de precios de incrementos de costes derivados de convenios colectivos de trabajo, cuando la fórmula habitual de revisión era el Índice de Precios al Consumo y no se contemplaba, igual que ahora, el coste de la mano de obra como factor de revisión, concluyendo que el posible incremento de los costes laborales durante la ejecución del contrato (período inicial y eventuales prórrogas) debe ser contemplado por los licitadores a la hora de presentar sus ofertas, sin que sea posible su compensación posteriormente.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Finalmente indicar que el apartado tercero del art. 78 LCSP prohíbe expresamente que la cláusula de revisión supere el 85% de variación del índice de precios al consumo.

Por otra parte, dados los supuestos tasados en que la administración está obligada a restablecer el equilibrio económico de un contrato de gestión de servicios públicos, - los señalados en el artículo 258 LCSP, reproducido por el art. 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-, el incremento de los costes laborales no parece que tenga encaje en ninguna de las causas previstas en dicho precepto, por lo que difícilmente cabría justificar una modificación del contrato para restablecer su equilibrio económico alegando tal motivo.

En este supuesto, al igual que en el de los dos anteriores, es también necesario que el contratista aporte documentación justificativa para valorar la procedencia o no de la modificación del contrato y, en su caso, del mantenimiento de su equilibrio económico, lo que habrá de efectuarse en el seno del expediente de la modificación contractual.

QUINTO.- COMPROMISO DEL CONTRATISTA DE DESTINAR EL PERSONAL NECESARIO.

El apartado "iv" del escrito presentado por el contratista dice así: "durante la vigencia de la prórroga propuesta por Cespa, se destinará el personal necesario para garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato".

La obligación que tiene el contratista de adscribir al contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, tiene carácter de obligación esencial (art. 53.2 LCSP), y ya venía establecida en el art. 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forma parte del contrato vigente, siendo aplicable tanto a la duración inicial como a las prórrogas del contrato".

De acuerdo con todo lo anterior, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, previo el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la gestión del servicio público, mediante concesión, de "**recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009)**", suscrito entre CESPA y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix el día 4 de junio de 2009, por un plazo de seis meses, a partir del día 1 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, y en los estrictos términos incluidos en los pliegos de condiciones y la oferta del adjudicatario. Dicho plazo vence el día 30 de noviembre de 2020.

La prórroga, una vez aprobada por el órgano de contratación, es obligatoria para el contratista, de conformidad con lo señalado en los antecedentes, en aplicación de lo establecido en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo por no puesta la cláusula establecida en el contrato que exige mutuo acuerdo, dado que la oferta que presentó el adjudicatario la realizó en base al pliego y que por su íntima conexión con la duración del contrato, resulta una condición esencial de la licitación que no puede ser objeto de variación sin seguir el procedimiento legalmente establecido para la modificación de los contratos.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

TERCERO.- Tener por solicitada la modificación del contrato y/o restablecimiento de su equilibrio económico, a instancias del contratista, si bien no pudiéndose considerar que contenga todos los elementos necesarios para poder dar continuidad al procedimiento de modificación, procede dar traslado a los servicios técnicos del servicio correspondiente para que se requiera al contratista la aportación de la documentación necesaria para evacuar el informe al que se refiere el art. 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y proseguir las actuaciones indicadas en dicho precepto para valorar la procedencia y ajuste, en su caso, de la solicitud al ordenamiento jurídico.

A los efectos establecidos en el artículo 97 indicado donde se dice que “salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato”, la solicitud de modificación del contrato y el restablecimiento de su equilibrio económico, no se considera que justifique la paralización del contrato, porque se puede tramitar durante el período de prórroga, es más, tratándose de la prestación de servicios básicos, el interés público hace necesaria su continuidad

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato, al Servicio municipal correspondiente y a la Intervención municipal.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: quince (7PP, 3 Cs, 2 PSOE, 2 PSV, 1 VOX)
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: una (1 NA)

A la vista de la votación señala la Sra. Secretaria que la propuesta ha sido aprobada por quince votos favor, ninguno en contra y una abstención.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora secretaria. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí.

Como ya nos anunció el concejal de Medio Ambiente anteriormente, el señor Torres, esta prórroga vendría en plenos y comisiones y son varios los motivos. Podemos volver a tratarlos. Por una parte, tenemos un motivo presupuestario, necesitamos una confirmación de ingresos por gasto corriente, se habló en el debate de presupuestos que tuvimos recientemente. La adaptación a la nueva ley de residuos, también la carga de trabajo efectivamente de esta técnico de Medio Ambiente, hemos ido avanzando en la medida de lo posible en la elaboración del pliego y en la reestructuración que nos planteaba el concejal de Medio Ambiente y, ante la solicitud de los representantes de CESPAA de una reunión previa para hablar sobre la prórroga, mantuvimos dicha reunión en la que nos comentaron las reclamaciones económicas que se han presentado posteriormente el 13 de mayo y que les hemos pasado por escrito.

Sí quiero aclarar antes de pasar a hablar de estas reclamaciones económicas, que estemos o no de acuerdo con las que presenta, no podemos censurar los escritos

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que decide presentar una empresa que trabaja por el Ayuntamiento, nosotros podemos mostrarles si estamos o no de acuerdo, pero desde luego lo que no podemos hacer es tomar la decisión por ellos de si deben presentar este escrito, o no.

Estuvimos hablando con ellos también sobre la obligatoriedad para el contratista de esta prórroga y, a la vista de las solicitudes, pedimos un informe a la vicesecretaría interventora y tesorera, que han podido leer ustedes también, y que a nuestro juicio deja claro varias cosas: uno que la prórroga del contrato en ningún caso va ligada a la modificación del mismo, de forma que se generan dos caminos claramente diferenciados que uno es, el cumplimiento de la prórroga obligatoria y decimos obligatoria porque nos adjuntan a este informe la vicesecretaría un informe de la junta consultiva del Gobierno de Aragón que dejaba bastante claro que, independientemente de que aquí el pliego y el contrato realizado en el año 2009 indicaban cosas diferentes sobre qué se debía hacer con la prórroga, el pliego decía que la prórroga era obligatoria y el contrato indicaba que la prórroga debía de ser de común acuerdo por las dos partes, lógicamente esto vulneraría los derechos de los que en ese momento se presentaron a concurso.

Dice así el Gobierno de Aragón en ese informe: "tal previsión habría de tenerse por no puesta por dos motivos, ni es propia del régimen de contratos de servicios públicos, al que pertenece este contrato también, ni figuraba en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares sometido a licitación, con lo cual no cabe entender que tal posibilidad resulte admisible, porque tras establecer la regla general de la obligatoriedad de las prórrogas para el contratista, si incluimos esa posibilidad de que se haga de común acuerdo, como decía, estaríamos vulnerando los derechos de los que se presentaron en ese momento."

Así se ha informado a la empresa contratista de esto y de lo siguiente que vamos a comentar. Deja también claro que hay otro camino al margen de la prórroga obligatoria, que es el de la apertura del expediente para estudiar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato y el resto de reclamaciones que hace el contratista, aunque es verdad que la vicesecretaría adelanta bastante la posición respecto a esos puntos.

En principio si quieren hacerme alguna pregunta concreta o prefieren, si ya han terminado de estudiar el documento, o prefieren que lo expliquemos punto por punto, espero su turno de preguntas.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Simplemente agradecer a la señora Gutiérrez y al señor Torres el trabajo que están realizando. El señor Torres pese a un tiempo difícil, sigue aportando todo lo que puede y la señora Gutiérrez pues ayudando con ello. Estamos desde el equipo de gobierno apoyando a todos para que salga esto lo antes posible y lo mejor posible.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Gracias.

Sí. Entendemos que se han debido de dar circunstancias porque sí que se manifestó la voluntad de que esto siguiera adelante y se intentaría no llegar a esta prórroga, que creo que en una comisión hablamos de dos problemas que podían tener, de que aunque se iba muy justo se iba a intentar, pero voy a leer aquí unas cosas que hemos estado valorando, porque dado que es un informe muy grande y demás, para que nos explique a ver si al final quedan o no quedan así.

El contrato podría prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanecieran inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya de realizarse teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

En el supuesto de que en la Administración opte por restablecer el equilibrio económico del contrato mediante prórrogas, éste podrá prorrogarse por un periodo que no exceda de un 10% de su duración inicial, respetando los límites máximos de

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





duración previstos y siempre que el restablecimiento del equilibrio venga determinado por causas de fuerza mayor o actuaciones de la Administración que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la económica del contrato.

Dado que CESPА propone una prórroga pero actualizando datos económicos e incluyendo nuevas contrataciones no recogidas en los pliegos iniciales, en primer lugar, si hay una actualización económica las prórrogas sólo podrían ser de un 10%, es decir, de un año. Por lo que, si el plazo original era del 1 de julio de 2009, más los 10, más uno, llegaría a su fin el 1/6/2020, creo, con lo que no se puede prorrogar con actualización de datos económicos.

En cuanto a las nuevas contrataciones deberían ir por vía de contratación diferenciadas, creo que eso a lo mejor era lo que estabais diferenciando, pero la verdad que es que ya me pierdo y en todo caso juntarlas en un pliego único cuando sea un nuevo contrato, y ahí tendría que salir ganadora CESPА en la licitación. Estamos a favor de una prórroga, siempre y cuando sea la establecida por el actual contrato, que entiendo que es la idea final, porque es lo que hemos analizado en las comisiones. Pero porque me quede claro, al no haber podido tener otra Comisión y no habernos podido informar, entonces, a ver, siempre que la establecida por el actual contrato, es decir la prórroga, sin que haya variación en los términos. Creo que es así. Y así, por evitar entre otras cosas también exigencias y demandas de CESPА, porque en principio creo que eso estaba en el informe, nos dice que si aceptábamos sus propuestas en este caso destinarían los recursos de personas necesarios, y nos hacía dudar si hasta ahora no lo estaban haciendo o que habéis hablado con ellos en este tema.

Y en principio pues bueno es un servicio indispensable, nosotros seguimos en esta línea y en la línea de apoyarlo, pero sí que querría por favor que, aunque nos lo habéis aclarado un poco y creo que, con esta sentencia, pero que nos dejaseis claro un poquito más esos puntos.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- A ver, en este pleno nos están proponiendo una tercera prórroga del contrato de seis meses, indicando que no aplica ninguna compensación económica. Por un lado, lo que no entendemos muy bien en la solicitud de prórroga es que, o sea, la ha realizado CESPА en la fecha límite, es decir, justo 15 días antes de que cumpla el contrato. Lo que queríamos preguntar es: ¿es normal que en la realice CESPА, o lo normal habría sido que el Ayuntamiento comunicara esta prórroga antes del 15 de mayo a la empresa, y no al revés?

Por otro lado, entendemos que el principal motivo de necesidad de esta prórroga es que no está hecho el pliego. Teniendo en cuenta esto, pues bueno, nos sorprende que no se mencionen en ningún momento los escritos, no hemos visto en ningún momento en estos escritos nada sobre el pliego.

Nos gustaría saber por tanto en cuanto se ha avanzado la redacción del nuevo pliego y cuál es la fecha prevista para traerlo este pleno, porque anteriormente ya se nos dijo en otro pleno, de noviembre y anteriormente, que para febrero estaría el contrato.

También nos gustaría que nos dijeran si realmente este equipo de gobierno está a disposición en este momento, si ustedes pueden asegurar que el 30 de noviembre de este año tendremos un nuevo contrato, o vamos otra vez a cumplir la tercera prórroga. Ésa sería otra pregunta.

Y bueno, sobre la reclamación económica de CESPА pues, como no se nos aporta el expediente de documentación que justifica esa reclamación económica de nada, pues nos llama la atención que el punto cuatro de su reclamación dice, bueno más que una reclamación parece una promesa, dice: "durante la vigencia de la prórroga propuesta por CESPА, se destinará el personal necesario para garantizar la prestación de los servicios de este contrato". Ante este enunciado, vamos es que es obligatorio que les hagamos la pregunta. ¿La empresa CESPА destina actualmente el

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





personal necesario para la prestación de estos servicios? O a lo mejor no se destina el personal necesario.

Y bueno, nos surge otra pregunta, ¿qué está haciendo este Ayuntamiento en este momento para comprobar si se está cumpliendo la totalidad de este contrato?

Tendremos que decir que nos preocupa que se estén haciendo prórrogas, consideramos que esto para los trabajadores pues puede generar un clima de incertidumbre en la empresa, porque claro, los trabajadores suponemos que, si no pueden asegurar que esos seis meses está adjudicado el nuevo contrato, pues, no sé, traigan a pleno una prórroga más, una prórroga en vez de seis meses, de un año.

Más que nada para que los trabajadores no estuvieran en esta situación en la que, te enteras un jueves de que continúas trabajando el lunes, pues no nos parece muy serio la verdad. Nos parece que esto para los trabajadores supone una inestabilidad. Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Gracias señor alcalde.

A ver, este tema yo creo que no hay ninguna duda en que hay que aprobar esta prórroga sin ninguna objeción, pero a mí me surge pues claro la duda de por qué no se ha hecho ya la licitación.

Creo que ha habido tiempo desde que se hizo la anterior prórroga y no he entendido muy bien eso de que no estaba ajustado el presupuesto todavía para hacer la licitación, ahí me he perdido un poquito. Entiendo que es obligatorio para el contratista, pero claro, cuando se hacen las cosas así muy obligatorias pues a lo mejor el servicio no es tan bueno como si se da el servicio con el contrato actualizado y todos los parámetros que lleva consigo actualizados.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.

Lo primero que me gustaría decir es que es un poco incomprensible que no se haya propuesto una comisión informativa al respecto para lo de la prórroga y más incomprensible todavía es que este contrato, que está sometido a la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, que preside el señor Moreno de VOX, y a estas alturas ni siquiera se ha dignado a convocarnos para ver qué es lo que estaba ocurriendo realmente con este contrato. De haberlo hecho, nos hubiéramos enterado perfectamente de cómo estaba este asunto. Como no ha sido así, hemos venido hoy aquí a este pleno a enterarnos de qué es lo que ha pasado.

Si bien es cierto que la señora Gutiérrez mando un mail, creo que ayer o antes de ayer a más tardar, también con un tiempo muy ajustado, para decirnos que si le queríamos preguntar algo al respecto.

En fin, pérdidas estas oportunidades no nos queda más remedio que preguntar en el pleno. Como el señor concejal competente en la materia no puede contestar, que tiene que contestar la portavoz, la señora Gutiérrez, le voy a hacer a usted las preguntas pertinentes.

En el pleno de fecha de 28 de noviembre de 2019 el concejal de Medio Ambiente nos dijo textualmente: "el objetivo que queremos y la visión que tenemos de nuestro municipio es diferente a la que originalmente se había presentado por el anterior concejal de medio ambiente, queremos darle un aire nuevo, un aire diferente y nuestro enfoque entendíamos que es el mejor para el municipio. Creo que puedo gestionar este punto de forma diferente a lo que se está haciendo actualmente." ¿Ha renunciado el señor concejal a este nuevo aire y enfoque, teniendo en cuenta que lo que viene a presentar hoy es el apoyo a una nueva prórroga, esta vez obligatoria para la empresa y que es exactamente lo mismo que hicieron sus predecesores?

En el pleno de noviembre también excusó que no tuviéramos ya un pliego y dijo textualmente: "ajustar este presupuesto y la racionalización del presupuesto". Ahora

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





señor concejal tiene usted un nuevo presupuesto y un plan económico financiero. ¿Cuál es la excusa esta vez para que no tengamos un pliego de contratación?

En el pleno de fecha 28 de noviembre el señor concejal dijo textualmente: "el pliego ya estaba redactado, pero lamentablemente no lo hemos podido sacar a licitación debido a varios factores, que en mi opinión deben modificar algunos aspectos del futuro contrato". Bien, han pasado diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, seis meses. ¿Todavía no ha tenido tiempo el señor concejal de modificar esos aspectos del futuro contrato?

En el pleno de 28 de noviembre también se subrayó que para el señor concejal estaba plenamente vigente el proyecto de pliego de contratación que habíamos pagado. De hecho, él dijo que en ese momento aún no se había pagado, pero que se iba a pagar porque ya lo iban a entregar.

La pregunta obvia sería: ¿qué ha pasado con ese proyecto de pliego de contratación, que en noviembre de 2019 dijo que tenía plena validez, dijo que nos servía, dijo que efectivamente se podía usar para tener el pliego y a fecha de hoy seguimos en la misma tesitura?

Es más, esos aires nuevos parece que no terminan de llegar en ningún momento.

En el pleno de noviembre esta concejala ya le dijo que la siguiente era una prórroga obligatoria como efectivamente es la que traen, es una prórroga obligatoria para la empresa. Menos mal que se ha hecho un informe bastante bueno en el que no se permite que haya una modificación del contrato ya planteado porque CESPAS lo que pretendía colarnos cobrar por la recogida de basura de Valdalgua y pretende cobrarnos y modificar aspectos laborales de prestación de servicios.

Eso ya se advirtió en la prórroga anterior, tanto en Comisión, como en el pleno de 28 de noviembre cuya acta les he leído literalmente.

Se advirtió que era muy peligroso llegar a esta situación y que iba a ser bastante delicado y que había que tener mucho cuidado.

Sin embargo, a fecha de hoy estamos aquí nuevamente. Espero que me contesten a estas preguntas y lamento profundamente que estas cuestiones de estas prórrogas y estos contratos, teniendo en cuenta que es el contrato más importante que tiene este Ayuntamiento y el que más dinero nos está costando, y que por cierto no nos estamos ahorrando nada más allá de la amortización de la maquinaria y de los camiones etc., a los cuales también hacía alusión CESPAS diciendo que se está gastando un dinero en arreglos y nos lo quiere también colar.

Es una lástima que ya hemos perdido la oportunidad de haber convocado la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación y no se haya podido ver con detenimiento esta cuestión.

Aun estando en un estado de pandemia, esa Comisión se convoca siempre a los concejales, no hubiera habido ningún problema porque somos cinco o seis personas, igual que se hizo la reunión esa famosa que ha dado pie al debate anterior tan profundo, se hubiera podido hacer perfectamente esta Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación y aclarar todas estas cuestiones.

Nada más, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (C's).- Si, voy intentar contestar a todas las preguntas. Voy a empezar por un comentario que hecho la señora Timón. Efectivamente les envié el mail tarde y de hecho empecé ese mail disculpándome por el poco plazo con el que les preguntaba si tenían alguna duda y a la lectura de un informe que efectivamente es largo. La reitero.

Después, respecto a las preguntas de la señora Garrido. La actualización de datos económicos no se debe a incorporaciones nuevas de servicio, esa actualización de datos económicos que pretenden ellos que, además, como decimos, no se refleja en la prórroga. Lo que se trae a este pleno efectivamente como ha dicho usted es una prórroga en las mismas condiciones y si en el expediente los informes técnicos nos dicen que debemos tener en cuenta las reclamaciones anteriores tendremos que venir a este pleno que es el órgano de contratación de este contrato, en cualquier caso, no se podrá hacer de otra forma.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La señora Sanz nos comentaba que CESPA había presentado un escrito, y el tema de los plazos y si lo hemos hecho nosotros o ellos. CESPA no ha presentado un escrito solicitando la prórroga, el escrito que ha presentado es solicitando una serie de modificaciones y se contesta con el informe que les hemos comentado. Nos dice también, y en esto coincidía la señora Garrido, que incide CESPA en destinar el personal mínimo. A nosotros nunca nos ha parecido, a ver, CESPA lo que nos está proponiendo en esa prórroga es destinar el personal necesario. Siempre hemos defendido durante los cuatro años anteriores de oposición y ahora que este era un contrato por objetivos y que lo que marcaba es el personal mínimo que tiene que estar adscrito a este contrato. A nosotros nos ha parecido que deberían haber incorporado más personal, pero efectivamente se están ciñendo al personal del contrato y así lo comprobamos solicitando pues toda la documentación necesaria sobre seguridad social y demás.

Decía también con respecto a la confirmación de los plazos, con la actual situación es difícil. Los servicios técnicos de hecho, cuando lo hemos consultado con ellos, no confían plenamente que en esos seis meses hayamos conseguido sacar la licitación, pero le aseguro que no hay nadie que vaya a trabajar más ni que tenga más ganas de que este contrato salga que este equipo de gobierno y concretamente este grupo municipal.

Los trabajadores se subrogan señora Sanz. No pueden tener incertidumbre. En cualquier caso, haya o no prórroga, o contrato, van a seguir trabajando para este Ayuntamiento y cobrando con nosotros, con otra empresa, con CESPA, con lo cual esa incertidumbre de no saber si van a trabajar al día siguiente es absolutamente inexistente.

Nos decía el señor Moreno respecto al presupuesto que no había entendido a que nos referíamos. Se habló en el pleno de presupuestos sobre que se va a hacer una pequeña ampliación con el gasto corriente que hemos solicitado al PIR, en las altas que se dieron, precisamente para poder hacer frente a este contrato tan importante. Y sí se hace un seguimiento para que se cumplan los servicios. A mi criterio insuficiente, tenemos que reforzarlo, es verdad que tenemos que poner más medios para que este seguimiento obligue a la empresa a cumplir todos los servicios.

Señora Timón, decía que nosotros teníamos, como dijo el señor Torres en aquel pleno, un objetivo diferente para el pliego que nos encontramos al llegar. Efectivamente. Y no sólo un objetivo, sino un presupuesto muy diferente al pliego que nos encontramos al llegar.

No hemos renunciado a ese nuevo enfoque. Seguimos trabajando en él y, de hecho, todas las actuaciones que se han hecho en este pliego han sido para eso. Como nos decía el señor concejal, la idea era hacer una racionalización de servicios y, sí, se mantienen esos aires nuevos que le queríamos dar al contrato, a pesar de la difícil situación económica en la que nos encontramos, se mantiene como digo esa intención de racionalizarlos servicios.

Decía usted también que había dicho el señor concejal de Medio Ambiente que el pliego estaba redactado. Efectivamente, el pliego, le confirmo, que así se lo ha dicho y de hecho intentó mantener reuniones posteriormente, que por motivos personales no hemos podido seguir avanzando, efectivamente el señor Torres ha tenido problemas para tener tiempo para este contrato en este momento.

No hemos avanzado, no le engaño, en este último mes y medio desde luego en la elaboración del contrato porque hemos estado en otras prioridades, en cosas más urgentes, no sé si más importantes, pero desde luego más urgentes.

Sigue vigente con la empresa el acuerdo que mantenemos para esta redacción del pliego. Han mostrado comprensión con la situación, ha modificado todas las necesidades que nosotros habíamos previsto y respecto a las pretensiones que hace CESPA, no sólo tanto el concejal Torres como yo les hicimos llegar que no estábamos de acuerdo con ellos, sino que lo que no podemos es ser responsables de las pretensiones que tengan, con las que como le digo no estamos de acuerdo y el informe deja bastante claro cuál es la situación y se estudiará posteriormente.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Espero que en una situación con mayor normalidad podamos verlo en Comisión, en reuniones posteriores, y les vuelvo a ofrecer incluso después del pleno que volvamos a hablar sobre este asunto, que me escribano me llamen o tengamos una videoconferencia, como ustedes consideren apropiado y aclaremos todos los puntos relativos a este contrato, que nosotros no tenemos ningún problema en llevarlo a la Comisión de Control de Contratación o a donde ustedes consideren necesario.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí, gracias por las aclaraciones y nada como manifestamos a final que bueno nuestro voto será aprobar la prórroga, entendemos porque es una prórroga tácita y que el compromiso es aumentar el ritmo de trabajo para, antes de noviembre, haber licitado el contrato y poder tener y adoptar las medidas que realmente interesan a la limpieza y a los servicios que en este momento consideramos no se están prestando como se deberían en el municipio.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- A ver, nosotros también pensamos que nuestro voto tiene que ser afirmativo porque es necesaria la prórroga. Si les diríamos que hemos estado viendo una dejadez muy importante en este periodo y ya no hablo solamente del confinamiento, que durante el primer mes era comprensible pero si le digo de hace una semana, o sea le puedo decir que me han mandado fotos de lugares a unos horarios que hay basura de tres días por lo menos, entonces creo que hay un mal servicio por supuesto, pero ustedes desde el Ayuntamiento son los que tienen que reclamar al contratista que cumpla su contrato, y si no, decirle que si no cumple el contrato según esta cláusula tal, se puede rescindir el contrato.

Lo que quiero decir con esto es que da la sensación de que el contratista lleva en este caso el mando de todo y francamente nos preocupa porque sí que nos han mandado fotos de la dejadez y vamos se las puedo mandar de su zona, por ejemplo, de cómo estaban los cubos de basura de papel, de cómo estaba todo lleno de basura y me las han mandado concretamente de esta semana. De las anteriores ni le cuento. Las anteriores era terrible.

Y nada más, ya no le digo lo de la compensación económica que pide el contratista.

Nada más, votaremos a favor.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Gracias señor alcalde.

Bueno, yo no entiendo lo que dice la señora Sanz en cuanto a que el contratista lleva el mando. Vamos a ver, en un contrato hay dos partes y las dos partes se obligan a lo que se acuerda en el contrato. Entonces, si hay una parte que quiere dirigir, no sé qué van a dirigir.

Lo único que puede dirigir es el cumplimiento del contrato.

¿Una de las partes cree que la otra no lo está cumpliendo? Pues tendrá que acudir a las reclamaciones oportunas. Pero no decir que es que una de las partes de un contrato lleva el mando. ¿El mando de qué?

En cuanto a lo que dice la concejala no adscrita del Comité de Vigilancia de Contratación, no entiendo porque tiene tantas ganas de reunirse conmigo cuando ya se dice eso de: "yo me quedo en casa", y "me quedo en casa", y "me quedé en casa". Y usted quiere pues buscar, no sé, fórmulas para reunirnos y contagiarnos todos. Es el peor momento en el que se puede decir "vamos a reunirnos" porque, aparte de criticar la no reunión, ¿qué objeto tiene el habernos reunido, por ejemplo?, ninguno porque no se habría conseguido absolutamente nada.

Esto se habría traído aquí a prorrogarse el contrato. Por mucho que nos hubiésemos reunido el Comité de Vigilancia de la Contratación, esto estaría exactamente igual. Igual. Porque no se habría conseguido nada, salvo que directamente ese comité hubiésemos preparado rápidamente el pliego de licitación y venga, al boletín, y un pleno extraordinario y no sé cuántas cosas más.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Es que no tiene mucho sentido. El único sentido que le veo es criticar que no nos hemos reunido y la verdad es que no veo muy eficaz esa reunión y mucho menos en el tiempo que estamos.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.

Bueno, yo le aconsejo que busqué en Internet, en el siglo XXI, formas de reunirse, porque según creo usted estuvo presente en la reunión que se hizo vía telemática en abril. Entonces, no venga hora de nuevas diciendo que nos vamos a reunir presencialmente porque justo es lo primero que le he dicho, hay medios en el siglo XXI para reunirse sin estar presente, como se está haciendo en todas partes. Punto número dos, la ignorancia es muy atrevida señor Moreno y da muestras usted de ello, fíjese, le invito...

D. Fernando Moreno García (VOX).- ¿Eso lo tengo que aceptar como un insulto o cómo lo tengo que aceptar, por favor?

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- No. Es un refrán español. Es un refrán español.

Mire, señor Moreno, le decía que la ignorancia es muy atrevida. ¿Sabe por qué? Porque yo le invito a que usted se lea las actas de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación de la legislatura anterior.

Fíjese, en una de ellas se llegó al acuerdo de establecer una prórroga sólo del contrato de basuras de este mismo contrato, en vez de, de un año como era la propuesta del gobierno. Se llegó al acuerdo de cerrarla en seis meses por el beneficio de este municipio, fíjese si es importante la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación.

Pero claro, ¿sabe qué?, Que como usted ha decidido ser ahora un concejal más de este equipo de gobierno no se da cuenta de que usted es oposición. Y como oposición, para eso le han votado los vecinos, que también se le olvida, tiene usted la obligación de vigilar todos los contratos de este Ayuntamiento. La obligación. Cosa que parece que ha desistido usted de ello, pero ese es su problema. El mío desde luego es recordarle que usted es el que debe convocar, no lo está haciendo, y hoy estamos aquí gracias a su desidia y su no hacer.

Dicho esto, señora Gutiérrez, muchas intervenciones y aún no sabemos porque no tenemos el pliego. ¿Cuál es el enfoque de ese pliego? ¿Cuándo va a venir? ¿Qué aspectos se han modificado, que ha dicho usted que han modificado aspectos del pliego? Esas son las preguntas más importantes y que ustedes se están saltando y están obviando. No están diciendo porque realmente estamos aquí, ¿porqué tenemos una prórroga de seis meses y no tenemos el pliego exactamente? Cuáles son los motivos claros y directos por los que no tenemos ese pliego.

Ese es el quid de la cuestión y eso es lo que tiene usted que explicar si quieren que se les apoye. Porque lo que no se puede es venir aquí a contar cosas y no decir porqué hoy o porqué el próximo pleno, porqué en este pleno no tenemos un pliego ya.

Eso es lo que tienen ustedes que contar. Lo demás, yo entiendo que ustedes pues no quieran decir los motivos reales por los que no tenemos ese pliego sobre la mesa, porque la vez anterior era el tema de la huelga de los trabajadores y era que no tenían presupuesto, ahora ya no tenemos huelga y tenemos un presupuesto como le he dicho antes.

Lamento profundamente que el concejal responsable haya tenido problemas, creo haberle entendido de salud, y no haya podido dedicarse a esto, lo lamento profundamente y me alegro que este mejor, pero eso no es óbice para la crítica. ¿Por qué? Porque hablamos de que la segunda prórroga se trajo el 28 de noviembre donde se nos dijo que ya estaba el pliego redactado, que ya estaba todo hecho prácticamente y que quedaba nada.

Han pasado seis meses, dos de pandemia, en los que probablemente haya surgido esta problemática, pero ¿y el resto de los cuatro? ¿Y los cuatro meses anteriores

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





dónde se ha estado trabajando? Esto, ¿que se ha hecho en el último minuto, entiendo yo? Porque si no, no tiene explicación ninguna.

El 28 de noviembre que tuvimos el pleno se les estaba diciendo: "vamos a ir a una prórroga obligatoria, va a ser un caos, esto va a ser peligroso", en la Comisión se les informó por parte de Secretaría, por parte de Intervención, por parte de todo el mundo, cuidado, porque si vamos a una prórroga obligatoria podemos tener problemas y, sin embargo, estamos aquí con una prórroga obligatoria, que eso no lo han explicado tampoco. Es obligatoria sí o sí. No hay más tu tía.

Por eso intenta colarnos la empresa lo que intenta colarnos, claro, ahí estamos con esta historieta.

Contesten a lo que se les ha preguntado, expliquen porqué, teniendo en cuenta que dos meses de verdad son de parón, el resto de los cuatro no se han hecho los deberes y por eso estamos aquí.

Y señor Moreno le invito también a que haga también los deberes. Convoque usted de una vez por todas la Comisión que le regalaron, al ser miembro del gobierno. Convóquela por favor.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Gutiérrez, por cerrar el punto.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí. Señora Timón, usted ya tiene experiencia y sabe que no voy a entrar a relatarle en este pleno, si lo haré en la Comisión y, como le he dicho, en las reuniones que ustedes consideren oportunas, los detalles de un pliego que se va a sacar a licitación. Lógicamente.

Entonces si quiere hablamos de esos detalles del pliego donde debemos hacerlo, que es en la Comisión o en una reunión, y no en un pleno en el que podríamos desvelar información, pues que a lo mejor no sería apropiada.

Sí quiero hacer un comentario respecto a lo que ha dicho la señora Sanz de la acumulación de basuras. Cuando antes le he dicho a usted que no había inventado la oposición es que aunque me dice que no sé de lo que hablo, de la situación que tienen ustedes, pues sí, sí que lo sé. Cuatro años trabajando en la oposición y cobrando menos que usted, pero además cuatro años denunciando que efectivamente había una acumulación de basuras y en ese momento le voy a decir lo que me encontraba. Me encontraba de frente con un concejal que me decía que veía el pueblo limpio y yo veía lo que usted ha visto o las fotos que le han enviado, que como le digo vivimos ahí, efectivamente, lo vemos ambas al salir del municipio y yo me encontraba todas las mañanas con esa situación.

Esta misma mañana, a pesar de haberlo hecho en otras reuniones hemos estado sentados, el técnico de Medio Ambiente, el auxiliar y algunas personas más del Ayuntamiento y yo, con esas fotos que había hecho yo misma delante para buscar soluciones alternativas.

Y ahí si les espero. Porque, efectivamente, hay un problema de seguimiento del control del contrato sobre el que estamos trabajando, pero también hay un problema que ustedes conocen de civismo. Hay cajas de cartón que se quedan acumuladas alrededor de los contenedores, cuando los contenedores están vacíos, depósitos de basuras que nose deben de depositar, estamos haciendo arreglos de soterrados porque se están vertiendo toneladas de tierra dentro de los soterrados.

Es decir, esto supone un problema, que no tiene nada que ver con que nosotros tengamos que seguir haciendo el control de este contrato. Y me parece muy importante destacar dos cosas diferenciadas. Por un lado, decía usted las semanas anteriores el asunto de la recogida de basuras y la situación del personal del contrato. Hemos transmitido el agradecimiento personal a la empresa dentro de aquella reunión que tuvimos en la que tratamos todos estos puntos, el agradecimiento, no a la empresa, disculpen, el agradecimiento al personal, porque se han portado estupendamente. Porque han estado efectivamente a la altura, porque no hemos tenido ninguna baja, porque han estado trabajando a diario, retirando basuras, digamos, peligrosas, estando pendientes de cómo estaban las calles, retirando enseres voluminosos cuando se había cancelado el servicio de recogida de enseres voluminosos con los riesgos que eso suponía.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Y desde el equipo de gobierno hemos querido transmitirles nuestro agradecimiento al personal de la empresa. Efectivamente seguiremos trabajando para evitar esa acumulación de basura, que el contrato se cumpla y que la limpieza de las calles sea la correcta.

Le sigo ofreciendo tanto la puerta de mi despacho, virtualmente en este momento, para reunirnos, como mi mail o mi teléfono para que podamos tratar todo este asunto.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Gutiérrez. Procedemos a la votación. ¿Votos a favor, votos en contra, abstenciones?

Señora secretaria.- Queda aprobada la prórroga de CESP por 15 votos a favor y una abstención.

B. Mociones

B.1. Moción Concejales NA - RE núm. 2020/1525

La Sra. Concejales NA presenta una enmienda que resulta aprobada, al objeto de incluir en la moción la observación realizada por el Interventor en el apartado cuarto del informe emitido, la obligación de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones para tener derecho a bonificación.

MOCION DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA para debatir en el pleno municipal de 26 de Marzo de 2020

D^a Carmen Timón, Concejales no adscrita en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, según se tiene debidamente acreditado, presenta esta moción basándose en la siguiente,

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. -Esta Concejales presentó a este pleno una MOCIÓN URGENTE con la finalidad de incluir en nuestra ordenanza reguladora de la Tasa de Basuras una bonificación del 4,5% sobre la cuota, ya que, el equipo de gobierno aprobó el importe de 60 €/año sin tener en cuenta ningún factor corrector de dicha cuota. Esta moción urgente, presentada en el pleno de 30 de Enero de 2020, no pudo ser debatida por los votos en contra de PP y CIUDADANOS y por tanto, se dejó para el siguiente mes

SEGUNDO. - En Febrero de 2020, volvió al pleno y el Concejales de hacienda del PP hizo la propuesta de dejar la moción sobre la mesa, sin plazo y sin concretar para qué realmente se dejaba sin votar.

A preguntas de esta Concejales sobre el tiempo que estaría sobre la mesa dijo que "a lo largo del año se vería". Ante tanta inconcreción, esta Concejales decidió que se votase.

El resultado de esta votación para minorar la cuota de 60 € de la referida Tasa fue EN CONTRA por los votos, nuevamente, de PP+CIUDADANOS.

TERCERO. - Puesto que por normativa legal, las modificaciones introducidas en la tasa, durante el presente ejercicio solo pueden comenzar a tener vigor a partir del año 2021 y, dado que el Equipo de Gobierno aún no ha comunicado las fechas de cobro de dicha tasa, es pretensión de esta concejales ,además, que se establezca una bonificación del 0,5 % sobre la cuota íntegra de la tasa, para todos aquellos contribuyentes que soliciten y acepten como fórmula de pago la domiciliación en una entidad bancaria y el fraccionamiento de la cuota de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUARTO.- Por consiguiente, esta Concejala se ve en la necesidad de presentar nuevamente esta moción, ampliada y mejorada, a fin de velar por los intereses de nuestros vecinos y tratar de conseguir que la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos se vea reducida, por justicia social y por equilibrio impositivo dentro del municipio, ya que, de no aprobarse esta MOCIÓN nos encontraríamos con que esta Tasa sería la única que no prevé ninguna medida de bonificación en su cuota dentro de todo el sistema impositivo de San Agustín.

QUINTO.- Que visto todo lo anterior se presenta al Pleno la siguiente

M O C I Ó N

I.- Se propone la eliminación del actual artículo 8 de la ordenanza reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos, que dice:

" De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2/ 2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio Tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley".

Y se propone una nueva redacción del referido artículo 8 de dicha ordenanza con el siguiente Texto:

ARTÍCULO 8.- Bonificaciones

- a) De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece una bonificación del 4,50/o sobre la cuota tributaria de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos para todos aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado en una entidad bancaria el pago del recibo.

El pago del tributo con la bonificación del 4,5 % se hará efectivo el último día del periodo ordinario de cobro mediante la oportuna domiciliación bancaria. Si no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del recibo por causa imputable al interesado1 devendrá inaplicable automáticamente la bonificación.

- b) De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece una bonificación del 0,5 o/o sobre la cuota íntegra de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos para todos aquellos contribuyentes que soliciten y acepten como fórmula de pago la domiciliación en una entidad bancaria y el fraccionamiento de la cuota de la Tasa conforme al sistema especial de pagos definidos seguidamente.

- Primer plazo. Tendrá una cuantía igual al 33% del importe del recibo correspondiente al ejercicio en curso y se cobrará por domiciliación bancaria en la cuenta señalada al respecto por el contribuyente en su solicitud, el último día de Marzo o inmediato hábil posterior.
- Segundo plazo. Tendrá una cuantía igual al 33% del importe del recibo correspondiente al ejercicio en curso y se cobrará por domiciliación bancaria en la cuenta señalada al respecto por el contribuyente en su solicitud, el último día de Julio o inmediato hábil posterior.
- Tercer plazo. Su cuantía será por el importe del resto del recibo

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





correspondiente al ejercicio incurso y se cobrará por domiciliación bancaria en la cuenta señalada al respecto por el contribuyente en su solicitud 1 el último día del periodo ordinario de pago o inmediato hábil posterior.

- Se ha de tener por incluido en este apartado lo señalado por el Interventor en el apartado cuarto del informe emitido: la necesidad de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones para tener derecho a la bonificación (ENMIENDA) .

De aprobarse la Moción, es procedente que por la Alcaldía Presidencia y en el plazo máximo de 15 días a contar desde la celebración de este Pleno se inicien cuantas actuaciones sean necesarias, así como que se solicite la emisión de informes que correspondan, con el fin de que una vez informado, se presente el acuerdo a la comisión informativa correspondiente, previo a la presentación a Pleno Ordinario del mes de Mayo de 2020.

San Agustín del Guadalix a 06 de Marzo de 2020. Firmado Carmen Timón.

Votación de la Moción tras el debate planteado:

- Votos a favor: cinco (2 PSOE, 2 PSV, 1 NA)
- Votos en contra: once (7PP, 3 Cs, 1 VOX)
- Abstenciones: ninguna

A la vista de la votación señala la Sra. Secretaria que la Moción presentada por la Sra. Concejala no adscrita no ha sido aprobada, al haber obtenido cinco votos a favor, once en contra y ninguna abstención.

Intervenciones:

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- La moción ha quedado bastante explicada. El informe de intervención hacía la mención especial, y tenía razón, a que efectivamente nuestro sistema impositivo de San Agustín, y en muchos otros, es una norma además preceptiva, no se puede bonificar si no se está al corriente de pagos en todas las obligaciones que se tiene con el municipio, cosa que ha sido votada y se ha añadido.

La moción obviamente tiene más sentido hoy si cabe que en el momento en el que se presentó. Obviamente nos encontramos en una situación de crisis, por parte de este Ayuntamiento se están dando las ayudas correspondientes a las personas que así lo solicitan y cabe más que nunca. Esta crisis se va a alargar, no sabemos qué va a ocurrir realmente, ni cuál va a ser la repercusión económica de cara a futuro, que esperemos que sea poca, pero, efectivamente, hay que prever.

Y hay que prever una serie de ayudas, en este caso bonificaciones, que están establecidas para otros impuestos y para otras tasas en nuestro sistema impositivo de San Agustín del Guadalix. Y es que sería la única tasa que se nos ha impuesto sin contemplar ninguna bonificación al contribuyente.

Se alega en el informe de intervención que causaría un perjuicio económico. Dado que se prevé, de hecho, esta tasa se pensó así y se ha impuesto así, se prevén unos ingresos fijos, porque es una cantidad a capón, impuesta sin tener en cuenta ninguna otra cuestión, y se prevén unos ingresos por ella.

Bien, los planteamientos que se les han hecho en los escritos que se han presentado por parte de la oposición en la moción presentada por la oposición en las diferentes medidas que se les han propuesto en los plenos de enero y febrero, existen partidas de las cuales se puede detraer la falta de ingresos que podrían tener estas medidas. Por cierto, que no existe un informe, corríjame señor interventor si no es así, no existe un informe económico como tal porque no he visto que existan cálculos contables respecto al dinero exacto que supondrían las bonificaciones.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Quizá exista en algunas líneas una cantidad pero no recuerdo si existe al detalle ese impacto económico. De existir es poco dinero realmente lo que supone la aplicación de estas bonificaciones. Antes se ha dicho en este pleno por parte de la señora concejal de ciudadanos que efectivamente este año por ejemplo ya están previendo que no va a haber ningún tipo de fiestas. Todavía nos queda partida, y en ese caso, no sabemos si van a haber o no van a haber, o si quedarán reducidas esas fiestas, pero aún les queda un poco de dinero para poder mantener estas bonificaciones, porque ustedes solamente han usado 244.000 €. La partida es de 365.000 € sin contar que ustedestienen distribuidas las partidas por ejemplo de contratación de toreros y más partidas por ahí en otras partidas que nada tienen que ver con la de festejos.

Que aún no nos han detallado dónde está realmente ese dinero, pero está. Hablo de las contrataciones, todo lo que nos suponen los costes de los seguros sociales de los toreros, su contratación, etc.

Es poco probable, ojalá sí, pero a mi modesto entender creo que es poco probable que vayamos a hacer corridas de toros este año. Por lo tanto, todas las partidas que tiene usted ahí de toreros, etc., que no hayan empleado todavía en ningún sitio las puede aplicar perfectamente porque le dan para estas bonificaciones.

Dicho esto, espero contar con el apoyo del equipo de gobierno y espero que no le parezca vergonzoso el haber solicitado esta medida, una nueva medida de ayuda a nuestros vecinos.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Gracias señor alcalde.

Bueno, señora Timón, si bien debo decirle como ya le dije en su momento que no es una cuestión que desestimemos o cuyo estudio no tengamos en cuenta para valorarlo y posiblemente implementarlo en un futuro, es algo a estudiar, debo decirle que encuentro en su planteamiento ciertas incongruencias y habrá que trabajar un poco en ello.

Mire, le quiero decir, usted alude a la justicia social cuando nos propone que establezcamos una bonificación por la domiciliación bancaria. Yo no veo la relación, o el nexo, o el vínculo directo entre que alguien domicilie y que entonces socialmente sea más justo que esa persona pague menos. No lo veo.

Yo la justicia social si la encuentro en qué, cuándo el coste para el Ayuntamiento promedio de recogida de basuras es de 88 € por ciudadano o por vecino, le cobremos o le repercutamos al ciudadano 60 € de los 88 €. Eso es una medida de justicia social, mediante la cual las personas están pagando a este municipio menos de lo que cuesta el servicio. Y el resto lo está asumiendo el Ayuntamiento desde otros ingresos y otras fuentes.

Entonces si aplicamos criterios de justicia social, pero la justicia social en que pague menos el que domicilia en el banco, pues quizá los tiros irían justo al revés. Aquellas personas que no tienen la capacidad de domiciliar, por el motivo que sea, bancariamente algo, puede que sean las que socialmente necesiten más una bonificación.

Entonces no me casa. No me casa en los términos en los que lo plantea. Lo cual no implica que haya que desdeñar estudiar esta posibilidad.

Debo decirle que no es cierto que todas las tasas estén bonificadas de esta manera, creo que ahí está hablando de impuestos y está mezclando, pero hay más figuras tributarias y no todas las tasas están con esta previsión de bonificación. Si todo el mundo se acogiese a esta bonificación pues estaríamos hablando de 14.000 y pico euros, no sabemos cuánta gente se podría beneficiar de ello.

Pero bueno decirle que es algo estudiar, que es algo a valorar en un futuro, que ahora, para combatir la situación actual de crisis no nos ayuda o perjudica nada porque no va a poder tener efecto para este año, tendría efecto para el año siguiente.

Y debo decirle también que, si llevamos a cabo medidas de ayuda a aquellas personas en peor situación, debe ser con el dinero de todos. Si reducimos los

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ingresos que recibimos de todos, luego no podemos dárselo a los que más lo necesitan.

Entonces, es muy difícil, hay que elegir al final. El dinero es un bien escaso y hay que elegir qué se hace con él.

No es repartir, es decir, nosotros no hacemos como puede hacer el gobierno de emitir deuda y ya está, ni quiero hacerlo por supuesto. Nosotros tenemos que elegir con el dinero que tenemos qué es lo que hacemos. Y si queremos ayudar a aquellas personas en peor situación, tiene que ser con lo que aportan los demás, necesariamente. Entonces si hacemos una bonificación generalista que usted dice de justicia social, que no es de justicia social, es domiciliación bancaria, para cobrar menos a todos, habrá menos dinero para dar a los que más lo necesitan. Entonces en este punto hay que ponderar un poco y buscar un equilibrio. No obstante, le reitero mi ánimo de seguir estudiando este punto pro-futuro.

No es factible, no podemos valorar si se aplica ahora, o no, porque no es una posibilidad. Pro-futuro podemos seguir estudiándolo, pero creo que hay que dar muchos pasos y ver mucho la situación y cómo queda el Ayuntamiento y cómo quedan sus cuentas en un futuro medio, a medio plazo, antes de valorar qué medidas se toman económicas para el año que viene.

Creo que tenemos que dar algunos pasos previos.

Recojo el guante de su propuesta nuevamente, siempre lo he hecho en cuanto que he propuesto esto, pero le hago algunos matices y ya lo podremos valorar un poco más adelante en mi opinión.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí, tengo dos preguntas con respecto a su moción. La primera es que nos decía usted que más que nunca tenía sentido. Entendemos que en cualquier caso esta modificación no entraría en vigor hasta 2021, con lo cual no entendemos muy bien eso que nos ha señalado y después hemos visto que ha puesto en valor el informe del interventor y que ha incorporado una modificación, pero me gustaría que me dijera qué opina respecto al punto primero en el que dice que: *"hay que señalar que una moción o propuesta de resolución, que es incluida en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente a instancias de los grupos de la oposición, no puede sustituir la debida tramitación de un expediente administrativo, en este caso de una ordenanza fiscal, ya que de lo contrario, en puridad, conllevaría la aprobación de una ordenanza prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, lo que daría lugar a la nulidad de dicho acuerdo"*.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Gracias.

Nosotros en principio por ideas y por la postura que hemos mantenido a lo largo de los diferentes plenos, siempre, desde que se aprobó y tal y como quedó recogido en las alegaciones que presentamos, siempre hemos apostado por qué esta tasa fuera igual, se aplicará en igualdad, pero también se aplicará en equidad a todos los vecinos. Por eso hicimos una serie de propuestas y alegaciones, para no interferir en el expediente que conllevaría la creación de una ordenanza en la que no se tuvo en cuenta ninguna de las alegaciones que se propuso, puesto que fuimos conscientes de que el equipo de gobierno también se había dado cuenta de que a lo mejor no era equitativa, aunque sí pudiera ser igualitaria para el resto de vecinos, y en esa misma línea quisimos entender que, cuando intervino mi compañero, el concejal de Hacienda sí que dejó de manifiesto, y además lo acaba de volver a decir, que sí, que tiene el compromiso de poderla estudiar.

Yo para evitar que se entregan mociones que, como nos ha vuelto a recordar, y no por evitar que se entregan mociones evidentemente, que sé que es el trabajo de la oposición, sino que son mociones en la que se plantean puntos que al final si los aprobamos van a beneficiar a la mayoría y, dado que dice el interventor dice que

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





estas mociones pueden, si las aprobásemos, interferir en el expediente, bueno pues para que no ocurra esto, dado que hay voluntad, nosotros vamos a votarla a favor. Parece ser que el concejal lo manifestó tanto en otros plenos como en este mismo, que sí que hay voluntad de hacerla más equitativa esta tasa, pues que le traten ya, por si es necesaria una modificación de la ordenanza, antes que después. Para no volver a tener que traer mociones en temas en los que, por supuesto estamos totalmente de acuerdo y parece ser que, desde el equipo de gobierno, más allá que se tuviera que imponer para recoger o recaudar, se ha visto que también son necesarios ese tipo de ingresos, pero que trabajemos en que sea una ordenanza equitativa.

Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- A ver, nosotras ponemos o manifestamos a favor de esta moción, como ya nos manifestamos en el pleno de enero, en el pleno de febrero y como ya dijimos el 26 de febrero. Como ya hicimos en anteriores plenos vamos a votar a favor de esta moción porque es una de las propuestas que ya hicimos anteriormente en las alegaciones de diciembre de 2019 para la tasa de basuras.

No podemos negar el tesón que está teniendo la señora Timón y lo bien que lo está defendiendo, porque tampoco podemos olvidar que en la tasa de basuras ya se habló y se propuso, y bueno este grupo político estuvo a favor de esta bonificación. Lo reflejamos en nuestra alegación número 11.

La verdad es que echábamos en falta la posibilidad de cualquier exención o bonificación fiscal y creemos que es una cuestión de equidad y, sí, de justicia social. ¿Porque es de justicia social y porque defendemos esta moción? Porque ya lo retiramos anteriormente.

En la Ordenanza Fiscal de Impuesto de Bienes Inmuebles está recogido. En el artículo 5 y 6.

En la Ordenanza Fiscal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo cuatro, está recogido. En ambas ordenanzas se establece una bonificación de un 4,5% sobre la cuota integral del impuesto sobre vehículos. Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9/1, de ahí que pueda ser posible, que dice usted que por qué decimos que es justicia social, o porqué dice la señora Timón, dice la ley reguladora de haciendas locales y con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria establece que podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley, en particular y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas. Éstas podrán establecer una bonificación de hasta el 5% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera.

Esto ya lo alegamos en nuestra alegación. Y por supuesto que creemos que se puede llevar a cabo. Si es en el ejercicio de 2021, pues en el ejercicio de 2021. No hay ningún problema.

Además, que como es una de las propuestas que ustedes ya tenían, de esas propuestas que les hemos copiado, pues llevémosla a cabo.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias presidente.

Bueno, esto no es nada nuevo, claro.

Hace muchos años había un humorista en televisión que se llamaba Felipito Taca Tun. Éste tenía un programa y siempre repetía continuamente: "yo sigo". Bueno, pues así parece que ocurre aquí, "yo sigo", sigo con el mismo runrún. Porque esto ya es un runrún.

Entonces ya no se está aburriendo, nos está haciendo perder muchísimo tiempo a toda la Corporación por una cosa que es que está hablando de una disminución de 3 euros. Es que yo creo que tenían que haber puesto la tasa de 63 € y a haber

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acogido la bonificación bancaria de 3 euros. Entonces ya estaríamos todos a gusto y se habría hecho la bonificación. Pero habríamos cobrado lo mismo. Es que es un absurdo. Esto no es una cosa de defender al vecino ni nada, porque al vecino no le va usted a defender con 3 euros, porque hay otras muchas cosas importantes donde defenderle, y no podemos perder tanto tiempo todos para un tema tan básico en su coste.

Además, plantea aquí el cobro en unos plazos... ¿Usted sabe lo que son las comisiones bancarias, lo que cobran los bancos por hacer tres cobros en vez de uno? Pues son cifras, según están ahora mismo los bancos, importantes. Entonces, está generando una forma de aumentar los costes, pero vamos, terrible, que no tiene ningún sentido.

Usted lo que pretende, lo voy a decir muy claro, es erosionar al equipo de gobierno. Es lo que pretenden, no ayudar, ni nada. Es erosionar y quedar bien delante del pueblo diciendo cosas en el Facebook como: "he pedido el 5% de descuento por domiciliación bancaria, y el de VOX me ha dicho que no porque es muy malo y no quiere beneficiar a los vecinos".

Pues eso es un sinsentido.

En cuanto a lo que me decía, que el concejal de VOX es otro más del PP... No, no. Está usted muy equivocada. Yo soy un concejal que sigo las medidas de VOX estrictamente, lo que pasa que VOX en muchos aspectos tiene convergencia con el Partido Popular. Lo que VOX no tiene ningún parecido es a su ideología, ni a la del PSOE, y a la de Podemos muchísimo menos.

Entonces, en esa línea estamos. Lo que no voy a hacer es votar a favor prácticamente de nada de lo que proponga la izquierda, porque aunque aparentemente pueda ser bueno, seguro que detrás hay un trasfondo de malicia que es una maldad.

Entonces no cuente con mi voto para nada y votaré a su moción negativamente.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Me alegro. Sus votantes estarán encantados de comprender que usted solamente se mueve por motivos ideológicos de un partido, que su postura aquí es absolutamente partidista y que los intereses de los vecinos en general pues le importan bien poco.

Pero es una postura, como otra cualquiera.

Yo como no he sido nombrada nuevo miembro del equipo de gobierno como usted, pues creo que tengo que hacer un trabajo. Y ese trabajo es velar sí o sí por los intereses de mis vecinos.

Bueno, mire, señor Moreno del PP, la justicia social, cada uno tiene un concepto de ella. Es lamentable que pretenda unir justicia social y bancos haciendo una demagogia como la podría hacer cualquier otro. Luego ustedes critican, pero esa unión, por ese mismo sentido, entiendo que está usted también en contra de las bonificaciones existentes en el IBI para las domiciliaciones bancarias, pero nada más.

Bueno, voy a empezar respondiendo a la señora Gutiérrez. Mire, señora Gutiérrez, efectivamente el punto primero del informe de Intervención, que por cierto nos ha llegado 5 minutos antes de venir a este pleno, dicho sea con todos los respetos y entendiendo que quizá no hay tiempo, pero 5 minutos antes nos ha llegado, con lo cual las lecturas han sido también de esa manera. El punto primero dice que efectivamente, "los grupos de la oposición no pueden sustituir la debida tramitación del expediente administrativo".

Es que la moción lo dice bien claro, no se pretende la sustitución en ningún momento. De hecho, en el último párrafo se dice: "se inicien cuantas acciones sean necesarias, es decir, expediente administrativo, así como se solicite la emisión de informe se correspondan, no solamente el del interventor hoy, sino todos aquellos que sean oportunos con posterioridad a la aprobación de la moción, para que, una vez informado, se presente el acuerdo con su comisión informativa correspondiente, previa a la celebración de un nuevo pleno donde esto se aprobaría."

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Es decir, no busquen la excusa en traer aquí que las mociones sustituyen a los expedientes administrativos, porque no es cierto, no es verdad, aquí lo que se está planteando es votarlo a favor y que hagan el expediente administrativo, que como usted ya tiene experiencia en estas cuestiones, sabe que efectivamente tienen informes, se inician con informes, se traen a las comisiones, etc., etc. Y finalmente, se elabora una propuesta que se trae. Esto es simplemente una moción que les plantean un punto de partida, que si ustedes lo aprueban, obviamente harán lo que dice el señor interventor, que es el expediente administrativo.

Parece mentira que se les haya olvidado a ustedes algunas cosas que han sucedido en plenos anteriores. En este pleno, gracias a mociones, se ha modificado la plusvalía municipal. Oiga, la plusvalía municipal. Ahí es nada. De hecho, hoy se trae otra moción para modificar nuevamente la plusvalía municipal.

Fíjese señor Fernando que a mí no me van a mover ahí motivos partidistas, porque lo traiga la ultraderecha no voy a considerar que es una mala propuesta, a diferencia usted.

Por otro lado, no recuerdo si era el señor Moreno o la señora Gutiérrez, hablan de que esto efectivamente supondría una reducción ingresos. Claro, sí, obviamente, hay muchas partidas le repito, pero fíjese que esta moción comenzó en su momento planteado una bajada de salarios para aplicarlo a esto, es así de sencillo. Usted tiene recursos, tiene la posibilidad como usted gobierna. Retrotraigan sus salarios a lo que cobraban en el año 2018 y podemos bonificar, hacer bonificaciones a nuestros ciudadanos, si es que usted tiene la voluntad, que parece que dice que sí, que usted recoge el guante, sin embargo entiendo que si usted tiene esa voluntad de votar a favor, porque lo contrario no sería entendible en absoluto, que usted dijera que recoge el guante y usted votará en contra, porque entonces entiendo que eso que usted nos ha echado en cara al principio, cuando se ha hablado de las medidas y de copiar medidas, etc. etc., entiendo que sería usted quien lo haría ahora, y eso no le parecería ya tan mal quizá. Entonces, yo le pongo a disposición estas medidas. Fíjese que no las voy a hacer más, pero se las pongo a su disposición.

Y en ningún momento le voy a decir que es usted un copiota como usted ha dicho aquí y al resto de los concejales, que somos copiotas. No se lo voy a decir. Usted tiene sentido común para recoger aquellas propuestas que son buenas para sus ciudadanos. Entiendo, no lo sé.

Fíjese, solamente dicen ustedes, me ha hablado de la justicia social, etc., etc. Fíjese, yo sé que ustedes en el fondo, aunque ustedes aquí vienen y dicen que no, pero lo leen, de hecho usted participa también en el foro, fíjese, dígame cuántos comentarios negativos ha tenido esta tasa de basuras, montones y cientos me atrevería a decir.

Y aún hoy en día se lo echan en cara a usted, la tasa de basuras. Aún hoy en día se la están echando en cara.

Esta es una oportunidad para usted. Usted ahora tiene la oportunidad de decir, "sí, la puse porque se necesitaba dinero, pero reconozco que también se puede echar un cable y se pueden aplicar bonificaciones". Vale, que son para el 2021, pero ¿son ustedes magos? ¿Saben ustedes si en 2021 vamos a tener el mismo poder adquisitivo que en 2020? No, ¿verdad?, no lo saben.

Se prevé que esta crisis va a ser una crisis económica profunda y va a ser una crisis donde ya de momento hoy las noticias nos han dicho que va a haber 3000 parados más en Barcelona por Nissan, y así en cascada, porque el Lugo también ha habido, en otras provincias se ha ido despidiendo a la gente. ¿Ustedes creen acaso que no nos va a tocar en este municipio? ¿Lo creen de verdad? Porque yo dudo de que sea así.

Solamente por eso debería usted plantearse que eso que va a ocurrir ahora y que va a tener repercusión en 2021, merecería la aprobación de esta moción. Yo, insisto, aunque ustedes hoy no la aprueben, simplemente por una cuestión ideológica, una cuestión de yo más, a su disposición queda. En su mano está. Traiganla ustedes y se lo aprobaremos. Y en ningún caso, insisto, le llamaré copiota señor Moreno.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Gracias señor alcalde.

Bueno, es muy difícil encontrar comentarios de aplauso o positivos a cualquier impuesto o tributo. Es harto complicado. Entonces yo sinceramente debo reconocerle que cuando hemos elevado o impuesto o modificado alguna tasa que implique un gravamen superior para los vecinos, le garantizo que mi expectativa no era la felicidad de la gente. Se hace porque es la única manera de satisfacer las obligaciones económicas del Ayuntamiento.

Entonces, no espero comentarios positivos. Lógicamente no agrada. A nosotros no nos agrada tener que hacer eso. No nos agrada. Pero bueno, ustedes ya parece que han olvidado los 880.000 € de agujero que venía reflejado en los informes del interventor, el millón y medio de euros al que podríamos llegar de déficit si seguíamos la línea que estamos llevando.

Todo eso lo han olvidado y han olvidado por qué tomamos esa medida cuando la tomamos. Pero bueno, nosotros tomamos esa medida en ese momento porque consideramos que era lo que había que hacer.

La diferencia es que nosotros estamos gobernando. Mientras, señora Timón, pues hay quien está jaleando.

Decir en el foro: "señores vecinos, ¿les parece a ustedes bien que les cobren más?". Claro, y usted me dice, "me han dicho que les parece mal". Bien. Esa es su capacidad para recabar la información de la gente, a lo mejor le han mandado fotos de gente diciendo: "me parece mal", porque siempre les mandan fotos a ustedes de todo, entonces a lo mejor tienen fotos donde la gente dice "me parece mal".

No sé. Claro que parece mal.

Tenemos que generar estabilidad y tenemos que tener colchones y tenemos que poder ayudar a quienes lo necesitan.

Y les vuelvo a reiterar. No es de justicia social una bonificación por domiciliación bancaria. Es de cajón. Cuando se bonifica la domiciliación bancaria es porque se pretende que el ciudadano acuda a un medio de pago mucho más sencillo, rápido y económico para todos. Es así de sencillo. Parece fácil de entender.

Entonces ustedes dicen de aprobar una bonificación por la domiciliación bancaria en base a la justicia social. ¿Ustedes creen que quienes no domicilian son los más ricos?

¿Realmente piensan que quienes no tienen domiciliada la tasa o cualquier impuesto son los más ricos?

Es que deberían pensar antes de escribir, sí hacen alusión a la justicia social.

Que a mí me parecen bien las bonificaciones que se establecen para que los sistemas sean telemáticos y para que haya menos desplazamientos, menos cobros, menos gestiones, que todo sea más ágil. Todo eso es maravilloso. Pero no se engañen. Esta bonificación no es en virtud de ninguna justicia social. Es en virtud de un sistema de pago más ágil. Más económico y más barato para todos. Invéntense o véndanlo como ustedes quieran.

La diferencia señora Timón es que yo le contesto, pues que me parece interesante lo que se plantea, vamos a estudiarlo, podemos tenerlo en consideración. No hago artimañas extrañas como pasó con el informe de los siete puntos, el cual yo le digo que me parece muy mal. Muy mal. Puede decir usted lo de copiota o como quiera, pero es una diferencia muy importante. Entre mi llaneza y reconocimiento de una propuesta que entiendo que puede ser razonable y sus artimañas para, frente a una reunión, sacar usted la propuesta por detrás rápido y corriendo para apuntarse el tanto.

No compare una situación con otra.

Entonces, ánimo de estudiar esto, ánimo de valorarlo y ánimo de tenerlo en consideración: sí.

Compromiso de que se va a estudiar y se va a valorar: sí.

A partir de ahí, los términos que se plantean son equivocados, son erróneos, y si se establece esta modificación se va a establecer por lo mismo que se han establecido todas las demás que son para domiciliaciones bancarias: eficiencia, ahorro, menos costes y menos gestiones. Simplemente. Muchas gracias.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí, solo una cosita para le quede claro al señor don Fernando, concejal de Hacienda, respecto a las ideas o propuestas que hemos hecho nosotros en esta tasa de basuras.

Que sí que por supuesto queremos que sea equitativa, no hemos dicho en ningún momento que una reducción por bonificación sea lo que perseguimos de esta tasa. Nunca. Una cosa es que se haya puesto porque es una bonificación que se tiene en otras tasas, por igualdad o por hacerlo más o menos todo igual, por no liar a lo mejor a los vecinos. Sin más.

Evidentemente hay muchísima gente con muchísimos problemas que ni siquiera tiene ingresos en cuentas bancarias, que ni siquiera puede tenerlas abiertas, ni siquiera, y mucho menos ponerse a que le domicilian o no le domicilien, por supuesto que no. Ésa en no es la equidad que nosotros hemos buscado en ningún momento para una tasa como esta.

Sí que aprobamos una moción de estas características por el trasfondo de la misma. Por el compromiso que a final vemos que de su parte no cumplen. Si está diciendo que está a favor de hacer unas modificaciones, vamos a llevarla ya al ámbito que corresponde hacerlas. Una reunión para intentar modificar las ordenanzas si queremos que realmente sea equitativa. Y así lo manifestamos y lo propusimos en diferentes alegaciones que hicimos. Se las dejamos sobre la mesa para que cogieran las que quisieran.

A mí, sinceramente, me da igual quien traiga la propuesta. Si la propuesta es buena para los vecinos y las vecinas de este municipio, que por lo menos es por lo que yo he presentado y estoy defendiendo esta postura, que además sí que la comparto con mi partido porque sí son ideas que tiene mi partido en el trasfondo, pero lo que persigo es igualdad y beneficios para los vecinos y las vecinas de San Agustín del Guadalix.

Y por eso las alegaciones iban en ese sentido. Si las quiere tener en cuenta, por favor, equidad, equidad, no un beneficio de una reducción por bonificación por domiciliación, por eso le volvemos a invitar a que tenga en cuenta las alegaciones que se pusieron, si quiere las debatimos, vemos las que son mejores, las que son peores y establecemos un criterio de equidad a esa tasa, que puede corresponder, pero equitativamente.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Procedemos a la votación. ¿Votos a favor, votos en contra, abstenciones?

Señora secretaria.- Ha quedado rechazada la moción. El resultado ha sido 5 votos a favor y 11 votos en contra.

B.2. Moción VOX - RE núm. 2020/2689.- SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA A INSANCIAS DEL PROPONENTE.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

Don Fernando Moreno García, concejal del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativos es el relativo al Impuesto

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). Este impuesto de carácter local grava el incremento de valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen sobre el mismo hecho económico, cual es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte, resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima emergencia económica, como en la que nos hallamos.

La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el Impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el Impuesto sobre Bienes inmuebles, y en ocasiones el Impuesto sobre la renta de las personas físicas; sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes ya tributó antes de su fallecimiento por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la "doble imposición", de forma que podemos hablar de una imposición múltiple. Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de españoles que, en numerosas ocasiones no son capaces de afrontar una carga desmedida impuesta por el afán recaudatorio de la Administración y quedan en una situación real de imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca en los momentos actuales. El aumento exponencial de fallecimientos en España provocado por el virus de Wuhan, hace que entre en juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo.

Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los Ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Se añade a la Ordenanza Fiscal que define el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos (PLUSVALÍAS) del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix una nueva disposición adicional o añadida al articulado que quede redactado en los siguientes términos, después de la correspondiente tramitación:

Con efectos de 1 de enero de 2020, se establece una bonificación del 95% sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado.

2.- La redacción de la disposición o adición al articulado consignada en el punto 1 anterior, podrá ser modificada si los servicios y unidades jurídico-tributarios del Ayuntamiento consideran que otra es más adecuada a la finalidad que se pretende.

En San Agustín del Guadalix, a 30 de abril de 2020.

LA MOCIÓN ES RETIRADA POR EL SR. PORTAVOZ DE VOX D. Fernando Moreno.

Intervenciones:

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D. Fernando Moreno García (VOX).- Bien, quiero aclarar que esta petición yo la escribí la presente previamente, al leerme la ordenanza realmente, ¿por qué? Porque hubo un fallo en la Página Web. Yo antes cuando fui a plantear esta petición, entré en la Página Web a buscar la ordenanza sobre la plusvalía, y me daba error. Lo comuniqué a quien lleva a la Página Web, que había un error, y no me había podido descargar esto y entonces lo presenté directamente sin habérmelo leído.

Al poco tiempo pude entrar en la Página Web y apreciar que en esta ordenanza ya estaba establecida esa bonificación. Por lo tanto, entiendo que no procede ni el debate ni la aplicación de esto porque ya está aplicado.

Lo cual pues agradezco a los antiguos gobiernos municipales que hayan establecido esta bonificación. Porque como saben, para VOX, la plusvalía es un impuesto considerado de doble imposición que se debe de eliminar. Y en esa línea de actuación estamos. Y como la legislación marcaba un máximo del 95% a bonificar, de momento, mientras no consigamos en VOX que se erradique totalmente ese impuesto pues vamos en la línea de bonificarlo al máximo, al 95%, pero como ya está aquí bonificado en la ordenanza de San Agustín, pues no merece la pena ni debatir ni aprobar, ni nada. Por lo tanto, se retira la moción.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Está en su derecho de leerla, de presentarla y queda constancia que el señor Moreno retira la moción.

Señora secretaria procedemos al siguiente punto.

B.3. Moción RE 2020/3014 - PSOE, PSV y Concejal NA .- ESTE ASUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, antes de proceder a la lectura de la moción, bueno han visto que ha llegado un informe del interventor y de la Tesorería a última hora por el cual, si lo han podido leer, que no sé si les habrá dado tiempo, un poco justo, por parte del alcalde procede decir que no se va a proceder a la votación, pero si el debate.

Vamos a debatir las propuestas pero entendemos que, a la vista del informe no nos parece adecuado, porque el informe viene a decir que muchas de las medidas cree que no se pueden tomar porque no van acordes con la legalidad y otras que necesitan un estudio económico más profundo y que, como no han tenido los 10 días que se deben dar para hacer el informe, pues no les ha dado tiempo a informar, así que se podrá posponer para siguientes plenos. No vamos a hacer la votación, pero si vamos hacer el debate.

Si prefieren no debatirlo y debatirlo en el siguiente pleno, pues bueno ahorramos tiempo todos.

Pero lo que quería decir es que no es la voluntad del equipo de gobierno no hablar de la moción, sino que creemos que no procede la votación.

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Si, a expensas de lo que mis compañeras de firma de la moción quieran manifestar, y teniendo en cuenta el informe de Intervención, que efectivamente nos ha llegado tarde, entiendo que tan tarde como ha podido realizarlo, consideramos que no sería lógico ni siquiera entrar a debatir. Algo que a lo mejor no cumple el informe, evidentemente cuando entremos a debatirlas y que consideramos las partes que si es competente, que previamente necesitamos una aprobación y una modificación presupuestaria para que luego sea el alcalde el que disponga de eso, sí que somos conscientes de que en esta moción no hemos reflejado todos los puntos, pues porque era una moción de ideas, lo que venimos siempre defendiendo, tener una reunión para intentar entre todos aportar ideas y consensuar que salgan de nosotros esos beneficios que consideramos.

Por lo tanto, aunque los puntos de la moción los queremos defender sabemos que la forma de presentarla no es correcta y que previamente se tenía que hacer conforme dice el interventor. Por lo tanto, nuestra propuesta es, dado que se necesitan los informes de intervención, que son necesarios, vamos a esperar a que el informe de

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





intervención sea emitido en cada uno de los puntos que se establece en la moción y convocar a posteriori un pleno donde ya procedamos a votarlos.

Sí que habíamos pensado convocar nosotros uno teniendo la mayoría, por ser una cuarta parte de los concejales de este pleno. Y ya vosotros nos decís como consideráis.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Vale,

como veo que es la postura de los tres firmantes, esperaremos al informe del interventor, hablamos y se convoca a un pleno extraordinario o lo convocáis haciendo uso de vuestras competencias.

Señor interventor.- Será detallado propuesta por propuesta, porque lo único que se dice en ese informe es que vemos alguna cosa que se escapa un poco de las competencias del pleno, otras cosas como la condonación de intereses que no vemos clara, entonces es mejor que se deje sobre la mesa, que no pasa nada por debatir, pero no aprobar.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, fenomenal, pues señora secretaria Tome nota de la cuestión por favor.

Señora secretaria.- Se deja la moción presentada sobre la mesa.

MOCIÓN PARA SER DEBATIDA EN EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DE 28 DE MAYO DE 2020

D^a CAROLINA SANZ GARCIA, Portavoz del Partido PODEMOS-SOMOS VECINOS, **D^a MARÍA DEL VALLE GARRIDO ESCRIBANO**, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español y **D^a CARMEN TIMÓN MONTERO**, Concejala no Adscrita, todas ellas pertenecientes al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, elevan al PLENO para ser debatida y aprobada en el mismo el próximo día 28 de Mayo de 2020, con la siguiente,

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por parte de las firmantes se presentó con fecha 24 de Abril de 2020 un documento que recogía SIETE propuestas para intentar paliar, desde el ámbito municipal, los efectos económicos del COVID-19. La propuesta tenía como objetivo que dichas medidas fueran debatidas y mejoradas con el resto de los Concejales que conforman el Pleno y ejecutadas por el equipo de gobierno de PP+C's.

A día de hoy, no ha existido ningún tipo de reunión con el objeto de debatir la propuesta y lo que es peor no ha existido por parte del gobierno municipal ninguna otra propuesta nueva más allá de la ya adoptada en cuanto a las ayudas publicadas en el BOE de 25 de Marzo, es por lo que se presenta la siguiente,

MOCIÓN

PRIMERA MEDIDA.- SUBVENCIONES A PERSONAS EN SITUACION DE DIFICULTAD ECONOMICA: AYUDAS DE EMERGENCIA PARA RESPONDER AL IMPACTO ECONOMICO DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

En el BOE de 25 de Marzo del presente año, se ha publicado la convocatoria y base de las referidas ayudas. En la misma se señala la dotación de 60.000 euros para las mismas, habiéndose publicado el día 17 de Abril de 2020 en la página Web de este Ayuntamiento que se han pagado 10 ayudas de 626,70 euros y una ayuda de 470 €.

Con fecha 18 de Mayo de 2020, en la misma página Web de este Ayuntamiento se ha publicado un artículo en el que se dan los siguientes datos:

- Solicitudes 425
- Se han adjudicado el 30% de las ayudas

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Se adjudicarán el 100% de todas las que cumplan los requisitos.

En una entrevista del Sr. Alcalde, Sr. Ronda, publicada en las redes sociales, el mismo manifiesta que se han dado 80 ayudas solamente, lo que supone un 18,82% no un 30% como dice el artículo, coincidiendo esta cifra de las 80 ayudas con lo manifestado con el Sr. Concejale de Hacienda en diversos medios.

Para paliar esta situación y dar así, mayor cobertura a la población de San Agustín del Guadalix, se propone:

- Bajada de salarios a toda la corporación local de un 20 % desde el día 14 de Marzo de 2020, retroactivamente, a fecha de inicio del Estado de Alarma. Igualmente, bajada de las dietas que perciben los Concejales de la oposición de un 20%. Ambas rebajas desde el comienzo de la crisis hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Las diferencias se aplicarán a la dotación de las medidas adoptadas por el equipo de gobierno para paliar el COVID-19 publicadas en el BOCM de 23 de Marzo de 2020, núm.71.

- Considerar la aplicación de la partida del Presupuesto destinada a Fiestas como susceptible de aplicar a la dotación de las mismas medidas, por un importe de 150.000 €.

SEGUNDA.- MEDIDAS SOBRE IMPUESTOS YA PREVISTAS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, BASE 43 DEL MISMO, SE PROPONE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

A) IBI.

Este gobierno ha establecido la posibilidad de aplazamiento de los dos primeros pagos fraccionados del IBI, mientras que ha mantenido el pago de Noviembre sin posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento alguno, pero es más, todos aquellos que no se benefician de ningún incentivo fiscal por pagar su impuesto de una sola vez en Noviembre se ven discriminados sin ayuda de ningún tipo. Por ello, por considerar discriminatorio hacia algunos ciudadanos la medida adoptada por este gobierno se propone la siguiente medida:

- La posibilidad de fraccionamiento del Impuesto de bienes Inmuebles, siempre que sea solicitado por los interesados, sin intereses de ningún tipo, en 12 cuotas iguales a partir del mes de Diciembre de 2020, para aquellos vecinos que no tengan fraccionado el IBI y tengan que pagarlo de una sola vez. El plazo para solicitar de forma voluntaria este fraccionamiento sería desde el día 1 de Septiembre hasta el día 30 de Septiembre.
- Para aquellos que lo tengan fraccionado en las tres cuotas, se propone el mismo tipo de aplazamiento ya concedido en los dos plazos anteriores en la última cuota de Noviembre, siempre que sea solicitado por los interesados.

B) ICIO

Posibilidad de fraccionamiento de la cuota hasta en 12 meses sin intereses, siempre que sea solicitado por los interesados.

C) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Posibilidad de fraccionamiento de la cuota hasta en 6 meses sin intereses, siempre que así lo pidan los interesados.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D) TASAS DE BASURAS.

Paralizar el cobro de esta Tasa prevista para el año 2020 y comenzar a llevarlo a cobro en 2021 incluyendo las medidas y bonificaciones que el propio Concejal de Hacienda estuvo de acuerdo en poder aplicar según lo comentado en el último pleno que se llevó a cabo antes del confinamiento.

TERCERA MEDIDA: TASAS SOBRE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (TERRAZAS):

La Ordenanza sobre la ocupación de la vía pública publicada en el BOCM número 74/2013, de 28 de Marzo de 2013, establece que las licencias de ocupación se solicitarán al Ayuntamiento con un plazo de dos meses anterior al momento en el que se quieran instalar, teniendo un plazo máximo de duración de 12 meses, estableciendo un importe por dicha ocupación. Dado que estamos probablemente dentro del plazo de solicitud de algunas licencias por parte de los bares y restaurantes y que otros ya lo solicitaron desde principio de año, las medidas que se proponen son:

- CUOTA CERO por ocupación de vía pública para terrazas de bares y restaurantes desde el momento de entrada en vigor del Estado de Alarma hasta el 31 de Diciembre de 2020, por tanto, se establecerán las medidas oportunas para reintegrar o compensar (a los que ya la hayan pagado) el exceso abonado y para aquellos que la soliciten ahora se les eximirá del pago hasta el 31 de Diciembre de 2020, abonando solamente la parte de licencia que correspondiera al año 2021 dentro del primer trimestre de dicho año.
- Facilitar el uso de suelo público sin coste alguno para ampliación de espacios en las terrazas y veladores de negocios de hostelería, de cara a facilitar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social en el marco de la desescalada: Proponemos que las terrazas puedan incrementar su espacio para así ocupar un 30% más del espacio establecido en sus licencias (siempre y cuando sea posible y no molesten a viandantes) con el objetivo de paliar las reducciones de aforo y de distancia social que obligan cada una de las Fases de Desescalada. Este asunto será el propio interesado quien lo deberá solicitar al Ayto en los plazos de gestión de la licencia o de la suspensión de la cuota.

Las partidas que pueden compensar estos ingresos pueden ser igualmente las destinadas a festejos, Revista Municipal y Deportes (entregas de trofeos).

CUARTA MEDIDA: Establecer de forma inmediata un ingreso mínimo vital entre 300-400 € para familias de nuestro municipio que desarrollan su actividad sin estar acogidos a ningún sistema de los establecidos en la seguridad social (cuenta ajena, autónomo o servicio doméstico) y que se haya quedado sin actividad de ningún tipo y no están ingresando nada, sin que este Ayuntamiento les esté dando cobertura por el motivo que sea. Un ejemplo claro de esta situación serían familias que subsistían con el ingreso de uno de los miembros trabajadores en el servicio doméstico sin estar dados de alta.

La forma de financiación de esta propuesta sería aplicando 220.000 € de la partida de Festejos.

QUINTA MEDIDA: Intensificar la desinfección diaria de las terrazas, mobiliario público, parques, edificios municipales etc, así como el refuerzo de cintas de bloqueo de zonas que desde que fueron puestas han sido arrancadas y están por los suelos, teniendo en cuenta además que comenzamos ya una desescalada del confinamiento en la cual toda la población que así lo quiera está saliendo ya a la calle incluyendo los niños.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEXTA MEDIDA: Destacar que el Patrimonio existente del suelo se podría usar para financiar también todas estas medidas ya que está previsto que, para situaciones en las que tenga que prevalecer el interés social, como sin duda es la situación que tenemos a día de hoy, se pueda destinar a estos fines.

SEPTIMA MEDIDA: Consideramos necesario reunirse con los clubes deportivos afectados por la Covid19, en un primer momento para conocer su situación actual y buscar soluciones para la recuperación de su actividad. Ofreciéndoles todo el apoyo de la corporación local y proponiéndoles la creación de un Plan Deportivo para informarles de las posibles acciones que se pueden realizar desde la concejalía y en la desescalada. Si ya se han efectuado las reuniones, solicitamos se nos indique cual es el estado y la situación actual de los clubs y de los Convenios deportivos.

Entre otras cosas, y dentro de los puntos a tratar, hay que agilizar la ordenanza de espacios deportivos que en Julio 2019 se comprometieron a llevar a cabo con el fin de que la siguiente temporada 2020-2021 ya se contase con ella. Consideramos importante, establecer las reglas de uso, toda vez que la presente temporada deportiva ha terminado en prácticamente todos los deportes, por lo que tenemos que mirar el futuro contando ya con las reglas de uso.

OCTAVA MEDIDA: Proponemos la creación de un canal de YouTube, interrelacionado con resto de redes, colaborativo sobre deporte, salud y alimentación. En el que se presente, a través de expertos en cada una de las materias, una propuesta saludable, deportiva y nutricional para superar de la manera más positiva este período de crisis y avanzar para cuando no estando ya en este periodo, nuestros vecinos puedan seguir contando con este apoyo hasta el 31 de Diciembre.

En éste podemos informar sobre la práctica de deporte seguro y responsable frente al COVID-19, buenas costumbres alimentarias, tutoriales sobre control del estrés, beneficios del ejercicio sobre la salud física, mental y psicológica, etc.

En los paseos que damos de forma cotidiana podemos observar que la gente no sabe hacer un uso correcto de las mascarillas, por ello, nos gustaría que un enfermero o médico del centro de salud hiciera un video para enseñar a cómo se debe usar el material correctamente

NOVENA MEDIDA: Solicitamos que se refuercen todos aquellos canales municipales de cara al público, para ofrecer asesoramiento e información a todas aquellas personas afectadas económicamente por el COVID-19 que se han convertido en vulnerables a causa de las nefastas consecuencias económicas de la pandemia.

Debemos dirigir nuestros esfuerzos y ayudas en solventar los problemas de las familias en estado de vulnerabilidad o en situación de exclusión social. Informando sobre como beneficiarse de las nuevas ayudas del gobierno para desempleados, autónomos, personas afectadas por ERTE. Siempre sin olvidar a los niños y niñas cuyas familias recibían becas o ayudas comedor y dada la situación actual han aumentado porcentualmente.

No nos gustaría que se dejará atrás a todos aquellos familiares de víctimas afectadas por el COVID-19, enfermos, fallecidos y familiares que necesitaran un gran apoyo y un acompañamiento psicológico tras esta tragedia.

DECIMA MEDIDA: Solicitamos una serie de medidas para paliar la caída del consumo local con propuestas concretas en el ámbito financiero para la reactivación económica y el apoyo al comercio local.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En las cuales se establezcan:

- Campañas publicitarias para fomentar el consumo local y aumentar las ventas.
- Proponiéndoles, por ejemplo, a nuestros empresarios y comerciantes, si fuera posible y necesario, la mayor ocupación de la vía pública para el desarrollo de su negocio.
- La creación de un bono Co-Pago a utilizar exclusivamente por empadronados, de forma que el Ayuntamiento se haga cargo de un 5% de las compras realizadas por empadronados en nuestro comercio local, consiguiendo que nuestro comercio pueda competir con las grandes superficies; dicho descuento será soportado por el Ayuntamiento durante los meses de Junio-Julio-Agosto.

ONCEAVA MEDIDA: Otras propuestas de apoyo a los comerciantes y empresarios de nuestro municipio:

1.- Como medida para proteger la actividad económica de ganaderos y agricultores. Anular las tasas correspondientes al ejercicio 2020 por aprovechamiento de pastos en MUP que corresponde abonar a los ganaderos beneficiarios de pastos.

2.- Agilizar la tramitación de licencias de instalación y funcionamiento de actividades, modificando la clasificación de éstas para que puedan tramitarse como Declaración Responsable, clasificando nuevamente actividades para agilizar la tramitación de licencias.

3.- Trabajo intenso en apoyo al pequeño comercio y hostelería:

- Guía de comercio a domicilio: para fomentar y potenciar al máximo la actividad económica del municipio. Se puede difundir en formato revista y por las redes sociales los teléfonos de cada uno de los comercios junto evitando desplazamientos a la población y aumentando las ventas online.
- Realizando una campaña de prensa y redes: “Engánchate al comercio de San Agus”: Guía de recursos gratuitos de empresas y comercios a través de sus redes sociales.
- Campaña de apoyo al comercio local “Ahora más que nunca #YoComproEnSanAgus”, invitando a la población a acudir a los comercios de barrio, porque son una apuesta de futuro.
- “#Colaboramoscontigosiosolidarios”, negocios que quieran adherirse a esta campaña en la que cuando un cliente opte por hacer una donación el negocio incrementa dicha donación en un %.

DOCEAVA MEDIDA: Plan de “Movilidad Sostenible Covid-19” con el fin de desarrollar medidas urgentes en esta materia para garantizar la distancia de seguridad interpersonal y favorecer la movilidad ciclista y en transporte público en adecuadas condiciones sanitarias.

Este plan cuenta con diversas fases que se irán implementando de forma progresiva y que abarcan diversos aspectos relacionados con la movilidad del peatón, bicicletas y transporte. Todas estas medidas se complementan con las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno de España.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) Movilidad Peatonal: La fase inicial de este plan comenzará con diversas medidas relacionadas con la circulación peatonal que incluye la difusión de información relevante sobre recomendaciones para caminar en las vías de la ciudad respetando las distancias de seguridad, así como la peatonalización de diversas vías.

En el caso de aceras con anchura inferior a tres metros, se recomienda la circulación diferenciada en aceras en función del sentido de la circulación: caminar en la acera en función del sentido del tráfico. Si existe un único sentido de circulación, deberán caminar por la acera de la derecha si van en el mismo sentido del tráfico y por la izquierda si se circula en sentido contrario al tráfico.

Señalizando el Ayuntamiento la vía pública con las direcciones y carteles.

Aprovechar esta situación para mejorar toda la infraestructura de las calles que tengan aceras reducidas o con obstáculos como farolas, árboles o sin bordillos rebajados, de forma que por un lado pongamos en marcha la obra civil y pública que podrían realizar empresas localizadas en nuestro municipio y por otro lado en un plazo corto de tiempo contemos con un pueblo con aceras asequibles y una zona peatonal que mejore las compras a pie y de nuevas posibilidades a negocios de esas zonas.

Mientras dichas obras pudiesen llevarse a cabo y a modo experimental proponemos la peatonalización temporal de calles. Igualmente, con el fin de proteger la salud de los vecinos y vecinas durante los paseos diarios que deseen realizar y favorecer la distancia interpersonal se procederá a la peatonalización temporal de diversos tramos de vía a modo de experiencia piloto con el fin de extenderla en otros puntos de la localidad si el resultado es óptimo.

- b) Movilidad ciclista: El plan de instalación de aparca-bicis en edificios de uso público y la creación de carriles bici o ciclo-carriles en desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible PMUS.

TRECEAVA MEDIDA: Bienestar Familiar:

- a. Regulación y apoyo a Proyectos de: "Madres de Día, Cuidado y Educación"
b. Regulación de espacios para cesión a los Colegios e Institutos si fuese necesario por puesta en marcha de semana de clase on line, semana de clases presenciales. Bien con servicios de apoyo alternativo, bien con ofrecimientos de espacios a la Consejería para que facilite el personal necesario.

CATORCEAVA MEDIDA: Ante la importancia que tiene el conocer los positivos o no de personas contagiadas con la Covid 19, proponemos al ayuntamiento que haga pruebas del coronavirus-test de inmunidad a todos los habitantes de San Agustín, ya que sobre todo ayudaría a controlar mucho más el foco de la infección, teniendo en cuenta, que puede haber gente asintomática pero que siga contagiando.

Respecto a las partidas que puedan cubrir los gastos derivados de las medidas propuestas habrá que estar a las que consensuemos y modifiquemos una vez analizadas las que hayan quedado desfasadas dadas las circunstancias excepcionales que se están viviendo debido al COVID 19 y que no estaban contempladas en nuestro último presupuesto, que todos somos conscientes debe ser modificado para hacer frente a la nueva situación.

SE SOLICITA AL PLENO: El debate y sometimiento a votación de esta moción compuesta de CATORCE MEDIDAS que pueden ampliarse con la voluntad de todos, con la posibilidad de su votación una a una. De aprobarse la Moción, es procedente

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que por la Alcaldía Presidencia y en el plazo máximo de 7 días a contar desde la celebración de este Pleno se inicien cuantas actuaciones sean necesarias, así como que se solicite la emisión de informes que correspondan, con el fin de que, una vez informado, se presente el acuerdo a la comisión informativa correspondiente, previo a la celebración de un pleno extraordinario urgente, dada la situación existente en nuestro municipio.

En San Agustín del Guadalix, a 25 de Mayo de 2020.

Fdo.-Carolina Sanz García, Fdo.- M^a del Valle Garrido Escribano y Fdo.- Carmen Timón.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone que a la vista del informe emitido hoy, la presente Moción se puede debatir pero no someter a votación. La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE manifiesta que van a esperar a tener los informes técnicos para someter la moción a la siguiente sesión, o bien solicitar un pleno extraordinario a instancia de la cuarta parte del número legal de concejales. En consecuencia, la **MOCIÓN SE DEJA SOBRE LA MESA.**

B.4. MOCIONES URGENTES.

Se ausentan durante el debate y la votación los miembros de los grupos municipales PSOE, PSV y la Concejal no adscrita.

MOCIÓN

QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX, PARA INSTAR AL PLENO MUNICIPAL A APROBAR UN HOMENAJE A LOS FALLECIDOS DE SAN AGUSTÍN POR EL COVID-19

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Español está en deuda con los fallecidos por el virus asesino debido a la nefasta gestión sanitaria y preventiva de la que se conocía la peligrosidad desde el pasado mes de febrero y se trató de ocultar para poder llevar a cabo su plan ideológico como el esgrimido por la Ministra Irene Montero para que “pudiera ir sola y borracha a casa”.

Las negligencias cometidas por el gobierno socialcomunista han hecho de España uno de los países con mayor tasa de letalidad, contagios y número de personal sanitario infectado.

El gobierno salvaguardó su 8-M y sacrificó la vida de miles de españoles. Ocultó información, actuó negligentemente y ha aplicado un estado de excepción encubierto. Hoy hay más de 28.000 muertos (previsiblemente muchos más, dado que también aquí el gobierno ha mentido).

Pedro Sanchez afirma que el Estado de Alarma ha salvado la vida a 300.000 españoles. Nosotros le preguntamos cuántos miles de vidas se podrían haber salvado si no hubieran ocultado información y se hubieran preocupado en proteger a los españoles y no en protegerse ellos mismos.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El gobierno ha mentido asegurando durante meses que las mascarillas no tenían utilidad para contener el virus, burlándose incluso de quienes hacían acopio de ellas por su cuenta. Hoy ya son obligatorias en todos los espacios públicos cerrados. La realidad es que han engañado a los españoles por su inutilidad para conseguir un abastecimiento suficiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Pleno Municipal a la aprobación y realización en San Agustín de un acto de homenaje a todos los fallecidos por el covid-19, depositando una corona y colocación de una placa grabada con los nombres y apellidos de todos los fallecidos. En esta placa irán dos grupos y cada uno de ellos ordenado alfabéticamente. El primer grupo serían los fallecidos en acto de servicio profesional (médicos y sanitarios en general, Guardias Civiles, Policías Locales, transportistas, cajeros de supermercados, etc) y el segundo grupo relacionaría a los fallecidos por contagios ajenos a su actividad laboral.

Esta relación se confeccionaría al finalizar la fase 3 de desescalada, independientemente de que después apareciera algún fallecido más.

No considerando necesaria memoria económica, si no hubiera partida presupuestaria donde cargar este gasto, el concejal de VOX que suscribe esta moción, se compromete a abonar el coste de estas placas mediante donaciones o con su propio patrimonio personal.

En San Agustín del Guadalix, a 28 de mayo de 2020

Fdo. Fernando Moreno García. Portavoz del Grupo Municipal Vox.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Evidentemente, como se dice la exposición de motivos, esto se hace porque el Estado, la principal institución, está en deuda con todos los fallecidos, porque consideramos que no se han tomado las medidas adecuadas como en otros países y se ha generado la mayor letalidad del mundo. Hemos tenido la mayor desgracia que se puede tener en un país. La peor crisis sanitaria con el peor gobierno posible. Por tanto, pido al pleno que se apruebe la urgencia y que se apruebe esta moción.
Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señor Moreno.

Voy a defender yo la postura de nuestro grupo político y vamos a votar que no a la urgencia y voy a explicar por qué. Porque, pudiendo estar de acuerdo en la exposición de motivos, creo que no es motivo de este pleno ni manifestarlo. Además, creo que habrá jueces y profesionales que puedan depurar las responsabilidades de cada uno, creo que la medida que se propone me parece un poco, por lo menos digna de estudio. Hacer una placa para los más de casi 30.000 fallecidos que van hoy en día.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Fallecidos de San Agustín.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- ¡Ah!, vale. Como no especifica yo lo he entendido así. Aun así, como luego leeré en Informes de Alcaldía, nosotros también tenemos una propuesta de un homenaje y lógicamente no me parecía bien traerlo por urgencia y traerlo aquí sin que la gente lo pueda consultar. Lo traeremos al siguiente pleno con su tiempo para estudio y que cada grupo se manifieste. Entendiendo que en fase tres, podría ser fase cuatro, tampoco veía la urgencia. Un homenaje, si es merecido, tampoco dejar que pase mucho tiempo, pero creo que se puede esperar al siguiente pleno sin problema, así que nuestro voto va a ser no a la urgencia, para pensarlo y valorarlo en el siguiente pleno.

Señora Gutiérrez, tiene la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí.

Haciendo un esfuerzo importante por no entrar en la exposición de motivos sí es verdad que me ha faltado alguna alusión después de que haya hecho el señor Moreno las pertinentes al Gobierno de la Nación, también a la falta de previsión de su propio partido a nivel nacional, al realizar eventos multitudinarios en los

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





momentos en los que lo hizo, pero como no quiero entrar en la parte política nacional, nosotros también votaremos en contra de la urgencia por los motivos que ha dado el señor alcalde, porque habiendo hablado ya de algún tipo de homenaje, no nos parece mal que se incorpore a los vecinos fallecidos de San Agustín, siempre y cuando podamos contar con esos datos, que en este momento resultaba tan complicado y que además habrá que hacer consultas sobre protección de datos y otro montón de motivos pertinentes.

Votaremos en contra de urgencia.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Procedemos a la votación de la urgencia. ¿Votos a favor de la urgencia, votos en contra?

Señora secretaria.- La declaración de urgencia para incluir el asunto en el orden del día exige la mayoría absoluta, dado que hay un voto a favor y 10 en contra no se ha obtenido. Por tanto, no se puede incluir el asunto en el orden del día de la presente sesión.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora secretaria. A la vista que no hay más mociones urgentes continuamos con el siguiente punto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 ROF, al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, el Pleno debe de declarar la urgencia.

Se somete a votación la declaración de urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del Día:

- Votos a favor: uno (1 VOX)
- Votos en contra: diez (7PP y 3 Cs)
- Abstenciones: cinco (2 PSOE, 2 PSV, 1 NA)

A la vista de la votación señala la Sra. Secretaria que la declaración de urgencia no ha obtenido el resultado necesario,- mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación-, para incluir el asunto en el Orden del Día, dado que ha obtenido un voto a favor, diez en contra y cinco abstenciones, estas últimas en aplicación de lo señalado en el artículo 100 ROF, dado que los cinco miembros de la corporación se han ausentado del Salón de Sesiones y no han estado presentes en el momento de la votación, incorporándose de nuevo a la sesión finalizada esta.

C. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

C.1. Decretos. Conforme dispone el artículo 42 ROF se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Concejales que actúen por su delegación en virtud de Decreto 725/2019, de 25 de junio (BOCM número 166/2019, de 15de julio), desde el número 187 al número 454 de 2020. Se han enviado copias y se encuentran en Secretaría a disposición de los Srs. Concejales.

C.2. Ruegos y preguntas.

C.2.1. Ruegos.

C.2.1.1. Cs. D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto formuló los siguientes:
NO SE FORMULAN.

C.2.1.2. PSOE: D^a. M^a del Valle Garrido Escribano formuló los siguientes (2):

1. Sí que tenemos algún ruego. Queremos formular más de una propuesta de actuación dirigida en este caso a las comisiones informativas, como órganos de gobierno de esta Corporación Local, en el sentido de convocarlas para poder tratar, primero, el plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar todas las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se ponen de

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





manifiesto en el informe resumen, que como sabemos tenemos un plazo de tres meses para evitar e intentar en las comisiones adelantar el trabajo.

Luego es verdad que me ha dado una idea el señor Fernando Moreno del grupo de vox en el sentido de, como me puedo quedar llamada si se están cometiendo ilegalidades, si puedan ser denunciables, pues mire no, de hecho soy partidaria de que hay trabajo y se tiene que seguir una normativa y entiendo que nadie de los que están en este Ayuntamiento tiene intención de incumplirla, pero sí que es verdad que por un motivo o por otro se puede llegar a estar incumpliendo. Por eso lo que solicitamos, no es una denuncia sin más, necesitamos documentación y por eso la estamos pidiendo y por eso pedimos unas comisiones, que se trabaja en comisiones, porque entendemos que no hay voluntad de cometer ningún tipo de delito evidentemente, pero sí que por omisión se puede o podríamos caer en la comisión de alguno.

Y es lo que pretendemos evitar, por supuesto, por el bien de este municipio. Para nada nuestra intención culpar a ningún miembro de esta Corporación Local, entonces nuestras propuestas de comisiones entiendo que son ruegos, no se pueden llevar a votación, que se consideren si las traemos al próximo pleno y debatir o si directamente lo pensáis y mandamos las comisiones para hablar de los temas que he dicho. Me centro ya. Plan de acción.

2. Luego por otro lado el informe de reparos respecto al informe de reparo y lo que se queda establecido en este informe de reparo de la intervención, porque queremos ver si realmente las hay, no las hay, o hemos entendido mal, irregularidades que afecten a los eventos taurinos, así como la organización de la carrera popular la Cuesta del Tirón, porque tal y como se pone, con la información aportada de un experto asesor, hay otros presupuestos que eran más baratos, quiero decir que podríamos analizar si realmente eso ha sucedido así. Como el propio interventor también nos dice que se están prescindiendo absolutamente de procesos legalmente establecidos y se están poniendo en duda actuaciones propias de alcaldía, pues también queríamos que en una comisión nos explicarán en qué consisten.

Porque nos preocupa que se estén realizando gastos sin previa propuesta. Entonces, para analizar y ver si realmente es así.

Y también en una comisión que podíamos hablar de los decretos 443 de 22 de mayo de 2020 en cuanto a una serie de contratos, si realmente hay división de contrato, si por eficiencia, no queremos nada más que ver una comisión toda esa información y en principio saber también cómo se va a afrontar después del plan económico que se estableció en base a unos criterios, qué hay pensado y cómo se va a reorganizar a partir de ahora el cambio de esta situación.

Es simplemente propuestas para si queréis tenerlas en cuenta ahora, entiendo que no, para debatir, si se convocan comisiones para hablar de estos temas evidentemente no tienen porqué ser presenciales, y votamos, si no lo quieres contestar ahora o posicionarnos ahora, votarlos en el siguiente pleno, si nos puede aclarar, creo que se hace con los ruegos que se plantean en un pleno.

No se tiene que contestar, se pueden debatir y si es interesante la propuesta para no hablar, no traer mociones, no hablar sin sentido, no justificar y sobre todo solucionar, porque creo que al final todo el mundo queremos solucionar si esto se está cometiendo así, se está haciendo así, evidentemente todos queremos cambiarlo.

Simplemente ver si este es el funcionamiento lo que se refleja en estos informes, poderlo ver, constatar, valorar, ver las soluciones posibles y las no posibles y creemos que el sistema o el procedimiento adecuado puede ser a partir de ruegos y a partir de dirigir pues eso a los órganos de gobierno en este caso si no es así, creemos que sí que sería en las comisiones informativas.

Nada más.

C.2.1.3. PSV: D^a. Carolina Sanz García formuló los siguientes (4):

1. A ver, rogamos al Ayuntamiento que establezca una zona de trabajo para la oposición, para nosotras, sino quieren que tengamos un despacho aquí pues que

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





nos dejen en el Ayuntamiento alguna zona de trabajo con ordenador e impresora para que podamos venir y poder mirar algunas cosas.

2. Rogamos que todos los partidos políticos pertenecientes a esta Corporación tengan la misma oportunidad en la publicación de los escritos de la Revista. Que la fecha límite sea para todos la misma fecha límite y el gobierno pueda aprovechar la cercanía para modificar el contenido como le venga en gana.

Se lo decimos porque lo que vimos en la revista de marzo, a la cual enviamos un artículo de prensa con una fecha límite, en la cual nos lo pidieron y ustedes, sobre todo lo que recuerdo lo de ciudadanos que sacaron un artículo con relación al COVID-19, y a nosotros a lo mejor también nos hubiese gustado hacer un artículo con relación al COVID-19, pero claro tienen fechas diferentes.

3. Rogamos que nos tengan en cuenta los actos que se convocan en este Ayuntamiento, porque pertenecemos la Corporación Local, como por ejemplo los minutos de silencio, los homenajes, la asistencia a actos públicos que se realicen. Nos gustaría enterarnos por el Ayuntamiento. Nosotros hemos estado en todo momento mandando correos electrónicos, tendiendo la mano, sin presentar escritos por registro, que podíamos haberlos presentado, tratando primero de llegar a un acuerdo antes de presentarlo por registro y que no nos pase como nos ha pasado con el homenaje de nuestro médico de familia José Antonio, que ha habido personas que les ha dolido bastante. Porque era su médico de cabecera. Y le conocerían personalmente.

4. Rogaríamos al Ayuntamiento que no pasara como en este pleno, porque no sabemos si va a volver a pasar, que se nos impone un número de preguntas, creemos que es nuestro deber y derecho informar precisamente por las actuales circunstancias y que deberíamos poder preguntar todo lo que consideremos oportuno, pues precisamente en estas situaciones de crisis el derecho de información es más importante aún que en cualquier otra situación y que por favor con ello no se introduzcan más dificultades añadidas a la oposición para que no se realice un trabajo de control a los órganos del Ayuntamiento.

Podemos estar de acuerdo en algunas cosas, por ejemplo limitar el tiempo de intervenciones, nos parece perfecto, si ustedes quieren limitarlo ya les dijimos que llegábamos a un acuerdo y lo limitábamos, no tenemos ningún problema con limitarlo, lo que pasa es que no vemos la conexión que puede haber entre la seguridad e higiene y la limitación de preguntas.

Tal vez a lo mejor lo que se debería hacer es limitar el orden del día de este pleno y dado que llevamos dos meses sin pleno y sin información, pues a lo mejor introducir parte de este pleno en otro pleno. Es verdad que a lo mejor a veces nos quedamos hasta muy tarde y estamos de acuerdo con ello.

Y nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Quiero hacer una intervención con respecto a lo del tema del homenaje porque me parece importante. Es un homenaje que no hace el Ayuntamiento a este señor. El Ayuntamiento, como ahora diré en Informes de alcaldía, seguramente planteará algún homenaje para este hombre que yo creo merecido, pero fue un minuto de silencio que convocaron sus compañeros del Centro de Salud, del Consultorio, al cual nos pidieron que nos uniéramos como, de hecho nos ofrecimos nosotros si querían que les acompañáramos, pero vimos que dada la situación en la que estábamos y puesto que creemos que lo importante era que se cumplieran las medidas de seguridad y es lo que se hizo, a ese minuto de silencio sólo asistimos el alcalde, la concejala de Salud y el concejal de Seguridad. Simplemente.

Y había más concejales del equipo de gobierno que les hubiera encantado ir, que también era el médico personal de ellos y se quedaron con las ganas porque nos pareció oportuno no juntar gente y no ir toda la corporación a un homenaje que podíamos producir una foto ahí con muchísima gente y una situación que no era la adecuada. De hecho, hasta a Guardia Civil y a Policía Local les pedí por favor que asistieran antes del minuto de silencio para que si había gente de la calle que se hubiera acercado al minuto de silencio, porque sé que en las redes se colgó algo, que por favor dijeran que no era el momento, que no era el momento de hacer

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





manifestaciones de este tipo por mucho que fuera merecida y todos tuviéramos ganas de hacerle un homenaje y que la gente circulara y así fue.

El minuto de silencio fue con sus compañeros, los pocos representantes que pudimos ir, fueron representadas de gorda civil y policía local y protección civil, reconocer que hubo algún vecino que estaba y se acercó, pero que la intención desde luego por nuestra parte como responsables de que se cumplan las órdenes que había dictado el Ministerio era que fuera lo menos concurrido posible y si lo han interpretado de otra manera pido disculpas pero de verdad que no era la intención.

Fue un minuto convocado por sus compañeros.

Y bueno, simplemente quería aclarar esto.

C.2.1.4. VOX: D. Fernando Moreno García formuló los siguientes:
NO SE FORMULAN.

C.2.1.5. Concejala NA: D^a. Carmen Timón Montero formuló los siguientes (4):

1. Ruego que por parte de este equipo de gobierno se haga una aclaración y en particular por el concejal de Seguridad a este respecto. Hasta la fase tres no se puede permitir el establecimiento de terrazas en bares de copas, discotecas, etc., etc. Se está viendo que estos locales están poniendo las terrazas de la misma manera que bares y restaurantes. El hecho de no facilitarles la información correcta y de alguna manera alentar a que estén poniendo las terrazas, les está colocando en una situación muy difícil, puesto que con la aplicación de la normativa, especialmente la de la Comunidad de Madrid que está por encima de la ordenanza de este municipio, como podrán ustedes saber y asesorarse convenientemente con los servicios jurídicos de esta casa, se les puede aplicar multas muy cuantiosas.

En este sentido rogamos que por parte de este Ayuntamiento se sea claro y se les den las oportunas directrices.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Perdón señora Timón que no es mi intención interrumpirla pero es que justo hoy el Boletín Oficial la Comunidad de Madrid ha publicado medidas de flexibilización para la instalación de terrazas.

Tienen consideración asimilable a cafeterías, bares y restaurantes, en consecuencia podrán ser utilizadas para la instalación de terrazas los siguientes locales y establecimientos recogidos en el anexo uno del decreto 184 de 1998 de 22 de octubre por el que se aprueba el código de espectáculos públicos y activas recreativas, establecimientos, locales e instalaciones, bares especiales, bares de copas con y sin actuaciones en directo, tabernas y bodegas, chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanterías y asimilables, bares y restaurantes de hotel, salones de banquetes, café-espectáculos, salas de fiestas, restaurantes-espectáculo, discotecas y salas de baile, teatros, pabellones de congresos, parques de atracciones y ferias asimilables, parques acuáticos y casetas de feria.

Se que es una cosa que nosotros también hemos tenido la duda en su momento, pero hoy nos lo ha dejado claro la Comunidad.

D.^a Carmen Timón Montero (NA).-

1. Pues perfecto, entonces sobre los ruegos, que haga el comunicado oportuno y que quede claro para todo el mundo, que efectivamente pueden poner esas terrazas y que no se les está poniendo en ninguna situación difícil y complicada y mucho menos exponiéndoles a multas. Gracias.

2. El siguiente ruego, que se cuelguen los plenos en la Página Web, toda vez que desde enero de 2020 no hay colgado ningún pleno. Y ya tenemos alguno.

3. Ruego igualmente que conste en acta de este pleno que el señor concejal de seguridad ha llamado sinvergüenza a esta concejala.

Ruego igualmente...

D. Fernando Moreno García (VOX).- Perdón. He sido yo. El concejal de Seguridad, no. He sido yo.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Si está en la grabación, constará, y si no...

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D. Fernando Moreno García (VOX).- Si está en la grabación, bien, y si no yo lo ratifico. Porque los hechos de interrumpir a todos y no respetar a nadie son constitutivos de ser un sinvergüenza.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Ruego a la señora secretaria que tome nota de la reiteración del insulto de sinvergüenza, sino fue el concejal me disculpo delante de él, fue por el señor Moreno, concejal representante de VOX, que se ha reiterado en este acto con el insulto que me ha proferido. Por lo tanto, tomaré las acciones oportunas que correspondan por dicho insulto y dicha actitud.

Solicita que conste en Acta que el Sr. Concejal de Seguridad la ha llamado sinvergüenza, una vez que el Portavoz del grupo municipal VOX manifiesta haber sido él, la Sra. Timón se disculpa con el Concejal de Seguridad y se reserva la adopción de las acciones legales oportunas.

4. El cuarto ruego, que cualquier homenaje que se realice por este Ayuntamiento derivado de la situación del COVID-19 sea consensuado por todos los miembros de este Ayuntamiento.
Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, pasamos al turno de preguntas. Como las han pasado por escrito, el señor Moreno y la señora Gutiérrez, cada uno en sus respectivas áreas van a procederlas a leer, el enunciado y la respuesta, para darle mayor agilidad.

C.2.2. Preguntas.

Las preguntas han sido realizadas por escrito, por lo que cada concejal procederá a leer la pregunta y contestar a la misma a continuación.

Preguntas PSOE

1. Se va a establecer una normativa interna que establezca los criterios y condiciones para conceder/denegar aplazamientos o fraccionamientos de pago?
2. Con fecha 26 de marzo se dictó decreto aprobando la oferta de empleo público, ¿se siguió el procedimiento con representantes sindicales al respecto?
3. Se han recibido convocatorias de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid para explicar propuestas, inversiones y actuaciones inminentes para afrontar la situación que vivimos y solventar los problemas que están aconteciendo y que soluciones y/o colaboración están ofreciendo?
4. Hay previsión o estudios de los cambios que necesitaremos hacer en los presupuestos para afrontar la nueva situación.
5. Residencia de Mayores. Protocolos que se han seguido, situación actual respecto a la seguridad de los mayores que allí se encuentran.
6. ¿Qué respuesta da la empresa Manserco respecto a los retrasos en los pagos a sus trabajadores, están la corriente, se les hace seguimiento de fecha de abono de haberes, se han revisado las horas efectivas de trabajo que realizan los trabajadores y la jornada por la que están de alta real?
7. En relación al suministro de agua para abrevaderos y riego. ¿Se ha establecido ya sistema de funcionamiento del mismo, se va a favorecer el suministro para aquellas explotaciones dadas de alta, fomentando el emprendimiento, no se va a facilitar de ninguna manera....?

Preguntas PSV

1. ¿Nos gustaría saber el número de casos afectados por el coronavirus tanto en la residencia de mayores, como en el consultorio médico y en todo el pueblo de San Agustín? No hemos visto nada en la página del Ayuntamiento.
2. ¿Cuántos trabajadores se han visto afectados por el COVID 19 en la residencia de mayores, en el consultorio médico, en el pueblo y cuantos han permanecido

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en cuarentena?

3. ¿Nos gustaría preguntar por cuantos y como han sido los ERTES que se han realizado el Ayuntamiento en todas sus subcontratas: guardería, empresa que da de comer a los niños en el colegio, polideportivo...?
4. Respecto a las ayudas que ha concedido el Ayuntamiento ¿Se ha concedido algún tipo de ayuda a las familias vulnerables, en riesgo de exclusión, o a familias que solicitan ayudas para sus niños como las becas comedor?
5. ¿Qué medidas se van a tomar para apoyar y fomentar el consumo local en nuestro municipio?
6. ¿Cómo se ha gestionado los casos de Violencia de Género y cuantos han sido?
7. ¿Qué se tiene programado con respecto a las guarderías, los campamentos de verano o las actividades de los niños pequeños, dado que observamos que las empresas ya tienen planes de reincorporación de los trabajadores en Junio?

Preguntas Concejales NA

1. Con fecha 24 de abril de 2020 la oposición a este equipo de gobierno formada por PSOE, PODEMOS-SOMOS VECINOS Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA presentó una PROPUESTA DE OCHO MEDIDAS a este equipo de gobierno centradas fundamentalmente en medidas económicas destinadas a los vecinos, PYMES, Autónomos y pequeño comercio de San Agustín. En el escrito que se presentó se solicitó una reunión a celebrar como máximo el día 29 de abril de 2020. Se subraya que a fecha 24 de abril este gobierno no había adoptado aún ninguna medida respecto a las terrazas de nuestra hostelería por ejemplo, como sí lo hacía el escrito presentado.

A día de hoy, el equipo de gobierno no ha respondido ha dicho escrito ni ha convocado a la oposición a ninguna reunión sobre la adopción de dichas medidas. ¿Por qué este equipo de gobierno no ha respondido a la oposición sobre este escrito?

2. Para el equipo de gobierno:
 - A) Número de medidas tomadas por el Ayuntamiento desde el 14 de marzo de 2020 hasta hoy.
 - B) Colectivos a los que han ido destinadas las mismas.
 - C) Número de beneficiarios efectivos de dichas medidas.
 - D) Próximas medidas a tomar ,plazos y destinatarios.
3. El 23 y el 24 de marzo de 2020 se publica en diversos medios el anuncio de una serie ayudas para la población de San Agustín, para aquellos trabajadores que estén en ERTE y para autónomos que tengan que cerrar sus comercios, dando un plazo para presentar solicitudes hasta el día 30 abril 2020. El 25 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial las bases para mismas.

El día 17 y después del día 20 de abril de 2020, el Concejales de Hacienda, el Sr. Moreno, publica que se darán unas 120 ayudas a finales de este mes de abril y se llegará a 240 ayudas en la primera semana de mayo. A fecha 20 abril sólo se habían dado 11 ayudas cuando ya muchos trabajadores habían empezado a cobrar sus ERTES y las MUTUAS ya habían comenzado a dar las ayudas por CESES.

El día 18 de mayo, casi DOS MESES DESPUÉS del anuncio se realiza la siguiente publicación:

- Hay 382 solicitudes válidas(es de suponer que todas ellas dentro del plazo)
- Se publica una lista de beneficiarios en la que sólo aparecen 78 PERSONAS.

En la publicación, se comete el siguiente ERROR: Se dice que se han concedido ya el 30% de las ayudas, lo que supondría que 114,75 vecinos ya disponen de ella, cuando en realidad sólo lo hacen 78 personas.

Según estos datos:

- ¿Por qué no se ha dicho la verdad a los ciudadanos de San Agustín respecto a estas ayudas, es decir, porqué si desde el principio y con un presupuesto de 60.000 € ya sabían que sólo llegarían a estos 78 vecinos se les ha dado unas cifras infladas como las que se pueden leer?

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ¿Por qué se ha tardado, siendo prioritario para Uds. como han publicado, dos meses en conceder un porcentaje del 20% en ayudas y no un 30% como publican?
 - ¿Será compatible ya recibir esta ayuda del Ayuntamiento cuando la terminen de recibir el resto de vecinos hasta llegar a los 382 que Uds. dicen en su artículo de 18 de mayo con las ayudas que ya han recibido muchos de ellos: desempleo, CESE de las Mutuas, pago de la ayuda de la Comunidad de Madrid? ¿Consideran que puede haber agravio comparativo entre los 11 primeros que lo recibieron el 17 de abril según su publicación los restantes 67 que aparecen en la lista el 18 de mayo?
¿Cree este equipo de gobierno que si las ayudas hubieran llegado a más personas el primer mes de la Pandemia como habrían prometido se habría controlado el incremento tan alarmante de atención a las familias en la Casa de Misericordia de San Agustín?
4. La CAM suspendió el convenio de colaboración con los Ayuntamientos respecto de la escuela infantil de San Agustín del Guadalix, igual que lo ha hecho con el resto de municipios, a este respecto:
- ¿en qué situación han quedado los trabajadores de nuestra escuela infantil?
 - ¿Este Ayuntamiento ha ofrecido alguna alternativa a los mismos?
 - ¿Este Ayuntamiento ha sustituido el asesoramiento en educación que ofrece la escuela infantil en el desarrollo temprano de estos niños?
 - ¿Cuál es la medida alternativa que va a ofrecer este Ayuntamiento a los padres que como consecuencia de la desescalada tengan que incorporarse a su trabajo y no tengan medios para pagar cuidadoras/es?
5. Esta Concejala ha recibido quejas respecto al servicio de Ayuda a domicilio a personas mayores en esta etapa: o bien no se han presentado a los domicilios, o bien han rotado en exceso las personas que han ido a prestarlo con la consiguiente desorientación de las personas mayores.
- ¿Cómo se ha llevado el control de la prestación de servicios de este tipo en el Municipio?
 - ¿Se ha hecho un control exhaustivo de este tipo de servicios en nuestro municipio especialmente durante la etapa de confinamiento?
6. ¿Cómo se ha atajado por parte de este Ayuntamiento la atención a familias cuyos hijos tenían becas de comedor escolar por causas económicas? ¿Ha habido algún dispositivo especial para llevarles comida, bonos para el supermercado o se les ha remitido a la Casa de la Misericordia?
7. Frente a las inminentes vacaciones escolares de verano, y las medidas de la desescalada que reducen de manera muy significativa el número de niños y niñas que van a poder estar en un aula, por ejemplo, ¿Cuál es el plan de este gobierno para los campamentos de verano dada la masiva afluencia de niños de otros años?. ¿Por qué no se están ya publicando todas las medidas que va a adoptar este gobierno a este respecto para tranquilidad los padres?

Contestaciones del Equipo de Gobierno:

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí.

Voy a aclarar también, porque me lo ha confirmado la concejala de Nuevas Tecnologías que los plenos están colgados en la Página Web.

Después, con respecto a las preguntas que nos corresponden hay alguna que mezclaba un poco sanidad con mayores, que son las relativas a las residencias.

1. Teníamos una sobre residencias de mayores, protocolos que se han seguido, situación actual respecto a la seguridad de los mayores que allí se encuentran y otra que dice: nos gustaría saber el número de casos afectados por el Coronavirus, tanto en la residencia de mayores como en el consultorio médico y en todo el pueblo de San Agustín. No hemos visto nada en la página del ayuntamiento.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. (Contestación) Bien, supongo que son ustedes conscientes del tipo de residencia que tenemos en San Agustín y de las competencias que tiene el Ayuntamiento sobre la misma, que es ninguna.

En cualquier caso, lo que es la residencia es concertada con Comunidad de Madrid como les decía y en cualquier caso nosotros con la residencia hemos estado en contacto permanente con la dirección, de hecho, desde las dos concejalías, desde la de Salud y desde la de Mayores se les ha proporcionado todo el material del que hemos sido capaces, incluyendo el EPIS, máscaras y otro tipo de material. Se han hecho gestiones para conseguir que la UME viniera hasta en dos ocasiones a hacer desinfecciones y algún tipo de asesoramiento en la organización interna.

Guardia civil también ha mantenido contacto permanente diario para después transmitir esta información a la Consejería de Servicios Sociales mientras tuvo la competencia sobre las residencias y, en cualquier caso, como le digo no tenemos la capacidad de dar respuesta a algunas de las preguntas que usted nos hace, respecto a cuántos mayores están afectados.

Sin ir más lejos es que muchos de los mayores son competencia directa por el sistema privado de la propia residencia y otros a través del concertado.

2. Dicen también, cuántos trabajadores se han visto afectados por el COVID-19 en la residencia mayores.

2. (Contestación) Estamos en la misma situación. El consultorio médico es competencia de Comunidad de Madrid, no es competencia de este Ayuntamiento y efectivamente sí tenemos también un contacto directo y prácticamente a diario con ellos y desde luego no nos transmiten la información de cuántos trabajadores tienen infectados dentro del Consultorio Médico.

1. (Contestación/b) Respecto a cuántos han sido afectados en el pueblo tienen ustedes la información actualizada ahora mismo en la página web de Comunidad de Madrid, en el mapa interactivo.

Lo acabo de consultar por si había alguna modificación, 81 positivos en lo que sería en el municipio de San Agustín del Guadalix.

Como ya les dije en aquella reunión que mantuvimos, que a ustedes se les hizo tan corta, a nosotros nos hubiera gustado que nos facilitaran más información como ha sucedido con otros ayuntamientos, pero nos decían desde el consultorio que esta se hacía en el caso de municipios con algunos datos llamativos o por los que hubiera que alertar a la población, que no ha sido el caso de San Agustín de Guadalix, por suerte.

Más o menos esas dos preguntas, no sé si tienen alguna duda más.

3. Después me decían: ¿qué respuesta da la empresa MANSERCO respecto a los retrasos en los pagos a sus trabajadores? ¿Están al corriente? ¿Se les hace seguimiento?

3. (Contestación) En primer lugar, informarles de que la nómina corriente del mes de marzo se abonó a los trabajadores antes de finalizar el mes.

Hemos estado pendientes, efectivamente, y la empresa argumenta motivos de retraso respecto a la alerta, también a los gastos extraordinarios que han tenido y a una serie de bajas laborales que han tenido que asumir.

En cualquier caso, como les digo hemos hecho seguimiento del mismo y nos han adjuntado además el certificado de estar al corriente con la Seguridad Social en el pago de todos los trabajadores.

Respecto a la residencia sí queríamos señalarle que desde ella nos han agradecido permanentemente ese apoyo, como les decía, que hemos mantenido.

4. Y luego tendríamos otra pregunta que es de la señora Timón sino me equivoco. Creo que no la tengo impresa, ¿era respecto a la atención a mayores?

Me gustaría en primer lugar que me aclarara a qué atención a mayores se refiere, si a la que da la Comunidad de Madrid o a la que se ha puesto en marcha desde el Ayuntamiento con el programa de ayuda al mayor.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Es la de la Comunidad de Madrid, la de asistencia domiciliaria. Más que de mayores es de personas dependientes.

4. (Contestación) Bien, hemos hecho la consulta y efectivamente ha habido muchas incidencias del SAD para dependientes, que gestiona como le digo directamente Comunidad de Madrid, nos dicen que en algunos casos han sido los propios usuarios los que han solicitado la suspensión del servicio por miedo a posibles contagios y en otros casos se han producido, que decía usted que había rotaciones, lógicas y razonables, porque ha habido bajas de auxiliares de servicio como sabe precisamente en ese ámbito, en el del trato a mayores, y se ha sido especialmente cuidadoso en ello.

Como preguntaba de todas formas, le voy a dar también los datos de cómo quedó el programa que se lanzó de ayuda al mayor el 25 de marzo con los vecinos voluntarios, que ustedes mismos han participado y conocen, y unos 50 usuarios por voluntario, más de 130 servicios de compras, medicación, un control incluso de estado de las personas por parte de la Policía, Protección civil presenciándose en algunos domicilios cuando no se ha localizado al mayor.

Se puso fin a este programa el 15 de mayo manteniendo un retén de Protección Civil para los casos, o bien de dependencia o de cuarentena o que se considerasen necesarios.

5. Y por último, creo que me queda sólo la pregunta de qué medidas se van a tomar para apoyar el fomento del consumo local en nuestro municipio.

5. (Contestación) Aunque efectivamente les adelanto algunas en aquella video reunión que tuvimos, si les puedo adelantar algunas más que se ponen en marcha.

En primer lugar, nos decían ustedes además en esa moción que no hemos llegado a entrar en debate, que ayudáramos y asesoráramos al comercio.

Una de las primeras cosas que se ha hecho, lo primero que se puso en marcha es el servicio de asesoramiento con ellos, en algunos casos hasta 24 horas, resolviendo las dudas con respecto a las ayudas de autónomos tanto a nivel nacional, municipal, como a nivel regional, cuando se acababan los plazos, cuando empezaban, las dudas que tenían con sus gestores, concertamos dos reuniones con ellos por separado, una con hostelería y otra con comercio porque los intereses y las situaciones iban a ser diferentes.

En esta video reunión, una de las primeras cosas que nos reclamaron es un espacio en el que compartir ellos mismos los recursos que encontraban, incluso a nivel privado, ya no sólo a nivel público que estaban haciendo sus mutuas con ellos, como relacionarse, facilitamos ese espacio, se abrió un grupo privado en el que solamente publican y hablaban ellos y desde la concejalía también intentamos asesorarles.

De hecho lo han hecho, incluso proponiendo como nos decía el concejal de industria y nos propuso algunas compras centralizadas entre ellos para reducir los costes.

Tengo que decir que me siento super orgullosa de la actitud que han tenido, porque, a diferencia de otras ocasiones que ustedes me acompañaron en la primera mesa de comercio local que estuvimos y que no tenían asociación de comerciantes, costaba un poco conseguir que se unieran, es verdad que en este momento han demostrado una solidaridad entre ellos mismos y con el municipio importante.

Digo con el municipio porque varios de los comercios se han implicado en el municipio, estamos intentando destacar eso de cara a los vecinos. La ventaja de comprar en comercios locales, en empresas con responsabilidad social que revierten muchas veces el beneficio en el municipio, desde utilizar sus propios vehículos para desplazar comida para la casa de la misericordia y, antes de ayer, uno de los comercios, más o menos a la media hora de una llamada de atención de necesidad, porque hacía falta un frigorífico y un congelador para la Casa de la Misericordia, a la media hora ya teníamos varios.

Quiero decir, hemos intentado estar a su altura pero ha sido difícil, porque es verdad que el comercio de este pueblo ha trabajado y mucho.

Aparte de esas medidas que le decía se les ha ofrecido las mismas mascarillas para los que no estuvieran empadronados, incluso estándolo la necesitarán para los

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





empleados que se han repartido entre los vecinos. Les hemos ido haciendo ese resumen puntual de las ayudas. Lamentablemente no puedo informarles de que el Gobierno de España hubiese tenido en cuenta su situación para no cobrarles la cuota de autónomos, pero por suerte tuvimos después la ayuda de Comunidad de Madrid.

También se ha puesto en marcha, que me decían ustedes, proponiendo en la moción la campaña "Yo compro en San Agus". Ese era uno de los motivos de mi molestia respecto a esa moción. Esa campaña, tenemos la bendita hemeroteca de las redes sociales, está en marcha San Agustín desde el mes de agosto.

Me proponen ustedes una medida y les digo que ya está en marcha. Pero está en marcha desde agosto. La hemos reforzado con otra campaña, que un publicista del municipio nos ha ofrecido de forma gratuita y desinteresada, que es la de "Más abiertos que nunca".

Se ha abierto un canal de YouTube, están subiendo videos los comercios y les vamos a dar difusión también y por último les adelanto, que precisamente ayer cerramos una colaboración también de forma voluntaria y desinteresada por otro vecino del municipio para hacer un spot, una campaña que espero que les guste y consigamos darle difusión entre todos para fomentar ese comercio local que tanto lo necesita este momento.

Hemos repartido también unos vinilos de distancia de seguridad para que se mantenga dentro de los propios comercios.

Se han estudiado diferentes posibilidades de desinfección con los propios comercios para ver qué era lo que les interesaba y, así en líneas generales, creo que seguro que se me escapa alguna cosa, pero les voy a pasar por mail un plan detallado de todas las actuaciones que se han llevado a cabo con el comercio local.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Gracias señor alcalde.

Voy por orden de las preguntas, si me dejo alguno me lo dicen. La señora Garrido, las preguntas del Partido Socialista.

1. La primera, ¿se va a establecer una normativa interna que establezca los criterios y condiciones para conceder, denegar, aplazamientos o fracciones de pago?

1. (Contestación) La regulación existe. Entiendo que quiere plantear alguna modificación en la misma. Habrá que verlo, pero les invito a que distingan lo que es un aplazamiento, un fraccionamiento, de una condonación de intereses. Son cosas distintas y cuando ustedes van por ahí, a veces por lo que veo en la moción, a veces van por la vía de la condonación de intereses, que no es un aplazamiento ni un fraccionamiento.

2. La siguiente cuestión, con fecha 26 de marzo se dictó decreto aprobando la oferta de empleo público. ¿Se sigue el procedimiento con representantes sindicales al respecto?

2. (Contestación) Bueno, esto no es cierto, no ha existido esa oferta de empleo público. Lo que se ha publicado en esa fecha, me imagino que coincide y que por tanto es lo que usted ha oído, es la reincorporación de algunos de los trabajadores al Ayuntamiento, a sus puestos de trabajo, pero no hay nada de lo que usted aquí ha planteado de oferta de empleo público, por lo cual ni se ha seguido ni se ha dejado de seguir el procedimiento.

3. En cuanto si se han recibido convocatorias desde las diferentes concejalías de la Comunidad de Madrid para explicar propuestas, inversiones y acciones inminentes para afrontar la situación que vivimos y solventar los problemas que están aconteciendo y ¿qué soluciones y/o colaboraciones están ofreciendo?

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. (Contestación) Pues bueno, con la Comunidad de Madrid ha habido mucha conversación, ha habido mucha pregunta, mucha solicitud de ayuda, de información, ha habido contacto, o sea el contacto ha sido continuo, si bien no ha habido reuniones como tal, sino que ha habido más bien un acudir a ellos pidiendo información y en ese sentido pues hemos sido atendidos razonablemente bien, dadas las dificultades que todas las administraciones atraviesan.

Y bueno, partir de ahí, ni la Federación Española de Municipios, ni la Comunidad Autónoma de Madrid nos han convocado a reuniones concretas por vía telemática o cualquier vía. Eso no se ha producido.

4. En cuanto si hay previsión o estudio de los cambios que necesitaremos a los presupuestos para afrontar la nueva situación.

4. (Contestación) Esto se está estudiando y hay varias de las concejalías que ya están realizadas, está a mitad de este estudio digamos. Esto se está produciendo por campos para ver en qué situación queda cada uno de los ámbitos del Ayuntamiento, bueno en qué situación va quedando, porque claro no estamos en el final de esta situación o el final del proceso.

Pero, para poder ir haciendo planificaciones y escenarios, pues sí que se está haciendo este estudio desde hace ya varias semanas.

5. Y me trasladan que le indique a la pregunta de en relación al suministro de agua para abrevaderos y riego.

5. (Contestación) El día 8 comienza la obra para dar agua a los pilones de Valdelagua.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Le voy a leer otra vez la pregunta, hay dos preguntas referidas al mismo tema y no las ha contestado.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- A lo mejor es que en este pleno no se pueden contestar las preguntas, si no tenemos competencias para ello.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Disculpe, ¿y en la reunión si las pueden contestar?

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Pues a lo mejor informalmente se puede comentar algo, pero en el pleno no se puede hacer público.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Amigo. Amigo. Lo que pasa que no quieren dar los datos. No se preocupe.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Ese es su gobierno, el que no quiere dar los datos.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- No se preocupe que nosotros conocemos a gente que trabaja dentro y los vamos a dar y los vamos hacer públicos mientras ustedes no quieran darlos.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Pues pregúnteselo si los conoce. Pero si nosotros no tenemos ninguna competencia en las residencias, ¿que están buscando que les digamos?

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Lo único que tenía que haber hecho la señora Gutiérrez es contestar a la pregunta. ¿Que no quiere contestar? Pues entonces para que me dice que me da el teléfono. Si usted no contesta a nada. Usted no contesta a nada.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señor Moreno, por favor continúe con las preguntas que tiene.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).- Muchas gracias. Voy a contestar a las preguntas del grupo Somos Vecinos Podemos.

6. Nos gustaría preguntar por cuántos y cómo han sido los ERTES que ha realizado el Ayuntamiento en todas sus subcontratas. Guardería, empresa que da de comer a los niños en el colegio, Polideportivo, etc.

6. (Contestación) Bueno, no es que no tengamos competencias, es que el Ayuntamiento no ha hecho ningún ERTE.

Hay servicios que se han visto suspendidos por obligación, es decir, no entro a enjuiciar lo bueno o lo malo, es que no hace falta que lo enjuiciemos, hay servicios

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que se ven suspendidos, entonces las empresas que están contratadas por el Ayuntamiento lógicamente cesan en la prestación del servicio.

A partir de ahí, entendemos o suponemos que, como toda España, pues habrán acudido al ERTE, como así figura para ello.

A partir de ahí, el Ayuntamiento debo decirle que no ha realizado ningún ERTE.

7. La pregunta cuarta, respecto a las ayudas que ha concedido el Ayuntamiento, ¿se ha concedido algún tipo de ayuda a las familias vulnerables en riesgo de exclusión o a familias que solicitan ayudas para sus niños como las becas comedor?

7. (Contestación) Debo decirle que la ayuda es personal. La ayuda se da a personas no familias.

Y a partir de ahí, pues no sé qué consideramos vulnerables, pero consideramos que las personas receptoras de las ayudas es por su situación de vulnerabilidad. En eso radica la ayuda, en la vulnerabilidad en la que incurren las personas, y por eso mismo hemos diseñado estas ayudas. Entonces pues todos los receptores entendemos que cumplen el principio de vulnerabilidad, que de hecho es el principio en el que se basan para poder establecerse las ayudas.

8. En cuanto a la pregunta quinta, ¿qué medidas se van a tomar para apoyar y fomentar el consumo local en nuestro municipio? Pues le ha respondido ya Inmaculada.

9. Y la sexta. ¿Cómo se han gestionado los casos de violencia de género y cuántos han sido?

9. (Contestación) Pues le leo la respuesta que tenemos. El número de casos de violencia de género que se han atendido desde el centro durante el estado de alarma asciende a 93. El número de casos de violencia de género nuevos durante el estado de alarma es de 5. No ha habido un aumento respecto una situación sin estado de alarma. Nos ha sorprendido favorablemente.

El servicio ha continuado en funcionamiento y está a su disposición para cualquier necesidad a través del teléfono del Centro por la Igualdad que se ha desviado a un móvil, estando operativo 24 horas al día, 7 días a la semana. También a través del correo electrónico.

Las atenciones se han realizado a través de comunicaciones telefónicas y telemáticas, si bien el equipo ha estado disponible para su desplazamiento inmediato al Centro por la Igualdad para la atención de posibles urgencias que pudieran producirse.

El equipo ha atendido demandas y consultas planteadas por las personas interesadas, pero también ha llevado a cabo una labor de estudio y valoración de expedientes abiertos con anterioridad al estado de alarma para detectar posibles situaciones de vulnerabilidad, necesidad y/o riesgo. De esta manera se ha contactado con muchas personas para valorar su estado y necesidades, situación personal y familiar, afrontamiento del estado del arma e indagar en aspectos relevantes sobre los que poder ofrecer orientación, asesoramiento o alternativas.

En todo momento se ha mantenido la comunicación y la coordinación constante con otros recursos y organismos asistenciales, Policía Local, Servicios Sociales, Centro de Salud Hospital, Caritas, etc.

Asimismo, durante esta situación y debido a las necesidades detectadas, se puso en marcha un recurso de asesoramiento e información de ayudas económicas vía telemática y telefónica que ha atendido a numerosas mujeres del municipio.

10. La pregunta séptima es coincidente con una de las preguntas planteadas por la señora Timón, con lo cual tengo ahí la respuesta, le daré respuesta a la séptima en la sexta de la señora Timón que es donde la tengo apuntada, que es de la concejalía de Deportes.

Y, por último, las cuestiones de la señora Timón.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Con fecha 24 de abril de 2020, la oposición a este equipo de gobierno formada por PSOE, Podemos Somos Vecinos y la concejala no adscrita presentó una propuesta de 8 medidas a este equipo de gobierno centras fundamentalmente en medidas económicas destinadas a los vecinos, pymes, autónomos y pequeño comercio de San Agustín.

En el escrito que se presentó se solicitó una reunión a celebrar como máximo el día 29 de abril. Se subraya que a fecha 24 de abril este gobierno no había adoptado aún ninguna medida respecto a las terrazas de nuestra hostelería, por ejemplo, como si lo hacía el escrito presentado.

A día de hoy el equipo de gobierno no ha respondido ha dicho escrito ni ha convocado la oposición a ninguna reunión sobre la adopción de dichas medidas. ¿Por qué este equipo de gobierno no ha respondido a la oposición sobre este escrito?

1. **(Contestación)** Bueno lo he dejado clarísimo antes, por qué no hemos respondido. Por vergüenza.

2. Para el equipo de gobierno, voy con los subapartados de las subpreguntas, para el equipo de gobierno:

2.a Número de medidas tomadas por el Ayuntamiento desde el 14 de marzo de 2020 hasta hoy.

2.a **(Contestación)** ¿Número de medidas?, no puedo responderle, muchísimas. No sé a qué cosa le podemos llamar medida. ¿Número de medidas tomadas por el ayuntamiento? ¿Qué quiere? 83.

2.b Colectivos a los que han ido destinadas las mismas.

2.b **(Contestación)** Todos.

2.c Número de beneficiarios efectivos de dichas medidas.

2.c **(Contestación)** Toda la población de San Agustín.

Hay medidas de seguridad, hay medidas en ayudas económicas, hay medidas a mayores, hay medidas de reparto de mascarillas, es decir, todos los vecinos de San Agustín son beneficiarios.

Entonces, por mascarillas ya son 25.000 medidas.

2.d Próximas medidas a tomar. Plazos y destinatarios.

2.d **(Contestación)** No se si contarlas y luego que metan una propuesta en Internet o algo. Me las voy a callar.

3. El 23 y el 24 de marzo de 2020 se publica en diversos medios el anuncio de una serie ayudas para la población de San Agustín, para aquellos trabajadores que estén en ERTE y para autónomos que tengan que cerrar sus comercios, dando un plazo para presentar solicitudes hasta el día 30 abril 2020.

El 25 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial las bases para mismas.

El día 17 y después del día 20 de abril de 2020 el concejal de Hacienda, el señor Moreno, publica que se darán unas 120 ayudas a finales de este mes de abril y se llegará a 240 ayudas. En la primera semana de mayo, a fecha 20 abril, sólo se habían dado 11 ayudas cuando ya muchos trabajadores habían empezado a cobrar sus ERTES y las mutuas ya habían comenzado a dar las ayudas por ceses.

El día 18 de mayo, casi dos meses después del anuncio se realiza la siguiente publicación: hay 382 solicitudes válidas, es de suponer que todas ellas dentro del plazo. Se publica una lista de beneficiarios en la que sólo aparecen 78 personas. En la publicación se comete el siguiente error: se dice que se han concedido el 30% de las ayudas, lo que supondría que 114,75 vecinos ya disponen de ellas, cuando en realidad sólo lo hacen 78 personas.

Según estos datos:

¿Por qué no se ha dicho la verdad a los ciudadanos de San Agustín respecto a estas ayudas, es decir, por qué si desde el principio y con un presupuesto de 60.000 € ya sabían que sólo llegarían a estos 78 vecinos, se les ha dado unas cifras infladas como las que se pueden leer?

¿Por qué se ha tardado, siendo prioritario para ustedes como han publicado, dos meses en conceder un porcentaje del 20% en ayudas y no un 30% como publican?

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





¿Será compatible ya recibir esta ayuda del Ayuntamiento cuando la terminen de recibir el resto de vecinos hasta llegar a los 382 que ustedes dicen en su artículo del 18 de mayo con las ayudas que ya han recibido muchos de ellos, desempleo, cese de las mutuas, pago de la ayuda de la Comunidad de Madrid?

¿Consideran que puede haber agravio comparativo entre los 11 primeros que lo recibieron el 17 de abril, según su publicación en los restantes 67 que aparecen en la lista el 18 de mayo?

¿Cree este equipo de gobierno que si las ayudas hubieran llegado a más personas el primer mes de la pandemia, como habrían prometido, se habría controlado el incremento tan alarmante de atención a las familias en la Casa de misericordia de San Agustín?

3. (Contestación) Decirle con respecto a todo esto que se le ha dado la mayor celeridad posible.

Usted va pescando declaraciones en un momento u otro para ver los porcentajes si le casan o no.

Yo lo que le tengo que decir es que esto se ha gestionado con la mayor celeridad posible, que hoy estamos dotando aquí dinero para que se sigan pagando, que ustedes ya sabían que se iba a dotar más dinero, pese a que han insinuado que no se iban a pagar las ayudas, o que sólo se iban a pagar a estos 78 vecinos, y que vamos a poder seguir, en cuanto termine el pleno, pagando más ayudas.

A partir de ahí, sí le debo decir que la única cosa que a mí no me gusta de estas ayudas es no haber sido aún más rápido.

Nadie ha publicado que yo sepa nada tan rápido, como lo ha hecho este Ayuntamiento, y nadie ha emitido ayudas tan rápido como este Ayuntamiento, de carácter local, de este perfil.

A partir de ahí, si le reconozco que me encantaría y me fastidia no haber sido aún más rápido con todo ello.

4. La Comunidad Autónoma de Madrid suspendió el convenio de colaboración con los ayuntamientos respecto de la escuela infantil de San Agustín del Guadalix, igual que lo ha hecho con el resto de municipios.

A este respecto, ¿en qué situación han quedado los trabajadores de nuestra escuela infantil? ¿Este Ayuntamiento ha ofrecido alguna alternativa a los mismos ¿este Ayuntamiento ha sustituido el asesoramiento en educación que ofrece la escuela infantil en el desarrollo temprano de estos niños? ¿Cuál es la medida alternativa que va a ofrecer este Ayuntamiento a los padres que, como consecuencia de la desescalada, tengan que incorporarse a sus trabajos y no tengan medios para pagar cuidadores?

4. (Contestación) Bien, informarle que el 19 de mayo ha habido un levantamiento parcial de la suspensión. El Ayuntamiento ha procedido a la suspensión del contrato, tal y como solicitó la Comunidad de Madrid. La empresa adjudicataria habrá hecho lo que ha considerado en consecuencia con los trabajadores, que normalmente viene siendo realizar un ERTE, es lo que ha ocurrido en todos estos ámbitos y, al no tener el Ayuntamiento empleados municipales que puedan desarrollar estas funciones no se ha prestado el servicio.

Si se hubiese ido a prestar el servicio no se habría cancelado el servicio. Entonces pues el servicio cancelado no se ha prestado.

5. (Contestación) En cuanto a la última cuestión estamos valorando la posibilidad de acometer campamentos o servicios para el verano para que puedan cuidarse los niños. Se está valorando y se está estudiando para ver cómo se hace eso con respeto a las medidas de seguridad exigidas.

6. La pregunta sexta, ¿cómo se ha atajado por parte de este Ayuntamiento la atención a familias cuyos hijos tenían becas de comedor escolar por causas económicas?

¿Ha habido algún dispositivo especial para llevarles comida, bonos para el supermercado, o se les ha remitido a la Casa de la Misericordia?

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. (Contestación) Bueno, ha habido en este sentido servicios de atención primaria, ayudas económicas de emergencia y de manutención, en el área de familia habido también muchas medidas tomadas.

El servicio de orientación jurídica está trabajando por vía telefónica. La terapia familiar ha estado trabajando por videoconferencia.

El programa de ayuda a domicilio que se ha establecido ha funcionado con los mayores de manera, consideramos que muy positiva.

Ha habido un programa de teleasistencia en el que no han habido altas.

Y la renta mínima de inserción sería una cuestión de trámite que bueno no se puede todavía decir nada más al respecto, cuando haya más información....

Y sí que ha existido servicio psicológico de atención a las familias. Entonces sí que se han prestado servicios en todo este ámbito.

7. En cuanto a la pregunta séptima que era la sexta de Podemos Somos Vecinos. Frente a las inminentes vacaciones de verano y las medidas de la desescalada que reducen de manera muy significativa el número de niños y niñas que van a poder estar en un aula, por ejemplo:

¿Cuál es el plan de este gobierno para los campamentos de verano, dada la masiva afluencia de niños de otros años?

¿Por qué no se están ya publicando todas las medidas que va a adoptar este gobierno a este respecto para tranquilidad los padres?

7. (Contestación) Las concejalías de Cultura de Deportes tienen en mente y están trabajando para la posibilidad de sacar campamentos de verano, precisamente para dar facilidades a las familias cuyos progenitores tengan que incorporarse a sus puestos de trabajo presencialmente.

Se irá dando información, estamos a un paso de fase uno, hay que ir viendo cómo evoluciona todo, pero si se está trabajando, previendo esta necesidad y previendo que los padres necesitarán dejar a los hijos con alguien. Los detalles serán concretados más adelante en función de las medidas y normativa que las autoridades sanitarias saquen en este sentido. Y también de las necesidades que los clubes y asociaciones encargados de llevarlos a cabo nos den a conocer. Informaremos de ello según se vaya produciendo esto.

Muchas gracias.

C.3. Informes de alcaldía

En primer lugar, quiero aprovechar esta intervención para trasladar desde esta Alcaldía mi más sentido pésame a la familia de José Antonio Fernández López, médico de nuestro Consultorio que nos ha dejado por culpa de este dichoso virus que tanto nos está quitando, en relación a esta dolorosa pérdida como ustedes saben se han venido sucediendo muchas muestras de cariño que han ido tomando forma en una petición popular de ponerle su nombre al Consultorio local. Desde esta Alcaldía su emitió una carta a la consejería de Sanidad para, antes de proponerlo aquí, en este foro, consultar si esto sería posible puesto que la competencia del edificio es de la misma. Bien, pues debo informarles que ayer mismo hemos recibido la respuesta que paso a leerles:

Estimado alcalde:

Comparto el pesar por el fallecimiento de José Antonio, la etapa que nos ha tocado vivir ha sido extremadamente difícil y nos ha privado de personas especiales y comprometidas.

Estoy de acuerdo contigo en que debemos realizar un homenaje a los profesionales sanitarios, hombres y mujeres que han dado su vida por cuidar de la población.

En cuanto al cambio de denominación del consultorio como norma general el nombre va asociado al municipio, zona básica o nombre de la calle donde está ubicado, para facilitar su localización.

Por ello, se va a confeccionar una placa "in memoriam" del doctor José Antonio Fernández que colocaremos en el consultorio local, rindiendo así homenaje a este profesional y contamos con tu colaboración para realizar este acto de forma oficial.

Acta sesión ordinaria Ayuntamiento Pleno día 20200528

Página 90/91

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Atentamente, la gerente asistencial de atención primaria.

Dicho esto, les anticipo que es intención del gobierno proponer a este pleno, el nombrar a la actual Calle de los Tintes, que linda con el consultorio, Calle José Antonio Fernández López.

Quiero informar que se está trabajando en todos los protocolos necesarios y medidas para poder ir este verano, poco a poco, recobrando la normalidad municipal, con la vuelta de campamentos, piscina de verano, cine de verano, ludoteca, actividades deportivas en instalaciones,... de manera segura y responsable, y en estos días podremos ir dando fechas de todas ellas, todo supeditado a que las indicaciones del Ministerio de Sanidad no lo impidan; y también la actividad administrativa del Ayuntamiento, fomentando el teletrabajo de manera inicial y desde el 25 mayo, una vuelta escalonada debatida y trabajada en 3 mesas de vigilancia y salud con los agentes sociales.

Ya se han nombrado medidas de apoyo para nuestro comercio y nuestra hostelería, no voy a repetirme, pero si lanzar un mensaje de apoyo y trasladar a los vecinos la necesidad, hoy más que nunca, de consumir en nuestros negocios locales para seguir manteniendo vivas, las actividades que generan empleo y por tanto riqueza en el municipio.

Quiero aprovechar para felicitar y agradecer a profesionales sanitarios, FCS, Protección Civil, trabajadores de las denominadas actividades esenciales, a todos los trabajadores municipales, a todos los fantásticos voluntarios que estáis colaborando solidariamente, compañeros de gobierno, compañeros de corporación y al pueblo de San Agustín sin excepción, el saber estar a la altura de las circunstancias, cumplir con lo que la sociedad ha requerido en cada momento de nosotros, aunque simplemente (y lo digo consciente del esfuerzo que eso significa) haya consistido en cumplir con lo que las autoridades sanitarias nos han dictado. Somos un gran municipio y una vez más lo estamos demostrando. Pero tengo que pedirnos cautela y responsabilidad, no hemos vencido definitivamente la batalla y debemos por tanto mantener la guardia y evitar dar un paso atrás que sería un duro revés para nuestra sociedad.

Gracias a todos por vuestra comprensión por vuestra asistencia a esta sesión ordinaria pero diferente por las circunstancias, esperemos poco a poco recobrar la normalidad.

Y por último y de manera especial agradecer a nuestra vicesecretaria, María de la Hoz Martínez de Pablo, no solo su gran labor en el día de hoy, sustituyendo a nuestro secretario, sino la que ha venido desempeñando desde hace más de un año que llegó a este Ayuntamiento, has dejado huella por tu profesionalidad, tu compromiso y tu dedicación a este Consistorio y por ende a sus vecinos. Mañana se despide de nosotros, te deseamos lo mejor en tu próxima etapa profesional y personalmente (y sabes que no soy el único) deseo que sea un hasta pronto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las cero horas cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinte, de lo cual como Secretaria, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
31/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc5399fa30084245b1361495d8ced5d4001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

